

Alejandro Teitelbaum

La crisis actual del derecho al desarrollo

Universidad de
Deusto

• • • • •

**Instituto de
Derechos Humanos**

Derechos Humanos

Cuadernos Deusto de Derechos Humanos

Cuadernos Deusto de Derechos Humanos

Núm. 11

La crisis actual del derecho
al desarrollo

Alejandro Teitelbaum

Bilbao
Universidad de Deusto
2000

Consejo de Dirección:

Jaime Oraá

Xabier Etxeberria

Felipe Gómez

Eduardo Ruiz Vieytes

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación, o de fotocopia, sin permiso previo del editor.

Publicación impresa en papel ecológico

© Universidad de Deusto

Apartado 1 - 48080 Bilbao

e-mail: publicaciones@deusto.es

ISBN: 978-84-9830-561-6

Índice

Introducción	9
Capítulo primero. Mundialización capitalista neoliberal «versus» derecho al desarrollo	11
I. Los hechos	11
II. Las políticas	15
1. La deuda externa	15
2. Las políticas de ajuste	19
3. Distribución de los ingresos	25
4. Acceso al empleo y condiciones de trabajo	26
5. Salud	31
6. Educación	32
7. Seguridad social	33
8. Preservación del medio ambiente	35
9. Situación de la mujer	38
10. A modo de conclusión	38
Capítulo segundo. Regresión institucional y normativa del dere- cho al desarrollo	41
I. La regresión institucional	41
1. La regresión institucional en el seno de las Naciones Unidas: las empresas transnacionales, el Banco Mundial y el Fondo Mone- tario Internacional, aliados privilegiados de la Secretaría General en la promoción de las políticas neoliberales	42

2. La Organización Mundial del Comercio	47
3. La Comisión Europea	59
4. Las organizaciones no gubernamentales	61
II. La regresión normativa	62
1. Las normas laborales	62
2. La eliminación de las medidas de protección para las mujeres en el empleo	69
III. El cese del control sobre las inversiones extranjeras	72
Capítulo tercero. Los componentes ideológicos de la crisis del derecho al desarrollo	75
I. Las múltiples facetas de la ideología neoliberal del antidesarrollo humano (o del desarrollo inhumano)	75
II. Un enfoque metafísico de la economía	85
III. Amartya Sen, «el portavoz más inspirado y convincente de los pobres del mundo entero»	89
En conclusión	103

Introducción

En un texto que preparamos en 1989 para la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, destinado a la Consulta Global sobre la Realización del Derecho al Desarrollo como Derecho Humano, celebrada en Ginebra del 8 al 12 de enero de 1990, escribimos que el desarrollo:

- «1. Debe ser un proceso global cuyo sujeto principal es el ser humano y cuya finalidad es la plena realización de éste en todos sus aspectos (físicos, intelectuales, morales y culturales) en el seno de la comunidad;
2. que dicho proceso exige la participación activa y consciente de los individuos y las colectividades en la adopción de decisiones en todas sus etapas, desde la determinación de los objetivos y los medios para alcanzarlos hasta la puesta en práctica de los mismos y la evaluación de los resultados;
3. que el derecho al desarrollo debe comprender el derecho al goce de las libertades civiles y políticas y la ausencia de cualquier tipo de discriminación;
4. que no existe un modelo único ni preestablecido de desarrollo, por lo que un auténtico desarrollo exige la libre determinación de los pueblos, el reconocimiento de su soberanía sobre sus recursos y riquezas naturales y el pleno respeto de su identidad cultural;
5. que el desarrollo no es un problema que concierne únicamente a los países llamados «en desarrollo», sino que es un objetivo que interesa a toda la comunidad internacional, en razón de la interdependencia que existe entre todas las naciones...»¹.

¹ Consulta Global sobre la realización del Derecho al Desarrollo como derecho Humano. Ginebra, 8-12 de enero de 1990. Texto preparado para la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos (HR/RD/1990/CONF.3).

El tema del desarrollo comporta, pues, aspectos jurídicos, políticos, éticos, económicos, sociales y culturales y la manera de enfocar éstos tienen siempre una fuerte impregnación ideológica, que van de la negación del derecho al desarrollo como tal (el desarrollo es un hecho que depende de la voluntad y las posibilidades de los actores sociales y de los Estados) hasta la afirmación de que se trata de un derecho humano fundamental (la plena realización del ser humano como tal), pasando por la aceptación del derecho al desarrollo como el reconocimiento de ciertos derechos «mínimos» para todos los seres humanos.

Capítulo primero

Mundialización capitalista neoliberal «versus» derecho al desarrollo

I. Los hechos

Ya es un lugar común la afirmación de que la brecha económico-social no cesa de profundizarse entre los países altamente industrializados y los demás países y entre una minoría privilegiada y la mayoría de la población en el interior de cada país. Y que esto último ocurre en todos los países del mundo sin excepción, haciendo la salvedad que la miseria extrema de grandes masas de la población es un fenómeno específico de vastas regiones del llamado tercer mundo⁶.

Y esto es así pese a que, según el G8 que se reunió en Okinawa en julio del 2000, la economía mundial goza de excelente salud. Como ya señaló el PNUD en su informe de 1993, el desarrollo económico no es sinónimo de desarrollo humano⁷.

Distintos organismos internacionales publican desde hace años estadísticas que corroboran el estancamiento o aún la regresión en materia de desarrollo humano.

En el informe de UNICEF de 1989 *La situation des enfants dans le monde* se decía que a la disminución de los ingresos familiares de los sectores más desfavorecidos se suma el recorte, en el marco de las políticas de ajuste, de los gastos estatales en materia social: en el decenio de 1980

⁶ Los acontecimientos del último decenio han hecho un tanto anacrónica la expresión «tercer mundo», pero la utilizaremos a falta de otra aceptable para designar a todos los países que no forman parte del grupo de países ricos altamente industrializados (G7).

⁷ PNUD, Informe Mundial sobre el Desarrollo Humano, 1993.

en los 37 países más pobres los gastos en salud pública disminuyeron el 50 % y los consagrados a la educación el 25 % (Informe citado, págs. 1 y 17). Una de las consecuencias fue que la disminución de la tasa de mortalidad infantil se hizo más lenta en algunas regiones, en otras la tendencia descendente se detuvo o, peor aún, la tendencia se invirtió y la mortalidad infantil volvió a aumentar. En el mismo informe se decía que «se puede estimar en por lo menos 500.000 la cantidad de niños muertos en los últimos doce meses como consecuencia de la desaceleración o de la inversión del progreso económico en los países en desarrollo» y que en... «cerca de la mitad de los 103 países en desarrollo sobre los que existen informaciones recientes, la tasa de inscripción en la escuela primaria de los niños de 6 a 11 años está en neta regresión» (Informe citado, pág. 1).

Según el PNUD, la diferencia de ingresos entre el quinto más rico y el quinto más pobre de la población mundial, tomada por bloques de países, pasó de una proporción de 30 a 1 en 1960 a 59 a 1 en 1989 y tomando en cuenta la distribución de ingresos en el interior de cada país, la diferencia entre los más ricos y los más pobres a escala mundial se eleva a 140 a 1⁸.

En el decenio de 1980, en América Latina y el Caribe el consumo per cápita del sector empresarial aumentó el 16 %, en tanto que el del sector asalariado disminuyó el 25 %⁹. En la misma región y en el mismo período, la cantidad de pobres, en cifras absolutas y relativas, no cesó de crecer: el número de pobres aumentó de 136 millones en 1980 a 266 millones en 1992, o sea del 41 % al 62 % de la población¹⁰.

En la cubierta de un Informe más reciente del PNUD¹¹, hay un gráfico que compara los índices de consumo de algunos productos, correspondientes al 20 % de la población mundial con más altos ingresos, con los mismos índices correspondientes al 20 % de la población con más bajos ingresos: el 20 % con más altos ingresos consume 11 veces más carne, 17 veces más energía, 7 veces más pescado, 49 veces más líneas telefónicas, 77 veces más papel y 145 veces más automóviles que el 20 % más pobre.

Pero en el Capítulo 3 (página 51 de la versión en inglés), del mismo Informe se dice que las carencias en el consumo de bienes esenciales no es sólo un problema de los países pobres, sino también de los países industrializados, donde mucha gente no puede satisfacer sus necesida-

⁸ PNUD, Informe Mundial sobre el Desarrollo Humano 1992, págs. 86 y ss.

⁹ *The IMF and the South, the social impact of crisis and adjustment*, UNRISD, Dharam Ghai, editor, 1991, pág. 21.

¹⁰ Cifras y proyecciones establecidas en la segunda Conferencia regional gubernamental de América Latina sobre la pobreza, celebrada en Quito, Ecuador, 1990.

¹¹ PNUD, Informe sobre el Desarrollo Humano 1998.

des básicas. Se cita el ejemplo de los Estados Unidos, que está entre los más altos niveles de consumo «per capita» de alimentos en el mundo y donde sin embargo pasan hambre 30 millones de personas, entre ellos 13 millones de niños menores de 12 años.

En el mismo capítulo del Informe se señala que el impresionante aumento del consumo a escala mundial en los últimos 25 años está muy desigualmente repartido y que sobre los 4400 millones de habitantes de los países llamados «en desarrollo», tres quintos no tienen instalaciones sanitarias, un tercio no tiene acceso al agua potable, un cuarto no tiene vivienda adecuada, un quinto no tiene acceso alguno a servicios de salud modernos, un quinto tiene deficiencias nutricionales, un quinto de los niños no van a la escuela y 17 millones de personas mueren cada año de enfermedades curables como la diarrea, el sarampión, la malaria y la tuberculosis.

Por cierto que la distribución geográfica de estas desigualdades es compleja, pero se podría esquematizar diciendo que está formada por círculos concéntricos con un centro que consume hasta el despilfarro (aunque en él hay áreas más o menos grandes de pobreza) y sucesivos círculos exteriores en los que la satisfacción de las necesidades básicas por parte de la mayoría de la población es cada vez menor (y las áreas de pobreza y extrema pobreza son cada vez mayores) hasta un círculo final que es un verdadero océano de extrema pobreza en los que hay pequeños islotes de riqueza (e incluso de enorme riqueza).

Cabe agregar que en los últimos decenios hay una buena parte de la población mundial que ha sufrido un empobrecimiento relativo, es decir, que ha mejorado algo su nivel de vida (sin alcanzar a satisfacer sus necesidades básicas), pero se ha distanciado aún más de las capas ricas de la población mundial debido a la cada vez más desigual distribución de los bienes y que entre un cuarto y un quinto de la población mundial se ha empobrecido de manera absoluta, es decir, que está peor que antes, particularmente en África al sur del Sáhara y en algunas regiones de América Latina y el Caribe. Este empobrecimiento absoluto tampoco es un fenómeno exclusivo de ciertas regiones sino que abarca a sectores de la población de otras regiones del mundo, incluso a algunos de los países más desarrollados, como Estados Unidos, donde el salario real en los trabajos menos calificados ha disminuído en los últimos decenios y puede ocurrir que un trabajador a tiempo completo no gane lo suficiente para alimentar a su familia¹².

¹² El ingreso del 20 % de los americanos más pobres ha disminuído. «Los salarios reales de los obreros son más bajos que en 1979; uno por ciento de los americanos con ingresos más elevados son propietarios del 40% de los activos bursátiles» (New York Times, 2 de noviembre de 1999 y Le Monde, 6 de mayo del 2000). Cita-do por Eva Joly, *Notre affaire à tous*, Ed. Les Arènes, Paris, junio del 2000, pág. 211.

Existen también estadísticas y datos más o menos simbólicos como el que compara la fortuna personal de un puñado de individuos con la suma del PIB de los 40 países más pobres del mundo o la que compara las 1.300 millones de personas que viven con un dólar por día y las casi 3.000 millones que viven con dos dólares por día (PNUD, Informe 1998) con los dirigentes de empresas que cobran salarios de 2 o más millones de dólares anuales o que cobran «indemnizaciones por despido» de 10 a 100 millones de dólares.

En Francia, entre 1999 y 2000, las 500 primeras fortunas personales sumadas aumentaron de 120 mil millones de dólares a 195 mil millones, aproximadamente, es decir un 62 % y la primera de ellas se incrementó en ese mismo período en un 67 %, llegando a unos 20 mil millones de dólares¹³. El salario mínimo, en cambio, aumentó en julio del 2000 un 3,2 % con relación a julio de 1999 y buena parte de los salarios superiores al mínimo se mantienen congelados, con el pretexto de que las empresas tienen que absorber los costos de la reducción del horario de trabajo a 35 horas semanales.

Con sólo el 6 % de los 75 mil millones de dólares de incremento de las 500 primeras fortunas francesas se hubiera podido aumentar en un 10 % los dos millones y medio de salarios mínimos que se pagan en Francia y en un porcentaje equivalente al seguro de desempleo de 3 millones de desocupados, lo que hubiera mejorado sensiblemente las condiciones de vida del sector más pobre de la sociedad y se hubiera dado un formidable impulso a la economía como resultado del efecto multiplicador del aumento del consumo de 5 millones y medio de hogares. En los bolsillos de las 500 familias más ricas de Francia ese 6 % del aumento de su patrimonio en un año (algo más de cinco mil millones de dólares) no sirve para nada, pues están en la imposibilidad material de consumirlo y tampoco pueden invertirlo productivamente.

En cuanto al acceso a las comunicaciones electrónicas, mediante las cuales se habría establecido una especie de «democracia virtual planetaria» y que según los profetas de la «nueva economía», abren a todos los seres humanos una enorme gama de posibilidades, incluso la de hacerse ricos en poco tiempo y sin mayor esfuerzo, en el Informe del PNUD de 1999 figura un gráfico en la cubierta y su explicación en el dorso donde se dice que las redes mundiales vinculan a quienes tienen los medios y, silenciosamente, casi imperceptiblemente, excluyen a todos los demás y se indica que los países de la OCDE, con el 19 % de la población mundial, cuenta con el 91 % de los usuarios¹⁴. En el mismo

¹³ Revista *Challenges*, N.º 149 bis, París, julio-agosto 2000.

¹⁴ PNUD, Informe Mundial sobre el Desarrollo Humano 1999.

informe del PNUD se precisa que en 1999 estaba conectado a Internet el 2,4 % de la población mundial, de la cual el 0,8 % en América Latina y el Caribe, el 0,1 % en África al Sur del Sáhara, y el 0,04 % en Asia del Sud. En Francia, indica *Le Figaro Magazine* del 20 de mayo del 2000, la gran mayoría de las personas conectadas a Internet tienen una buena inserción social y económica y las de extracción obrera son una ínfima minoría¹⁵.

Esta regresión o estancamiento (relativo o absoluto) en materia de desarrollo humano ¿puede atribuirse a fenómenos incontrolables de la economía similares a las catástrofes naturales o es el resultado de políticas deliberadas puestas en práctica por los que tienen realmente el poder de decisión a escala nacional e internacional y son al mismo tiempo los beneficiarios de tales políticas?¹⁶.

II. Las políticas

Vamos a tratar de demostrar que ciertas coyunturas económicas y financieras e incluso los avances científicos y tecnológicos han sido y son siempre utilizados por quienes tienen el poder de decisión para aplicar la regla fundamental del sistema imperante: el máximo de lucro empresarial y personal en el mínimo de tiempo, cualesquiera sean las consecuencias humanas y sociales.

1. La deuda externa

Los países pobres con dificultades financieras se ven obligados a aceptar las directrices del FMI con la esperanza de tener acceso a los mercados financieros internacionales. En otras palabras, la deuda externa es el arma absoluta de que se vale el FMI para imponer las políticas de ajuste.

La deuda externa del Tercer Mundo llegaba en 1982 a 780 mil millones de dólares, continuó creciendo los años subsiguientes hasta llegar

¹⁵ *Le Figaro Magazine*, 20 de mayo del 2000, citado en S. Halimi, *Des «cyber-résistants» trop euphoriques*, en *Le Monde Diplomatique* de agosto 2000, pág. 27, nota 11.

¹⁶ Véase también el informe presentado en agosto del 2000 a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas por J. Oloka-Oyango y Deepika Udagama sobre «La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos». Documento E/CN.4/Sub.2/2000/13. Naciones Unidas.

a un billón trescientos mil millones en 1987, se mantuvo estacionaria hasta 1989 y volvió a crecer desde 1990, llegando en 1993 a un billón seiscientos mil millones de dólares en 1993¹⁷. Actualmente se estima la deuda externa de los países del Tercer Mundo en torno a los 2 billones de dólares.

En 1993 la deuda externa representaba el 40,6 % del PNB en América Latina, el 29,4 % en Asia y el 71,4 % en África (el 107,3 % en África subsahariana) y los servicios de la deuda el 30,0; 8,6 y el 21,6 por ciento respectivamente, de las exportaciones¹⁸. La relación relativamente baja servicios de la deuda-exportaciones en África se explica porque los países de la región tienen importantes atrasos en el pago de los servicios.

La deuda externa tiene como resultado una transferencia neta de recursos del «sur» hacia el «norte»: en 1998 los 41 países pobres más endeudados (PPME) transfirieron al «norte» 1.680 millones de dólares más de los que recibieron y en 1999 el conjunto de los países del Tercer Mundo realizaron una transferencia neta de recursos al «norte» de 114.600 millones de dólares¹⁹.

Las causas del crecimiento acelerado de la deuda en el decenio de 1980 fueron básicamente cinco:

1. La oferta indiscriminada de créditos por parte de los Bancos transnacionales, que disponían de gran liquidez a causa de la acumulación de petrodólares y de que los Estados Unidos inundó con sus dólares todo el mundo para que éste subvencionara su economía.
2. El continuo deterioro de los términos del intercambio, que obligó a muchos países del Tercer Mundo a solicitar préstamos para pagar sus importaciones;
3. La inflación;
4. El aumento de la tasa de interés de los préstamos;
5. Las políticas proteccionistas de los países desarrollados, que han mantenido cerradas sus fronteras a muchos productos de los países del Tercer Mundo.

Además, el origen de una parte de la deuda es total o parcialmente ilícito: algunos préstamos fueron ficticios y sólo sirvieron para disimular maniobras financieras irregulares realizadas de común acuerdo entre los Bancos acreedores y los supuestos deudores. Los gastos y las comi-

¹⁷ Naciones Unidas, Estudio Económico Mundial 1994, Cuadro A. 35.

¹⁸ Naciones Unidas, *op. cit.*

¹⁹ Banco Mundial, *Global Development Finance*, tabla *Net flows and transfers on debt* y pág. 188, Washington, abril 2000.

siones alcanzaron cifras desproporcionadas y también los acreedores impusieron a los deudores cláusulas contractuales que comportaron vicios del consentimiento, como por ejemplo la renuncia a la jurisdicción nacional del deudor para las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar, etc.²⁰.

Por otra parte, se establecieron intereses usurarios, muy por encima de la tasa del mercado financiero internacional: mientras la tasa de interés efectivo a largo plazo en seis países industrializados fue, como promedio, en el período 1985-1989, del 4,35 %, la tasa de interés efectivo sobre la deuda externa pagada como promedio por seis países deudores en el período 1980-1985, fue del 16,8 %²¹. Y cuando los deudores comenzaron a estar en mora, los intereses adeudados se acumularon al capital, de modo que los acreedores comenzaron a cobrar intereses sobre los intereses, lo que en la legislación de algunos países es ilegal.

Además, en muchos casos el Estado asumió las deudas reales o ficticias contraídas por particulares, lo que agravó notablemente la situación financiera de dichos países. En una época en que la voz de orden neoliberal es privatizar, lo único que se estatiza es la deuda externa.

En algunos países (Brasil, México) los préstamos se utilizaron, por lo menos en parte, en inversiones productivas, pero en la mayoría de ellos se utilizaron en la especulación financiera, en la acumulación de enormes fortunas personales en Bancos extranjeros (Marcos, Mobutu, Duvalier, etc.), en inversiones suntuarias e improductivas y, por supuesto, en el pago de los intereses usurarios, comisiones y amortizaciones de la misma deuda.

En el período de acumulación acelerada de la deuda, muchos gobiernos de los países deudores (en no pocos casos dictaduras abiertas o encubiertas) actuaron de manera irresponsable y en el sólo beneficio de minorías corruptas, endeudando a sus respectivos países mucho más allá de sus reales posibilidades de reembolso. El Fondo Monetario Internacional, que según sus Estatutos (Artículo 1.º: ...«facilitar el crecimiento equilibrado del comercio internacional contribuyendo de ese modo al fomento y mantenimiento de altos niveles de ocupación y de ingresos reales y al desarrollo de la capacidad productiva») y la decisión de su Consejo de Administración del 29 de abril de 1977²², debería vigi-

²⁰ Eric Calcagno, *Los Bancos transnacionales y el endeudamiento externo argentino*, Cuadernos de la CEPAL N.º 56, Naciones Unidas, 1987.

²¹ PNUD, *Informe sobre el desarrollo humano*, 1992, págs. 115-116.

²² MICHEL LELART, *Le système monétaire international*, Editions La Découverte, Paris, 1993, pág. 82.

lar que los Estados realicen una política financiera sana que les permita un desarrollo sostenido y socialmente equitativo, cumpliendo al mismo tiempo sus obligaciones internacionales, se abstuvo en esa época de alertar a los gobiernos que se estaban endeudando improductiva y excesivamente. La razón es que el FMI respondió en ese momento —como lo hace siempre— a las estrategias de las grandes potencias y del gran capital, que tenían interés en colocar el excedente de dólares, aunque fuese en condiciones riesgosas.

Para determinar las responsabilidades por ese crecimiento vertiginoso de la deuda (que, según Calcagno, tuvo aspectos fraudulentos con la complicidad de la Banca internacional y también contó con la complicidad por omisión del Fondo Monetario Internacional, como acabamos de señalar), en 1982 se presentó una denuncia ante los tribunales argentinos.

En julio del 2000 se dictó sentencia en dicha causa y en las conclusiones el Juez dice:

«Ha quedado evidenciado en el trasuntar de la causa la manifiesta arbitrariedad con que se conducían los máximos responsables políticos y económicos de la Nación... Así también se comportaron directivos y gerentes de determinadas empresas y organismos públicos y privados... Empresas de significativa importancia y bancos privados endeudados con el exterior, socializando costos, comprometieron todavía más los fondos públicos con el servicio de la deuda externa a través de la instrumentación del régimen de los seguros de cambio...

...la existencia de un vínculo explícito entre la deuda externa, la entrada de capital externo de corto plazo y altas tasas de interés en el mercado interno y el sacrificio correspondiente del presupuesto nacional desde el año 1976 no podían pasar desapercibidos a las autoridades del Fondo Monetario Internacional que supervisaban las negociaciones económicas»...

El juez decide el archivo de las actuaciones porque el único proceso resultó sobreesido por prescripción, pero decide remitir copia de la resolución al Congreso de la Nación a fin de que éste adopte las medidas que estime conducentes en la negociación de la deuda «que ha resultado groseramente incrementada a partir del año 1976»...²³.

²³ Causa N.º 14467, «Olmos, Alejandro, s/denuncia», tramitada ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 2 de la Capital federal, a cargo del juez Jorge Ballesteros. Véanse largos extractos del informe de los expertos economistas incorporado al expediente y de la sentencia en la Revista de la Asociación Americana de Juristas, Año 10, N.º 1, Buenos Aires, enero-julio 2000, págs. 148 a 165.

Para analizar el problema de la deuda y sus posibles soluciones, en primer lugar si se puede y se debe pagar, habría que remitirse a los ejemplos de la historia, que demuestran que, sobre todo las grandes potencias, nunca o casi nunca han pagado sus deudas²⁴.

Decía Keynes: «... los incumplimientos por gobiernos extranjeros de su deuda externa son tan numerosos y ciertamente tan cercanos a ser universales que es más fácil tratar sobre ellos nombrando a aquéllos que no han incurrido en incumplimiento, que aquéllos que lo han hecho. Además de aquellos países que incurrieron técnicamente en incumplimiento, existen algunos otros que pidieron prestado en el exterior en su propia moneda y permitieron que esa moneda se depreciara hasta menos de la mitad de su valor nominal y en algunos casos a una fracción infinitesimal. Entre los países que actuaron así cabe citar a Bélgica, Francia, Italia y Alemania.»

Además, se ha reconocido judicialmente el derecho de un gobierno constitucional a desconocer las deudas contraídas por un gobierno dictatorial anterior, con fundamento en la mala fe del acreedor (que prestó sabiendo el destino ajeno al interés público del préstamo) y en la falta de representatividad del deudor. El general Tinoco había asumido el poder mediante un golpe de Estado en Costa Rica en 1917 y su gobierno contrajo una deuda con el Royal Bank of Canada. Dicha deuda fue desconocida por el gobierno constitucional posterior. En 1923, el juez Taft de la Corte Suprema de los Estados Unidos, que actuó como juez-árbitro entre el Royal Bank y el Gobierno de Costa Rica, rechazó la demanda de reembolso de la deuda, con los fundamentos mencionados²⁵.

2. Las políticas de ajuste

Cuando la magnitud de la deuda y el retraso en los servicios de la misma puso de manifiesto la imposibilidad para los países del Tercer Mundo de pagarla en las condiciones pactadas, el Fondo Monetario Internacional (que como vimos, se abstuvo de intervenir para tratar de evitar un aumento irresponsable de la deuda) propuso como solución las llamadas políticas de ajuste. Estas políticas son la condición que se impone a los países deudores que necesitan imperativamente renegociar la deuda y seguir teniendo acceso a los mercados financieros inter-

²⁴ Véase JOHN KENNETH GALBRAITH, *Voyage dans le temps économique*, capítulo IV, Editions du Seuil, Paris, 1995 y John Maynard Keynes, *Defaults by foreign governments*, 1924.

²⁵ PATRICIA ADAMS, *Odious Debts*, nextcity.com.jubilee2000uk.org.

nacionales. El Banco Mundial coordina con el FMI las decisiones de facilitar créditos a los Estados Miembros que «adopten programas que estimularán el desarrollo de un clima de estabilidad económica... Los otros prestamistas, especialmente los Bancos comerciales, suelen desbloquear sus créditos sólo cuando tienen la seguridad de que el prestatario pone en práctica de manera satisfactoria su programa de ajuste estructural»²⁶.

De modo que el Estado que quiere tener acceso al crédito internacional debe ajustarse a los «principios directores» del FMI que, de manera general, son los siguientes:

1. ...«apertura de los sectores que han estado protegidos frente a la competencia del mercado y la eliminación de subvenciones...»
2. ...«reducir las presiones inflacionarias, alentar la repatriación del capital y fomentar la inversión extranjera directa...» (Comunicado del Comité Provisional de la Junta de Gobernadores del FMI, Comunicado de Prensa N.º 89/44, del 25/9/89);
3. ...«contener la demanda global...»;
4. ...«saneamiento de las empresas públicas...»;
5. ...«flexibilización del control de precios y de las restricciones comerciales» (acuerdo con Mauritania);
6. ...«revisión de la escala de derechos de importación y de los precios agrícolas...» (acuerdo con Costa Rica, Bulletin du FMI, 5 juin 1989, p. 174).

Estos «principios directores» se han incluido en los acuerdos celebrados con numerosos países, en el marco de la llamada «estrategia reforzada de la deuda» y de las «facilidades de ajuste estructural reforzadas». Estas propuestas de ajuste estructural del FMI, difieren de las «políticas de estabilización» precedentemente preconizadas por el FMI, en que éstas se orientaban a presionar a los países deudores para que realizaran una política financiera que asegurara el reembolso de la deuda, mientras que la «estrategia reforzada de la deuda» implicó una ingerencia total en las políticas financieras, económicas y sociales de los países deudores.

Desde diciembre de 1999, las políticas de intervención del FMI en los países del Tercer Mundo tienen un nuevo nombre: «Facilidades de crecimiento y de reducción de la pobreza». Estas «facilidades» consisten en que los países pobres más endeudados entrarán en la lista de los que podrán beneficiarse de una reducción de la deuda siempre que

²⁶ DAVID DRISCOLL, *Le FMI et la Banque Mondiale, en quoi diffèrent-ils?*, publicado por el FMI, sin fecha.

los respectivos gobiernos adopten medidas de lucha contra la pobreza. Dicho de otro modo, el FMI que con sus políticas de ajuste contribuyó ampliamente a sumir en la pobreza total a la mayoría de la población de los países pobres muy endeudados, ahora le pide a los gobiernos de dichos países que luchen contra la pobreza para poder beneficiarse eventualmente con una reducción de la deuda. Una lógica elemental indica que el orden debería ser inverso: primero reducir o anular la deuda y después (o en todo caso simultáneamente) exigir a los gobiernos beneficiados que adopten medidas de lucha contra la pobreza.

En la lista de países candidatos a beneficiarse con una reducción de la deuda (la Iniciativa para aliviar la deuda de los países pobres más endeudados) había al comienzo 41 países (dos tercios de ellos africanos), que luego se redujeron a 32 y de los diez primeros seleccionados (ocho africanos, Bolivia y Honduras), todos, salvo Uganda, continúan esperando. No obstante, se ha prometido que a los diez primeros países seleccionados se sumarán otros diez. En este «formidable» esfuerzo del mundo rico a favor de los países pobres, si se lleva a buen término, representa 30.000 millones de dólares en varios años. Una vez y media la fortuna de la familia más rica de Francia.

Esta nueva política de las instituciones de Bretton Woods (que consiste en haber sumado la selectividad a la condicionalidad) se decidió en la reunión del G7 de 1995 en Halifax, donde se dijo que teniendo en cuenta las dificultades presupuestarias de los países donantes, los recursos debían orientarse prioritariamente a los países más necesitados y que hubieran demostrado la capacidad de utilizarlos eficazmente.

La reunión de setiembre del 2000 en Praga del Banco Mundial y del FMI ha consagrado las orientaciones propuestas en el Informe de abril del 2000 de la Comisión Meltzer del Congreso de los Estados Unidos: que el FMI sea prestamista a corto plazo y a interés elevado y que los préstamos se otorguen a los países donde haya una fuerte presencia de la banca privada internacional, como garantía de su estabilidad financiera.

Podría resumirse la evolución de las políticas de las instituciones de Bretton Woods diciendo que la ayuda que proporcionan es cada vez menor pero que la ingerencia en las políticas financieras, económicas y sociales de los Estados es cada vez mayor²⁷.

¿Cuáles han sido y son aun, las consecuencias para muchos países africanos de las políticas impuestas por el FMI y el Banco Mundial?

²⁷ Véase CHRISTIAN CHAVAGNEUX y LAURENCE TUBIANA: *Quel avenir pour les institutions de Bretton Woods? Les transformations de la conditionalité*, en *Développement. Rapports. Conseil d'analyse économique (Premier Ministre)*, La Documentation Française, Paris, 3er. trimestre del 2000.

Africa entró en la fase de crisis siendo el continente menos industrializado tanto en términos de producción industrial como de estructura. Este bajo nivel de industrialización es la herencia más visible del colonialismo. Las políticas coloniales impidieron que Africa iniciara el proceso de sustitución de importaciones tanto durante el período de la depresión como durante la Segunda Guerra Mundial, como pudo llevarse a cabo en otras regiones del Tercer Mundo, por ejemplo en América Latina.

Así Africa ha continuado siendo extremadamente vulnerable a los factores externos.

Hasta fines del decenio del 70 muchos países africanos realizaron progresos de orden económico y social. Pero la subordinación de las élites dominantes de la mayoría de los países africanos a las potencias neocoloniales, dio lugar al progresivo deterioro económico-social de buena parte del continente, deterioro que se agravó en el decenio del 80 con las políticas de ajuste estructural impuestas por el FMI.

Por ejemplo, en Uganda (que por ahora es el único país «beneficiario» de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres más endeudados), tomando como base 100 el salario mínimo real en 1972, en 1984 era solo 9, es decir más de diez veces inferior y si en 1972 hacía falta el 60 por ciento del salario real para comprar los alimentos para la familia, en 1984 hacía falta el 450 por ciento de dicho salario para ese mismo fin, lo que en términos no estadísticos quiere decir hambre²⁸. M. Mandani da varios ejemplos de industrias ugandesas totalmente dependientes de materias primas, sistemas de fabricación, maquinarias y hasta envases extranjeros, de los cuales tomaremos uno solo.

Mukisa Biscuits, reconstruida en 1982 con fondos del PNUD y con el asesoramiento técnico de UNIDO, había funcionado en los años 50 utilizando materias primas locales. Una vez reconstruida con la ayuda de los dos organismos de las Naciones Unidas citados, Mukisa Biscuits utiliza solo el agua local para cocinar materias primas importadas, corta el producto en moldes extranjeros y los envasa en papeles y cajas importadas también del extranjero.

Uganda, como la mayor parte de los países africanos, debe pagar al exterior mucho más de lo que recibe en calidad de préstamos o por sus exportaciones.

²⁸ MAHAMMOOD MANDANI, *Uganda: Contradictions in the IMF Programme and Perspective en The IFM and the South, The Social Impact of Crisis and Adjustment*, Dharam Ghai, editor, UNRISD, 1991.

En 1992 la deuda externa representaba para Africa en general el 100,1 % del PNB y el 108,1 % en Africa subsahariana. En diez años se duplicó en Africa la relación deuda-PNB²⁹.

Mientras en el período 1965-1980, la tasa media de crecimiento del PIB en Africa subsahariana fue del 5,6 %, en el período 1980-1986 fue cero³⁰.

En *L'Afrique vers la reprise économique* del UNICEF, se dice: «Al fin del decenio, el FMI y el Banco Mundial se convirtieron en beneficiarios netos de los recursos provenientes de Africa, encontrándose en la situación anormal de socavar la viabilidad financiera de sus propias políticas de ajuste estructural»³¹

La 7.^a Conferencia de la CNUCED, celebrada en 1987, previó situaciones trágicas como las de Ruanda, si no se cambiaban rápidamente las orientaciones en materia económico-social en los países agobiados por la deuda y las políticas de ajuste.

Otro factor que empobreció a los países africanos fue la caída de los precios de sus productos de exportación. Por ejemplo el precio del café, que constituye el 77 % de las exportaciones de Ruanda, cayó casi en un 50 % en pocos años.

Uno de los golpes asestados al nivel de vida de varios pueblos africanos fue la devaluación del franco CFA.

Esa devaluación, impuesta por el FMI y aceptada por los respectivos gobiernos, afectó gravemente los consumos básicos de la población, pues muchos de esos países son importadores de alimentos, como consecuencia de la liquidación de sus estructuras productivas tradicionales. Por cierto que las víctimas de la devaluación no fueron consultados.

La Octava Conferencia Regional Africana de la Organización Internacional del Trabajo (Mauricio, 19-26 de enero de 1994) se declaró «alarmada por los efectos dramáticos que ha tenido la devaluación en el nivel de vida de la población y especialmente de millones de trabajadores y sus familias, muchos de los cuales han sufrido ya una fuerte caída del ingreso real y una pérdida del poder adquisitivo»...³²

El FMI, por el contrario, se declaró satisfecho de los primeros resultados de la devaluación del franco CFA: «Durante los nueve primeros meses

²⁹ Naciones Unidas, Estudio Económico Mundial 1993, cuadros A.35 y A.36.

³⁰ THANDIKA MKANDAWIRE, *Crisis and adjustment in Subsaharan Africa* en *The IFM and the South, The Social Impact of Crisis and Adjustment*, Dharam Ghai, editor, UNRISD, 1991.

³¹ UNICEF, *L'Afrique vers la reprise économique*, resumen publicado en 1992, pág. 32.

³² OIT, Consejo de Administración, documento GB 259/4/7, marzo 1994, pág. 25.

de 1994 el franco CFA se desvalorizó alrededor del 33 % en valor efectivo real, grosso modo como estaba previsto. Los costos salariales expresados en dólares —otro barómetro de la competitividad— bajaron alrededor del 40 por ciento». Para «consolidar los progresos logrados», el FMI recomienda a los gobiernos «un control más estricto de los gastos públicos»... «una política salarial prudente» y «liberalizar el sistema de precios, el mercado de trabajo y el comercio exterior»³³. Es decir, que el FMI aprobó que el salario real de los trabajadores de Africa de habla francesa hubiera caído en pocos meses un 40 por ciento y aconsejó a los respectivos gobiernos «consolidar los progresos logrados».

Según el Estudio Económico Mundial de las Naciones Unidas, el conjunto de Africa tuvo en 1992 una transferencia negativa de recursos de 1600 millones de dólares. Este resultado no impidió al Secretario del Tesoro del Presidente Clinton, señor Lawrence Summers, declarar refiriéndose a Africa que «la comunidad internacional no puede mantener de manera permanente el nivel de ayuda actual»³⁴.

El señor Summers adquirió cierta notoriedad cuando siendo economista jefe del Banco Mundial, en un memorándum interno expresó que el Banco debía estimular la exportación de industrias contaminantes al Tercer Mundo y agregó que descargar los desechos tóxicos en los países de más bajos ingresos era de una lógica económica impecable, porque la vida de un habitante del tercer mundo, en términos de esperanza de vida y de ingreso per cápita, vale mucho menos que la de un habitante de un país desarrollado³⁵.

Los objetivos del capital transnacional en Africa fueron expresados claramente por el señor George Moose, en ese momento subsecretario de Estado para asuntos Africanos de los Estados Unidos en un discurso ante el Senado de su país: «Nosotros debemos asegurar nuestro acceso a los inmensos recursos naturales de Africa»³⁶.

Los tremendos dramas que se producen en Africa: guerras civiles, luchas interétnicas, desplazamientos masivos de población, hambrunas, se pueden explicar en buena parte por estas políticas de las grandes potencias, las empresas transnacionales y los organismos de Bretton Woods.

Por ejemplo en Ruanda, el crecimiento medio económico en el período 1980-1991 fue negativo (-2,4), la tasa de mortalidad infantil es de más

³³ Jean Clément, ayudante del Director del Departamento de Africa del FMI, *Bi-lan après la dévaluation du franc CFA*, en *Finances et Développement*, publicación trimestral del Banco Mundial y del FMI, junio de 1995.

³⁴ *Africa Relance*, Naciones Unidas, Vol. 7, N.º 1, junio de 1993, pág. 3.

³⁵ *The Economist*, 15/21 de febrero de 1992.

³⁶ *Le Monde Diplomatique*, julio de 1993.

de 110 por mil y la proporción de médicos era en 1990 la más baja del mundo: un médico cada 72990 habitantes, más desfavorable aún que en 1970³⁷.

Entre 1980 y 1991 la deuda externa de Ruanda creció del 103 al 591 por ciento de sus exportaciones³⁸.

La enorme deuda externa y las políticas de ajuste, que constituyen obstáculos mayores para la realización del derecho al desarrollo, son el resultado, pues, de políticas deliberadas llevadas a cabo por las grandes potencias, el capital financiero internacional, las instituciones de Bretton Woods y las élites corruptas de los países del Tercer Mundo.

Las políticas de ajuste impuestas por el FMI son un instrumento de presión y un pretexto de la minoría beneficiaria del sistema mundial dominante —tanto la de los países altamente industrializados como la de los demás países— para aplicar políticas regresivas en materia de distribución de los ingresos, de acceso al empleo y de condiciones de trabajo, de salud, de educación, de seguridad social, de preservación del medio ambiente, de vivienda, de situación de la mujer, etc.³⁹.

3. *Distribución de los ingresos*

Se ha señalado más arriba la tendencia regresiva en materia de distribución de los ingresos que existe hace decenios a escala mundial y en el interior de cada país.

Pero además, siguiendo los consejos del FMI, muchos países han introducido reformas a sus políticas fiscales que han tenido por consecuencia el aumento de los impuestos al consumo, que paga por igual toda la población y afecta especialmente a los más pobres, y la disminución de los impuestos al patrimonio, a la fortuna y a las transacciones financieras, lo que acentúa la desigualdad en materia de distribución de los ingresos.

En un artículo aparecido en una publicación del FMI se habla de «un enfoque radical de la reforma fiscal en la Argentina» a la que se califica de «una de las más revolucionarias de América Latina», que ha consistido, según se explica, en suprimir impuestos a las transacciones

³⁷ Banco Mundial, *Rapport 1993*.

³⁸ Banco Mundial, *Rapport sur le développement dans le monde*, 1993, cuadro 24.

³⁹ Véase el Informe presentado en 1999 por el Sr. Fantu Cheru a la Comisión de Derechos Humanos sobre «Los efectos de las políticas de ajuste estructural en el goce efectivo de los derechos humanos». Documento E/CN.4/1999/50, Naciones Unidas.

financieras y a la exportación y en concentrarse en la TVA (impuesto al consumo), convirtiendo a éste en un impuesto sumamente remunerador⁴⁰.

En el mismo artículo figura un cuadro donde se puede ver la evolución de la composición de la recaudación fiscal en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela, tomados en conjunto, entre 1980-85 y 1992. Allí se muestra que en el total de la recaudación fiscal, los impuestos al consumo aumentaron del 34,4 % al 43,5 % y los impuestos al patrimonio y a la fortuna disminuyeron del 19,1 % al 12,2 %.

Es decir, que el FMI promueve una política fiscal que en lugar de contrarrestar, contribuye a acentuar la tendencia generalizada a la concentración de la riqueza en pocas manos por un lado y a la extensión de la pobreza, por el otro y que incluye la desgravación de la especulación financiera.

4. Acceso al empleo y condiciones de trabajo

Un rasgo característico de la economía contemporánea es la innovación tecnológica fundada en la electrónica y la informática, cualitativamente diferente de las revoluciones industriales que conoció el mundo hasta ahora.

La convergencia de la economía mundializada y de la innovación tecnológica hacen que la desocupación no sea coyuntural, sino estructural: ya no es aplicable el modelo fordista keynesiano de plena ocupación mediante la producción en masa de bienes de consumo estandarizados destinados a un mercado nacional en permanente expansión.

El debilitamiento de los Estados nacionales y de la cohesión nacional se consideran a menudo como fenómenos que se explican por el proceso ineluctable de «mundialización», por la progresiva conversión del mundo en una «aldea global». Pero en el contexto de la mundialización en concreto, es decir de la mundialización capitalista, este proceso no es puramente espontáneo, sino que, por una parte, es el resultado de la progresiva fractura entre la sociedad y la élite dirigente del Estado (crisis de la democracia) y por la otra de la internacionalización de la economía capitalista, que produce una escisión

⁴⁰ Parthasarati Shome, Jefe de la División de Política Fiscal del FMI, *Réformes fiscales en Amérique latine en Finances et Développement, publication trimestrielle du FMI et de la Banque mondiale*, marzo 1995.

entre el gran empresario y el consumidor nacional: el empresario ya no ve al trabajador como un factor de producción y también como un consumidor (fordismo), sino sólo como un factor de producción cuyo costo hay que reducir en aras de la competitividad internacional. No es casual que en el discurso económico dominante la palabra de orden sea la competitividad y que se haya relegado la cuestión del consumo.

La respuesta que se propone y se aplica a esta situación nueva, en el mejor de los casos por miopía económica y social a largo plazo es, en nombre de la competitividad, empujar hacia abajo el costo salarial de la mano de obra y los gastos en seguridad social, generalizar el trabajo precario sin derechos sociales, etc. Y cuando en algunas industrias o comercios la coyuntura es favorable, en lugar de contratar nuevos trabajadores, en no pocos casos se aumentan los horarios, se generaliza el trabajo nocturno y en días feriados, se acentúa la intensidad y el ritmo del trabajo, muchas veces sin ninguna compensación horaria o salarial. Una cosa es la flexibilidad de los horarios concertada entre las partes y otra distinta es pretender —para aplicar la política de producción «justo a tiempo» y de no acumulación de stocks en aras de la rentabilidad— tener a los trabajadores a disposición de la empresa de manera permanente, lo que significa privarlos de la posibilidad de organizar mínimamente su vida personal y familiar.

Además, tanto en los países pobres como en los ricos, no se contrata personal suficiente y aun se lo reduce, en servicios esenciales para la comunidad, como la educación y la salud, degradándose así las respectivas prestaciones.

Con todo lo cual la pobreza y la exclusión social se amplían, el mercado consumidor se reduce y así se cierra el círculo, que lleva a la desaparición de empresas pequeñas, medianas y aún grandes o a que sean absorbidas por los monopolios, con el consiguiente aumento de la desocupación.

La transnacionalización de la industria es otro de los aspectos de la mundialización de la economía que, teniendo como objetivo fundamental la maximización del beneficio, también contribuye a la desocupación y a la degradación de las condiciones de trabajo.

Diferentes expertos calculan que las empresas transnacionales controlan actualmente un tercio de la producción industrial mundial y que su cifra de negocios anual es superior a la del total del comercio mundial en el mismo período.

Las empresas transnacionales (textil, electrónica, etc.) se desplazan rápidamente de un país a otro buscando ventajas comparativas, en primer lugar el costo más bajo posible de la mano de obra. Cuando se instalan en un país crean empleos, pero destruyen muchos más de los

que crean, haciendo desaparecer a las artesanías e industrias locales, incapaces de competir con el gigante transnacional. Estos procesos de deslocalización y de gran movilidad de las industrias tienen también efectos negativos sobre el empleo en los países desarrollados.

Entre 1985 y 1992 las inversiones directas en el extranjero de las ETN casi se triplicaron (de 674 a 1932 millones de dólares) pero solo generaron ocho millones de empleos en todo el mundo (el aumento fue de 65 a 73 millones de empleos) de los cuales cinco millones en los países en desarrollo (incremento de 7 a 12 millones de puestos de trabajo). 73 millones de puestos de trabajo significan el tres por ciento de la población activa del mundo y 12 millones de empleos en los países en desarrollo, el dos por ciento de su población activa⁴¹. Los cinco millones de empleos creados por las ETN entre 1975 y 1992 en los países en desarrollo representan menos del cinco por ciento de los desocupados registrados en dichos países y alrededor del uno por ciento de los desocupados reales. Los tres millones de empleos creados por las ETN entre 1985 y 1992 en los países desarrollados representan menos del 10 por ciento de los desocupados en dichos países (35 millones de desocupados en los países de la OCDE).

Es decir, que la cantidad de puestos de trabajo y el ritmo de creación de empleos de las ETN, son insignificantes con relación al capital de dichas empresas en el mundo, al ritmo anual de crecimiento de sus inversiones y a su peso en la economía mundial. Y es más insignificante aún con relación a la población activa mundial y a la cantidad actual de desocupados.

Esto es atribuible a que las inversiones de las ETN son capital-intensivas y orientadas a las nuevas tecnologías (informática, electrónica, etc.), que son más bien destructoras que creadoras de empleos. En general, la relación capital invertido-generación de empleo en las ETN es muy alta, si se la compara con esa relación en las empresas medianas y pequeñas⁴².

Los efectos derivados consistentes en la posible creación indirecta de empleos se estiman para los países en desarrollo en 12 millones de puestos de trabajo, es decir una cantidad igual a los creados directamente por las ETN⁴³.

⁴¹ UNCTAD, *World Investment Report. Transnational Corporations, Employment and the Workplace*, págs. 175 y xxiii. Véase también: OIT, Promover el empleo; Memoria del Director General. Conferencia Internacional del Trabajo, 82.^a reunión, 1995, pág. 24 de la edición en español.

⁴² Basualdo, Lifschitz y Roca, *Las empresas multinacionales en la ocupación industrial en la Argentina, 1973-1983*, OIT, Documento de Trabajo N.º 51, 1988, págs. 56 y 57.

⁴³ OIT, Memoria del Director General, *op. cit.*, pág. 24.

Pero la actividad de las ETN en los países en desarrollo tienen un efecto negativo sobre el empleo en general, como ya hemos señalado, pues provocan la desaparición de industrias y artesanías locales, con el consiguiente aumento del desempleo. Existen excepciones, como ocurre por ejemplo con las fábricas de automotores, que inducen la creación de empresas subcontratistas que fabrican distintos componentes. Dichos subcontratistas solían ser empresas nacionales, pero este renglón lo ocupan ahora grandes empresas transnacionales.

Una parte importante de las inversiones directas en el extranjero de las ETN se efectúa en las zonas francas de exportación (176 zonas en 47 países en desarrollo en 1986, donde las ETN empleaban 1.300.000 personas y 600.000 más en sitios similares a las zonas francas, a mediados del decenio de 1980)⁴⁴. Las ETN instaladas en las zonas francas son mayoritariamente de montaje (maquiladoras) con poco o ningún efecto reproductor sobre la economía y el empleo del país donde actúan⁴⁵.

Cabe concluir entonces, que «...no hay razón para suponer que el empleo generado por las ETN en el mundo cambiará mucho en los próximos años. Por el contrario, la población mundial económicamente activa continuará creciendo bastante rápidamente a un ritmo de más del 2 por ciento anual. Según los cálculos de la OIT... deberán crearse por lo menos 600 millones de nuevos empleos hasta el año 2000, para lograr algo que se aproxime al pleno empleo. Esto significa que el empleo directo en las ETN en todos sus aspectos es no sólo, desde el punto de vista numérico, casi marginal, sino que su parte porcentual en la población mundial económicamente activa podría incluso disminuir»⁴⁶.

En cuanto a las condiciones de trabajo ya hemos señalado precedentemente en el punto II que en los países altamente industrializados la amenaza de perder el empleo y la extensión de los empleos precarios contribuyen a disminuir la calidad de la vida activa, tanto en los trabajos no calificados como en los calificados: irregularidad y extensión en los hechos del horario de trabajo, incremento de la insalubridad y la inseguridad laboral, aumento de los accidentes de trabajo, de las enfermedades profesionales y del «stress»⁴⁷.

⁴⁴ KREYE, HEINRICH y FRÖBEL, *Multinational enterprises and employment, Working Paper N.º 55, ILO, 1988*, pág. 15.

⁴⁵ Mercedes Pedrero Nieto y Norma Saavedra, *La industria maquiladora en México*, Documento de Trabajo N.º 49, OIT, 1987, págs. 81-82.

⁴⁶ Kreye y otros, *op. cit.* pág. 25.

⁴⁷ *Santé au travail: ça ne va pas beaucoup mieux*, en revista *L'Expansion*, N.º 626, Paris, 20 de julio del 2000.

En los países del Tercer Mundo son bien conocidas las condiciones precarias de trabajo que en muchos casos llegan a ser extremadamente penosas, lo que ha dado lugar a campañas para remediar esa situación y al establecimiento de códigos de conducta por parte de las mismas empresas, con resultados pobres, sino nulos⁴⁸.

Pero las grandes empresas no están dispuestas a aceptar tales controles: el 24 de abril del 2000, Philip Knight, patrón de NIKE, hizo llegar a la prensa un comunicado manifestando su profundo disgusto frente al hecho de que la Universidad de Oregón había entrado al consorcio por los derechos del trabajador (Workers Rights Consortium). Con esta actitud — continuaba diciendo— la Universidad toma posición contra la nueva economía global que me permite ganar la vida (sic). Concluía anunciando que suspendía definitivamente las donaciones a dicha Universidad. Por razones similares cortó los fondos a otras dos Universidades⁴⁹.

En mayo del 2000 se reunió en Budapest el Congreso Mundial de la Cámara Internacional de Comercio (ICC). En un discurso grabado, el Secretario General de la ONU Kofi Annan se dirigió al Congreso afirmando que la ONU y la ICC eran «buenos y estrechos asociados». Pero las cortesías reverenciales del Secretario General no lograron ablandar al Presidente de la ICC, Adnan Kassar, quien creyó necesario establecer lo que él llamó una importante condición: no debe haber propuestas para cubrir el *Global compact* con normas prescriptivas (*prescriptive rules*). Nosotros resistiremos cualquier tendencia en ese sentido, añadió. Y describió el *Global compact* como un mosaico de acciones emprendidas por las empresas, cada una en su esfera de actividad, mostrando cómo contribuyen a los derechos humanos, a la preservación del medio ambiente y a la preservación de los derechos humanos de los trabajadores (*three core values*)⁵⁰.

⁴⁸ Véanse los artículos de Peter Utting y Alejandro Teitelbaum referidos al tema en «Sociétés transnationales et droits de l'homme», edic. Asociación Americana de Juristas, Centre Europe-Tiers Monde (CETIM) y Pax Romana, Ginebra, julio 2000, 170 páginas. Véanse también: Peter Utting, *Business Responsibility for Sustainable Development*, UNRISD, *Occasional Paper 10*, enero 2000. Véase asimismo J. Diller, *Responsabilité sociale et mondialisation: qu'attendre des codes de conduite, des labels sociaux et des pratiques d'investissement*, en *Revue Internationale du Travail*, 1999/2, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra 1999.

⁴⁹ Diario *Libération*, París, 6-7 de mayo del 2000, pág. 23.

⁵⁰ Véase www.iccbo.org/home/news_archives/2000/buda_global.asp, 18.05.2000. El *Global compact* es una asociación entre la Secretaría de la ONU y la «sociedad civil», de hecho, una asociación con un grupo de grandes empresas transnacionales, inaugurada oficialmente en la sede de la ONU en Nueva York el 25 de julio del 2000.

5. Salud

Cabe hacer una observación acerca de las estadísticas sociales, que a veces dan una imagen distorsionada de la realidad, tomando períodos largos, por ejemplo 1960-1990, haciendo aparecer así progresos en materia de mortalidad infantil, alfabetización, etc. pero ocultando de ese modo la tendencia inversa en el período más reciente 1980-1990, tendencia negativa que continuó en el decenio de 1990.

Es lo que se hace en el Informe del UNICEF «Estado mundial de la infancia 1995», donde por ejemplo en la Tabla 10, se comparan las cifras de mortalidad infantil de 1960 y de 1993, apareciendo así una neta disminución entre ambas fechas pero ocultándose la tendencia a la estabilización o al empeoramiento que se advierte desde comienzos de 1980, como lo señalaba la misma UNICEF en su informe de 1989.

El Banco Mundial, por su parte, en su informe de 1993, preconiza la privatización de los servicios de salud, lo que convertiría este derecho humano fundamental en una fuente de lucro para unos pocos (como ya lo es en buena parte a través de la industria farmacéutica) y en un lujo inalcanzable para los más pobres⁵¹.

«En el mundo en desarrollo mueren cada año 12,2 millones de niños de menos de cinco años, la mayoría de ellos por causas en muchos casos evitables por unos pocos centavos de dólar».

«La pobreza ha sido y seguirá siendo el mayor obstáculo al desarrollo de la salud. La pobreza es quizás el principal determinante, tomado aisladamente, de la salud individual, de la familia y de la comunidad. La cantidad de gente pobre se ha incrementado substancialmente, tanto en el mundo en desarrollo como entre los grupos y comunidades marginales del mundo desarrollado, especialmente en los barrios pobres (bidonvilles) de las grandes ciudades»⁵².

La Organización Mundial de la Salud trabaja hace años por establecer listas de medicamentos esenciales con el fin de evitar la dilapidación de recursos de los países pobres que se emplean en la adquisición de medicamentos innecesarios producidos por las grandes transnacionales farmacéuticas. Muchos de tales medicamentos son meras copias de medicamentos anteriores, dice la OMS, y expresa su temor sobre las consecuencias negativas que puede tener para esta política de medicamentos esenciales el Acuerdo ADPIC (Acuerdo sobre los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio) de la Organización

⁵¹ Banco Mundial, *Rapport sur le développement dans le monde. Investir dans la santé*, Washington, 1993.

⁵² OMS, *The World Health Report 1995, Bridging the gaps*, págs. 1 y 40.

Mundial del Comercio⁵³. Los temores de la OMS han resultado fundados: véase más adelante en este trabajo, en el Capítulo segundo, 1-2, la decisión del Órgano de Solución de Controversias en un conflicto que opuso los Estados Unidos a la India sobre patentes de medicamentos.

Es conocida la hecatombe humanitaria que está produciendo el sida en Africa (13 millones de muertos, 23 millones de seropositivos). Sin embargo, los grandes laboratorios que producen los medicamentos para combatir el sida sólo prometen vagamente rebajar el precio de los mismos (el costo anual de un tratamiento individual oscila ahora entre 10 y 15 mil dólares). Es decir, que por ahora sigue primando el beneficio de las empresas sobre el derecho a la salud y a la vida de decenas de millones de personas⁵⁴.

6. Educación

En 1990 había en el mundo 948 millones de adultos analfabetos, encontrándose las tasas más altas de analfabetismo en los países pobres y, dentro de cada país, entre los pobres, especialmente las mujeres y las niñas⁵⁵.

La afirmación de que el analfabetismo en el mundo tiende a decrecer es relativamente inexacta, pues si bien es cierto que disminuye globalmente en porcentaje, no disminuye en cifras absolutas⁵⁶.

Además, la pobreza creciente de amplios sectores de la población y el recorte de los gastos sociales en muchos países como consecuencia de las políticas de ajuste, ha hecho aumentar la deserción escolar. El informe de la UNICEF «La situation des enfants dans le monde 1989», señalaba la disminución en un 25 % de los gastos en educación en los 37 países más pobres y afirmaba que en ... «cerca de la mitad de los

⁵³ OMS, «Legislación sobre los productos farmacéuticos en los países en desarrollo: problemas y posibles soluciones», Ginebra, 1985 y Boletín de medicamentos esenciales, N.º 22, 1996.

⁵⁴ Véase también, *Health: The Poor Take the Corporate Pill* de John Madeley y *Acces to essential drugs in poor countries: a lost battle?* de Bernard Pécoul, Pierre Chirac, Patrice Trouiller y Jacques Pinel (Médecins sans Frontières) en «Empresas transnacionales y derechos humanos», edic. Asociación Americana de Juristas, Centre Europe-Tiers Monde (CETIM) y Fondatió FICAT de Barcelona, Ginebra, julio 2000, 170 páginas. Véase también en este trabajo el Capítulo segundo, 1-2.

⁵⁵ UNESCO, Informe mundial sobre la educación 1991.

⁵⁶ Ali Hamadache, «Alfabetización, derechos del hombre y paz», Serie: Cuestiones sobre alfabetización, UNESCO-OIE, 1990, pág. 5.

103 países en desarrollo sobre los que existen informaciones recientes, la tasa de inscripción en la escuela primaria de los niños de 6 a 11 años está en neta regresión» (Informe citado, pág. 1).

Y en lo que se refiere a las niñas, «...la creciente tendencia en muchas zonas a mantener a las niñas fuera de la escuela para que ayuden en las tareas de sus madres, virtualmente asegura que otra generación de mujeres crecerá con menores perspectivas que sus hermanos. En Africa por ejemplo, «es cada vez mayor el número de niñas que abandonan la escuela tanto primaria como secundaria o que no asisten a ella debido a la creciente pobreza», según dice la señora Phoebe Asiyu, del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer⁵⁷.

...«Las políticas de ajuste están generalmente acompañadas de una disminución del gasto público, de las tasas brutas de escolarización y de la calidad de la enseñanza, especialmente en el primer nivel»... «En el sector de la educación parece ser más fácil, durante el proceso de ajuste, reducir el gasto público en el nivel primario que en el nivel superior»... «A largo plazo, todo esto perjudicará gravemente la calidad de la educación»⁵⁸.

7. Seguridad social

La seguridad social presenta en los países de bajo nivel de ingresos diversos problemas de naturaleza estructural:

- a) abarca sólo a una parte de la población, en particular a los que trabajan en el sector estructurado, quedando generalmente al margen los trabajadores del sector no estructurado o informal;
- b) las cotizaciones de los trabajadores del sector estructurado son pocas y bajas a causa de los bajos salarios, lo que no permite cubrir con ellas a los otros sectores, etc.

A estos problemas se ha agregado el de la privatización de los servicios de seguridad social, que margina a los trabajadores con más bajos ingresos y por lo tanto más necesitados, a causa de que las cotizaciones del sistema privado son muy elevadas. Además, el porvenir de

⁵⁷ Jodi Jacobson, Desigualdad entre los sexos, pobreza y trampa demográfica, en *Populi*, revista del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Vol. 19, N.º 4, octubre de 1992, pág. 12.

⁵⁸ JANDHYALA B.G. Tilak, *Education et ajustement structurel*, en *Perspectives, Revue Trimestrielle de l'Éducation*, editada por la UNESCO, N.º 84, 1992.

los sistemas privados es incierto y los trabajadores que pertenecen a ellos corren el riesgo de encontrarse en el futuro sin protección.

Muchos especialistas en seguridad social han dado su opinión contraria a la privatización de los sistemas de seguridad social y ya se pueden comprobar las consecuencias negativas para los trabajadores con más bajos ingresos en los países donde se ha puesto en práctica.

En el párrafo 44 del documento de la OIT «Protección social y redes de seguridad» de la Comisión sobre el empleo del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, refiriéndose a la experiencia de Chile en materia de privatización de los sistemas de seguridad social, se dice:

«Los datos sobre los costos operacionales de las cajas de pensiones del sector privado (AFP) en este país son fragmentarios pero se informa que en 1989 dichos costos representaron el 25 por ciento de los ingresos procedentes de las cotizaciones; de esta suma, una proporción considerable consistió en costos de comercialización y ventas (Colin Gillion y Alejandro Bonilla, La privatización de un régimen nacional de pensiones: el caso chileno, Revista Internacional del Trabajo, vol. 111, 1992, núm. 2). Las cajas privadas tampoco parecen ser muy capaces de asegurar el cumplimiento de la legislación: la proporción de afiliados que paga regularmente las cotizaciones como lo requiere la ley, fue en 1990 de un 53 por ciento. Esto sin embargo no constituye un gran problema para las cajas de pensiones, ya que las cotizaciones no pagadas no confieren derecho a la prestación; pero puede crear problemas importantes en el futuro para el Estado, que tendrá que pagar a los trabajadores jubilados una prestación mínima garantizada»⁵⁹.

El FMI, por el contrario, considera que «Chile muestra el camino»⁶⁰.

Con la privatización de los sistemas de seguridad social (que es una forma de acumulación de capital y de obtención de beneficios en pocas manos privadas) se está repitiendo de alguna manera el proceso que llevó a la acumulación de la enorme deuda externa de los países del Tercer Mundo: los préstamos que dieron origen a la deuda sirvió para que unos pocos acumularan capital y ahora la deuda es una pesada carga que agobia a la gran mayoría de la población de los países deudores.

⁵⁹ OIT, documento GB.254/CE/1/4, 254a. reunión, noviembre de 1992.

⁶⁰ G.A. Mackenzie, jefe de la División de operaciones de finanzas públicas II del Departamento de finanzas públicas del FMI: *La réforme des régimes de pension en Amérique Latine*, en *Finances et Développement, publication trimestrielle du FMI et de la Banque mondiale*, marzo 1995.

8. *Preservación del medio ambiente*

En 1974, se publicó el Modelo Mundial Latinoamericano, un informe preparado por un grupo de sociólogos y economistas latinoamericanos, con un enfoque crítico y diferente del informe preparado por Dennis Meadows para el Club de Roma, que se había publicado en 1972 con el título de «Los límites del crecimiento».

Aludiendo a este último informe, en el Modelo Mundial Latinoamericano se decía que la catástrofe ecológica prevista en otros modelos para un futuro más o menos lejano, era una realidad actual para buena parte de la humanidad⁶¹.

En efecto, hace ya tiempo que la deforestación está produciendo daños incalculables, que industrias contaminantes (muchas de ellas desplazadas de los países desarrollados a los países del Tercer Mundo) envenenan la atmósfera, el agua y la tierra y que enormes cantidades de desechos tóxicos son también exportados de los países industrializados a los países menos avanzados⁶².

Por ejemplo en América Central, desde 1960 se han reducido las áreas boscosas del 30 al 60 por ciento del total del territorio. Se estima que actualmente se pierden en esa región 350.000 hectáreas de bosques por año, lo que significa una tasa anual de deforestación del 1,5 por ciento, una de las más elevadas del mundo, con graves consecuencias ecológicas, como por ejemplo la escasez de agua para el riego y para el consumo de las poblaciones urbanas. Esto es la consecuencia de un proceso así llamado de modernización por un lado y de estrategias de supervivencia por el otro. La modernización ha consistido en la tala indiscriminada para vender la madera, extender las tierras de pastoreo para producir carne destinada a la exportación (lo que se ha llamado la «hamburger connection») producir bananas, café y algodón también destinados a la exportación, explotar minas, etc.⁶³.

Las consecuencias sociales han sido el desplazamiento de sus tierras de los campesinos pobres y de los pueblos indígenas quienes, al ocupar

⁶¹ *Un monde pour tous, Le modèle mondial Latino-Américain*, Presses Universitaires de France, 1977.

⁶² Véanse el informe de la relatora especial, señora Fatma Zohra Ouachi-Vesely, sobre los «Efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos», presentado a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en marzo del 2000 (E/CN.4/2000/50) y los informes de años anteriores sobre el mismo tema.

⁶³ PETER UTTING, *The Social Origins and Impact of Deforestation in Central America*, UNRISD, Discussion paper N.º 24, 1991.

nuevas tierras más alejadas, practican estrategias de supervivencia, tando árboles para usar la madera como combustible y también para venderla. Cuando los campesinos pobres y los indígenas quieren resistir el despojo de sus tierras, la represión y las matanzas no se hacen esperar. El Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo financian estos procesos de «modernización», cuyo resultado es la concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos, el enriquecimiento de las elites locales incluidos los jefes militares, enormes beneficios para empresas transnacionales y el empobrecimiento y la degradación de las condiciones de vida de grandes sectores de la población, en un marco de deterioro acelerado del medio ambiente.

No ha sido ni es muy diferente la situación en Africa, donde a primera vista se pueden atribuir las hambrunas a las condiciones meteorológicas y a las guerras, pero un análisis más profundizado pone de manifiesto el papel funesto desempeñado por la colonización europea, que devastó enormes extensiones de bosques para apropiarse de las maderas y fomentó los cultivos de exportación, como el café, el cacao y el maní, este último particularmente dañino para la humedad de la tierra. Se marginaron los cultivos de subsistencia y se modificaron los hábitos agrícolas de los pueblos africanos, tales como el desplazamiento de los cultivos, la rotación y la acumulación de reservas, aptos para afrontar sin hambrunas los períodos de sequía.

La tasa anual de deforestación en Ruanda entre 1981 y 1985 fue del 2,3 por ciento, una de las más elevadas del mundo.

En Africa en general, los bosques fueron arrasados para proveer de maderas exóticas a los mercados de los países llamados civilizados. Entre 1930 y 1970 se estima que fueron destruidos entre el 25 y el 30 por ciento de los bosques húmedos de Africa. Sobre todo en los últimos decenios, esta elevada tasa de deforestación con consecuencias ecológicas catastróficas (sequía y erosión) obedece en buena parte a la transformación de los bosques en tierras de cultivos de exportación, en un intento desesperado de obtener divisas para pagar los servicios de la deuda⁶⁴.

En Asia la situación tampoco es diferente y por ejemplo Nepal, que posee maderas muy cotizadas en sus bosques, tiene además el triste privilegio de exhibir la tasa de deforestación más elevada del mundo, el cuatro por ciento anual⁶⁵.

⁶⁴ SOLON BARRACLOUGH y KRISHNA GUIMIRE, *The social dynamics of deforestation in developing countries: Principal Issues and Research Priorities, Discussion paper N.º 16*, UNRISD, 1990.

⁶⁵ SOLON BARRACLOUGH y KRISHNA GHIMIRE, *op. cit.*, pág. 28.

El Banco Mundial manifiesta preocupaciones ecológicas y financia reforestaciones con eucaliptus, que tiene alto y rápido rendimiento económico pero que deseca las tierras, haciéndolas inutilizables para los cultivos de subsistencia⁶⁶.

La gran preocupación suscitada por la contaminación atmosférica y los efectos previsibles del «efecto de invernadero»: cambios climáticos importantes, transformación en desiertos de regiones enteras actualmente cubiertas de vegetación, aumento del nivel de los océanos, etc., llevó a la firma en 1997 del Protocolo de Kyoto, en el que los países más industrializados se comprometieron a reducir, en un lapso determinado, sus emisiones de los principales gases productores del efecto de invernadero. Pero en dicho Protocolo se introdujeron cláusulas autorizando a los principales emisores de dichos gases a «comprar» el derecho a contaminar, financiando proyectos de desarrollo «limpios» en los países pobres y a obtener «créditos» para seguir contaminando a cambio de la plantación de bosques, que absorberían los gases contaminantes.

El Protocolo de Kyoto, aparte de otros defectos y omisiones, admitió entonces la posibilidad de convertir la contaminación ambiental en una mercancía.

Pero con todo, dicho Protocolo es mejor que la ausencia de toda reglamentación. Sin embargo, las sucesivas negociaciones para llevarlo a la práctica fracasaron, la última de ellas en la reunión de La Haya de noviembre del 2000, donde se enfrentaron principalmente Estados Unidos y su aliados (Canadá, Japón y Australia) por un lado y la Unión Europea por el otro, es decir los principales responsables a escala mundial de la contaminación atmosférica.

Más allá de la responsabilidad particular de los Estados Unidos (el mayor emisor de gases contaminantes del planeta, en cifras absolutas y por habitante) en el fracaso de las negociaciones, lo que está en causa es el modelo económico dominante, centrado en la ganancia máxima para un puñado de gigantescos grupos económicos, que impone el despilfarro y un consumo desenfrenado e irracional por parte de una minoría de la población mundial, por un lado, y la privación de lo más elemental a la mayoría, por el otro⁶⁷.

⁶⁶ VANDANA SHIVA, *The World Bank's Assault on the Environment, Multinational Monitor*, abril de 1990.

⁶⁷ Esta relación entre el modelo económico dominante y los problemas ambientales está muy bien descrita, con gran cantidad de datos y una contribución especial de J. K. Galbraith (pág. 42 de la versión en inglés), en el Informe Mundial sobre el Desarrollo Humano 1998, del PNUD.

Entretanto, los científicos pronostican gigantescas catástrofes naturales en el siglo que comienza si no se adoptan rápidamente medidas de fondo para reducir de manera significativa la contaminación ambiental.

9. *Situación de la mujer*

«Hoy todavía, el 70 % de los pobres y las dos terceras partes de los analfabetos en el mundo son mujeres. Las mujeres solo ocupan el 14 % de los puestos de responsabilidad y administrativos, el 10 % por ciento de las bancas parlamentarias y el 6 % de los cargos de ministros...Trabajan a menudo más horas que los hombres, su trabajo es, sin embargo, en gran parte ignorado, no reconocido y desvalorizado»...⁶⁸.

10. *A modo de conclusión*

Podríamos todavía referirnos a otros derechos humanos estrechamente relacionados con el derecho al desarrollo, como el derecho a la vivienda, el derecho a una alimentación suficiente y sana, el derecho a la información, los derechos de los niños y de los ancianos, etc., para mostrar la situación de crisis que atraviesa en los hechos el derecho al desarrollo.

Pero vamos a cerrar este capítulo citando párrafos del discurso pronunciado por el Secretario general de la CNUCED, señor Rubens Ricuperó, el 28 de abril de 1999 en la Reunión de Ministros del Comité interino y del Comité de desarrollo del Grupo de los 24.

«El breve período de optimismo suscitado por la aceleración del crecimiento en 1996 y en el primer semestre de 1997, finalizó con la crisis financiera que sufrió Tailandia durante el verano de 1997 y que acarrió una fuerte desaceleración de la economía mundial...en lo esencial los países desarrollados no fueron afectados por la crisis y es probable que hayan obtenido ventajas de la misma...en importantes regiones del mundo en desarrollo, los frutos de varios decenios de crecimiento económico y de reducción de la pobreza se evaporaron en algunas semanas...

«La segunda razón por la que hablo de *crisis del desarrollo* (énfasis añadido) es que, de manera paradójica, esta crisis ha afectado a algunos de los países más avanzados entre los países en desarrollo. No cabe

⁶⁸ PNUD, Prefacio del Informe mundial sobre el desarrollo humano 1995.

duda alguna que en los países que dependen de la exportación de sus productos primarios, especialmente en Africa al Sur del Sáhara, una breve aceleración del crecimiento fue frenada por la evolución de los precios, que en cambio ayudó al Norte...

«Algunos participantes en este debate, puede ser que alentados por la selectividad perversa de la crisis, no vacilan en decir que la arquitectura financiera no tiene defectos. A lo sumo, sería necesario arreglar un poco la cañería. Pero si la crisis se reproduce, cosa que no descartamos, quienes niegan la realidad de los hechos podrían encontrarse, como la tripulación del Titanic, corriendo los muebles sobre el puente de un navío que naufraga o tocando un vals para los pasajeros que se ahogan por falta de botes salvavidas»⁶⁹.

⁶⁹ *CNUCED News*, Ginebra, 1999, Vol I, N.º 2.

Capítulo segundo

Regresión institucional y normativa del derecho al desarrollo

I. La regresión institucional

La crisis en los hechos del derecho al desarrollo está acompañada del estancamiento cuando no de la regresión institucional y normativa de dicho derecho.

El comienzo de la regresión institucional a nivel internacional podemos situarla en los primeros años del decenio de 1990 con la transformación o la supresión de algunos organismos (la Comisión y el Comité de empresas transnacionales y el abandono de ciertos proyectos como el código de conducta para las empresas transnacionales y el código sobre transferencia de tecnología), regresión que se manifestó en adelante con la influencia cada vez mayor de las empresas transnacionales en el seno del sistema de las Naciones Unidas, con el papel creciente del Banco Mundial en las esferas más diversas y con la creación de la Organización Mundial del Comercio, que bajo la apariencia de un organismo que tiene en cuenta los intereses y respeta el principio de igualdad de todos los Estados, grandes y pequeños, en materia de comercio internacional, es en realidad y funciona en los hechos como un instrumento de las grandes potencias y de los intereses monopólicos y oligopólicos del gran capital transnacional que éstas representan, en detrimento de los países pobres y de los derechos de los pueblos.

1. *La regresión institucional en el seno de las Naciones Unidas: las empresas transnacionales, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, aliados privilegiados de la Secretaría General en la promoción de las políticas neoliberales*

La Comisión de Empresas Transnacionales, creada por el ECOSOC por resolución 1913 (LVII) de diciembre de 1974, estaba compuesta por 48 Estados Miembros de las Naciones Unidas y se dio como tareas prioritarias, entre otras, investigar las actividades de las empresas transnacionales y elaborar para éstas un código de conducta, que nunca pasó del estado de proyecto (los desacuerdos entre los países del Tercer Mundo y los países industrializados fueron insalvables) y se abandonó definitivamente a comienzos del decenio de 1990.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC) creó también en 1974 por resolución 1908 (LVII) el Centro de Empresas Transnacionales, organismo autónomo dentro de la Secretaría de la ONU, que funcionó como secretaria de la Comisión de Empresas Transnacionales.

En 1993, el Secretario General de la ONU decidió transformar el Centro de Empresas Transnacionales en una División de Sociedades Transnacionales y de Inversiones Internacionales en el seno de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (CNUCED).

Por su parte, por resolución 1994/1 del 14 de julio de 1994, el Consejo Económico y Social resolvió transformar la Comisión de Empresas Transnacionales en una Comisión del Consejo de Comercio y Desarrollo de la CNUCED, teniendo en cuenta el «cambio de orientación» de la Comisión (consistente dicho cambio en haber abandonado los intentos de establecer un control social sobre las empresas transnacionales y ocuparse de la «contribución de las empresas transnacionales al crecimiento y al desarrollo»).

En 1978 la organización no gubernamental «Declaración de Berna» publicó un folleto titulado «L'infiltration des firmes multinationales dans les organisations des Nations Unies», donde se explicaba de manera muy documentada las actividades desplegadas por grandes sociedades transnacionales (Brown Boveri, Nestlé, Sulzer, Ciba-Geigy, Hoffmann-La Roche, Sandoz, Massey Ferguson, etc.) para influir en las decisiones de diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Actualmente ya no se trata de «infiltración», sino de abrirle de par en par las puertas de las Naciones Unidas a las empresas transnacionales, siguiendo la tendencia mundial generalizada a ceder el poder de decisión a los grandes conglomerados económicos y financieros, quitándoselo a sus legítimos depositarios, que son los Estados y los pueblos.

La política actual en ese sentido en el seno de las Naciones Unidas la explicó en diversas oportunidades el ex Secretario General, señor Butros Ghali, quien llamó a asociar más estrechamente a las sociedades transnacionales a las decisiones internacionales (Davos, 26/1/1995) y a reconocer la primacía de la sociedad transnacional sobre la sociedad interestatal (Discurso en la Universidad Carlos III de Madrid, 15/4/1994).

El actual Secretario General, señor Kofi Annan, en su informe a la Asamblea General sobre «La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible» (A/52/428), asumió una posición inequívoca en favor de un modelo económico único.

El «modelo» es, de hecho, la imposición de un sistema económico único, que refuerza la dominación de los países ricos y de sus élites económicas y financieras sobre la mayoría de los pueblos y las naciones del mundo.

El Secretario General sostiene en su informe que... «la desregulación... se ha convertido en la consigna para las reformas de los gobiernos en todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo» (párr. 50 del Informe) y propugna la venta de las empresas públicas confiando... «la propiedad y la gestión a inversionistas que tengan la experiencia y la capacidad necesarias para mejorar el rendimiento, aunque ello suponga algunas veces vender los activos a compradores extranjeros» (párr. 29). Al comienzo del mismo párrafo se pronuncia contra la «amplia distribución del capital de las empresas privatizadas», es decir contra la participación de los pequeños ahorristas. La propuesta es clara: todas las grandes empresas rentables deben estar monopolizadas por el gran capital transnacional.

Es un intento de legitimación de la política practicada a escala mundial de malvender las empresas públicas rentables (a veces mediante procedimientos francamente corruptos) para privatizar las ganancias y socializar las pérdidas.

El Secretario General parece ignorar que el sector público ha contribuido al progreso y a la cohesión sociales y a la innovación tecnológica.

El análisis del Secretario General omite además tener en cuenta que, con frecuencia, imponer los criterios de gestión propios del sector privado, entre ellos el de ganancia, tiene un efecto negativo sobre las empresas públicas y socava los fines de las empresas públicas y la noción misma de servicio público.

El Secretario General en el mencionado informe reiteró su intención, anunciada en julio de 1997, en el contexto de las reformas propuestas para las Naciones Unidas, de establecer un servicio interinstitucional de enlace con las empresas y hacer arreglos con las organizaciones

empresariales más destacadas, a fin de establecer mejores mecanismos para continuar el diálogo entre los representantes del mundo empresarial y las Naciones Unidas (párr. 216, Medida 17, c) y d), Informe del Secretario General A/51/950).

Ese proyecto ya se ha puesto en práctica mediante el *Global Compact*, cuyo lanzamiento oficial tuvo lugar el 25 de julio del 2000, en la sede de la ONU en New York, con la participación de 44 grandes empresas, varias de ellas autoras o cómplices de graves violaciones a los derechos humanos o partícipes notorias en la corrupción de funcionarios públicos en distintos países⁷⁰. Participaron también en dicha inauguración 5 asociaciones patronales y 9 ONGs, entre las cuales Amnesty International y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, que caucionaron con su renombre esta iniciativa del Secretario General.

El informe *Business and human rights: a progress report* (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, enero de 2000), confirma esa estrategia de conferir un papel preponderante al mundo de los negocios en el seno de las Naciones Unidas, de una manera que no podría ser más clara: «En los albores del siglo 21 uno de los cambios más significativos en el debate en torno a los derechos humanos es el creciente reconocimiento del vínculo entre los negocios y los derechos humanos» (pág. 7). (*At the dawn of the 21st century, one of the most significant changes in the human rights debate is the increased recognition of the link between business and human rights*).

⁷⁰ Entre las empresas participantes en el *Global compact* se encuentran Nike, Shell, Rio Tinto y Novartis, con densos «currícula» en materia de violación de los derechos humanos y laborales o de daños al medio ambiente; la Lyonnaise des Eaux, cuyas actividades en materia de corrupción de funcionarios públicos con el fin de obtener el monopolio del agua potable son bien conocidas en Argentina y en Francia. También participa British Petroleum, que ha sido acusada en el Parlamento Europeo de violar los derechos humanos de campesinos, indígenas y sindicalistas en Colombia y aunque la empresa niega que financie a grupos paramilitares, reconoce que provee fondos al ejército colombiano, pero sólo —dice— «con fines estrictamente defensivos». («Colombia: British Petroleum en guerra contra los sindicatos», Unión Sindical Obrera de Colombia, Junta Directiva Nacional, 15/02/99, www.labournet.org.uk/spanish/1999/coluso.html).

La BP se destaca también por sus «performances» económico-sociales: entre 1990 y 1996 redujo su personal de 116.000 a 53700 asalariados y aumentó sus ganancias de 900 millones de dólares en 1993 a 4300 millones en 1996 (Quid 98, ed. Robert Laffont, Francia, pág. 1773). En agosto de 1998 BP fusionó con Amoco, «la mayor fusión industrial de la historia», que se «celebró» con 6000 despidos (diario El Mundo, España, 12/8/98).

La filosofía general del informe consiste en sostener que los buenos negocios y los derechos humanos se refuerzan mutuamente y que, en consecuencia, es apropiado privatizar en lo esencial la gestión de dichos derechos. Cabe preguntar: ¿por qué no privatizar los derechos mismos?

En distintos órganos especializados del sistema de las Naciones Unidas (OMS, FAO, CNUCED, UNESCO, OIT, etc.) se manifiesta de diversas maneras este viraje más o menos acentuado hacia posiciones neoliberales, motivado, entre otras cosas, por su penuria presupuestaria: a veces ese *aggiornamento* les permite obtener fondos de algunos Estados o de fuentes privadas, si no para su presupuesto general, por lo menos para programas determinados en los que están interesados los donantes. La esperanza de obtener fondos del Banco Mundial (en general frustrada) lleva a los órganos especializados de Naciones Unidas a realizar actividades conjuntas con la entidad financiera internacional. Y así puede verse por ejemplo a los representantes del Banco Mundial discutiendo temas de educación en reuniones convocadas por la UNESCO.

El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, que tienen asignada la función de promover las políticas que interesan al gran capital transnacional, opuestas por esencia al desarrollo humano, carecen por otra parte de las competencias necesarias para impulsar una política distinta⁷¹.

En 1997 participamos, en representación de la Asociación Americana de Juristas, en la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Allí tuvimos ocasión de intervenir y formularle preguntas a los representantes del FMI y del Banco Mundial.

Las conclusiones que pudimos extraer de dicho diálogo las comunicamos a la Comisión de Derechos Humanos en una intervención oral durante sus sesiones de marzo de 1997. En síntesis dijimos que el FMI no se ocupaba del desarrollo ni del pleno empleo, que figuran entre las funciones que le atribuyen sus Estatutos. En cuanto a la política monetaria, dijimos que el FMI era incapaz de evitar la anarquía financiera internacional y solo desempeñaba el papel de «bombero» en situaciones tales como la crisis mexicana o prestaba dinero por razones políticas como lo había hecho con Rusia en vísperas electorales. En cuanto a la

⁷¹ En un artículo reciente se puede leer: «...ni el Banco Mundial, ni a *fortiori* el FMI, disponen actualmente de recursos humanos ni de medios intelectuales que les permitan asegurar lo que sería una apreciación política seria...» (Christian Chavagneux, *Le FMI et la Banque mondiale tentés par la politique*, en la revista *Esprit*, junio del 2000, París, pág. 111).

deuda, afirmamos que el papel del FMI consistía básicamente en mantener la presión sobre los países deudores e imponerles políticas contrarias a los intereses nacionales y populares.

Seguimos diciendo en la reunión plenaria de la Comisión de Derechos Humanos que el representante del Banco Mundial había admitido ante el Grupo de Trabajo que, para no ocuparse de los derechos humanos, el Banco invocaba su Convenio Constitutivo que le prohíbe inmiscuirse en política. Así lo hizo cuando se negó a aplicar las sanciones contra África del Sur en la época del «apartheid», dispuestas por la Asamblea General de la ONU. En efecto, en 1965 la Asamblea General de las Naciones Unidas dictó dos resoluciones disponiendo medidas económicas contra los entonces gobiernos racista de África del Sur y colonialista de Portugal, que reiteró en 1967 mencionando expresamente al Banco Mundial. Sin embargo, éste violó las resoluciones de la Asamblea General y continuó negociando con los dos países sancionados, aduciendo que sus Estatutos le prohibían interferir en los asuntos políticos internos de los Estados. El servicio jurídico de la ONU rechazó la argumentación del Banco, señalando que el párrafo de los Estatutos que le prohibía interferir en la política de los Estados, no podía interpretarse en el sentido de imposibilitar el cumplimiento de decisiones de la Asamblea General referidas a las obligaciones internacionales en el marco de la Carta de las Naciones Unidas.

En el mismo intercambio en el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, el representante del Banco Mundial reconoció que el Banco no tenía ningún organismo ni personal especializado en derechos humanos.

No obstante ello, en años recientes el Banco Mundial ha comenzado a ocuparse de las cuestiones más diversas: justicia, gobierno, educación, recursos hídricos, salud, medio ambiente, etc. con el objetivo de imponer en todas ellas los enfoques neoliberales.

Por ejemplo, sus programas de apoyo a reformas judiciales en diversos países (Venezuela y Rusia, entre ellos.) Su programa de ingerencia en los sistemas judiciales tiene como objetivo, como se dice en un documento confidencial del Banco sobre un proyecto de ayuda a la reforma judicial en Rusia: ... «desarrollar la educación y la formación jurídica (para producir abogados competentes, jueces y otros funcionarios judiciales necesarios para defender y aplicar los derechos de los agentes del mercado) y reformar el sistema judicial (las mejores leyes, si se aplican de manera inapropiada o inadecuada, no pueden defender al sector privado contra las intrusiones del Estado ni contra el poder monopólico en el mercado)» (Párrafo 4). Para el Banco Mundial, según el mismo documento, la principal preocupación es que los jueces defiendan

la propiedad privada y la libertad de contratación (Párrafo 26). No figura en dichos programas la más mínima alusión a los derechos humanos (por ejemplo el derecho a un debido proceso).

Una organización no gubernamental, Human Rights Advocates, informa que el Banco Mundial prestó a Ecuador 20 millones de dólares para realizar reformas jurídicas tendientes a atraer a las sociedades petroleras extranjeras a fin de que exploten las reservas de hidrocarburos situadas en el subsuelo del bosque tropical. El resultado es que Texaco ha provocado una catástrofe ecológica que afecta gravemente a las poblaciones locales⁷².

2. *La Organización Mundial del Comercio*

La Organización Mundial del Comercio (OMC) se creó en virtud de uno de los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Ronda Uruguay, firmada en Marrakech en abril de 1994 y entró oficialmente en funciones el 1.º de enero de 1995.

Después de la Segunda Guerra Mundial y con miras a liberalizar el comercio internacional, se entablaron negociaciones a fin de establecer una Organización Internacional del Comercio y un acuerdo sobre los aranceles aduaneros y el comercio. La Carta de la OIC, que debió ser una institución especializada del sistema de las Naciones Unidas, se aprobó en marzo de 1948 pero la OIC nunca llegó a existir, a raíz de que los Estados Unidos no se adhirieron a la misma.

En cambio, 23 países aprobaron en 1947 el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), al que se fueron adhiriendo otros países hasta llegar a sumar 114 en diciembre de 1993.

El GATT no era una institución, sino un tratado de 38 artículos, (ahora actualizado como Acuerdo GATT 1994) con una estructura muy ligera: un director general, un director general adjunto, tres subdirectores, etc. Su esfera de actuación se limitaba básicamente al comercio transfronterizo y a los aranceles aduaneros. Las dos obligaciones principales de los países signatarios eran: 1) aplicar a todos los otros países miembros la cláusula de nación más favorecida, es decir que las ventajas que un país concede a otro debía igualmente concederlas a todos los otros países; 2) los derechos de aduana sobre los artículos importados estaban sujetos a limitaciones. Además, los países signatarios tenían

⁷² Human Rights Advocates, documento presentado a la Comisión de Derechos Humanos en marzo del 2000 (E/CN.4/2000/NGO/139).

otra serie de obligaciones tendientes a no impedir la liberalización del comercio internacional (Código de conducta).

En general estaban comprendidos en el Acuerdo todos los productos materiales objeto del comercio, es decir, que estaban excluidos los servicios. Los productos agrícolas y textiles fueron objeto de diferentes tratamientos especiales (acuerdos multifibras) que los alejaron de los principios generales del Acuerdo, sobre todo en detrimento de los países del Tercer Mundo. Para concretar el contenido de los Acuerdos y adaptarlos a la evolución de las circunstancias, se hicieron sucesivas «rondas» de negociaciones, la última de ellas, la «ronda» Uruguay, comenzada en 1986 y finalizada en 1994.

El GATT fue el escenario de controversias, sobre todo a partir del decenio de 1980 con el incremento de la guerra comercial entre los «tres grandes» de la economía mundial: Estados Unidos, la Unión Europea y Japón, que a veces han llegado a acuerdos y otras veces no. Estados Unidos ha llevado consecuentemente una política unilateral: ha invocado los acuerdos cuando le convino y los ignoró cuando entendía que lesionaban sus intereses. Los países del Tercer Mundo han sido en lo esencial espectadores de la puja entre los grandes y se han visto perjudicados en sus intereses, por ejemplo en materia de comercio internacional de productos textiles y agrícolas.

El Acta Final de Marrakech de 1994 contiene varios Anexos. Anexo 1A: Acuerdos multilaterales sobre el comercio de mercancías (Acuerdo GATT 1994 y varias reglas interpretativas); Acuerdo sobre la agricultura; Acuerdo sobre los textiles y vestidos; Acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, etc.); Anexo 1B: Acuerdo general sobre el comercio de servicios; Anexo 1C: Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y anexos; Anexo 2: Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias; Anexo 3: Mecanismo de examen de las políticas comerciales; Anexo 4: Varios acuerdos comerciales plurilaterales.

El Acta Final incluye varias decisiones y declaraciones ministeriales, entre ellas una relativa a las relaciones de la OMC con el FMI y concluye con un entendimiento relativo los compromisos en materia de servicios financieros.

El Acta Final es un acta única, que abarca todo su contenido (salvo los acuerdos comerciales plurilaterales del Anexo 4), de modo que los Estados signatarios han tenido que asumir todo el «paquete». Por ejemplo, un Estado no hubiera podido entrar en el acuerdo sobre la agricultura y no hacerlo en el acuerdo sobre los servicios. O entrar en la OMC y no participar en uno o varios de los acuerdos que figuran en el Acta Final.

El Acuerdo de Marrakech contiene un programa de negociaciones llamado «incorporado» (*Built in Agenda* o BIA) que compromete a los firmantes a reiniciar las negociaciones sobre ciertos sectores, en particular la agricultura y los servicios. Pero quedó abierta la puerta para incorporar otros sectores.

La «Cuadrilateral» (Canadá, Estados Unidos, Japón y la Unión Europea) se puso de acuerdo en mayo de 1999 para proponer un ciclo de negociaciones amplio, es decir que contuviera una serie de sectores a determinar y, pese a la amplitud de la temática, propuso que el ciclo durara sólo tres años, lo que es un plazo excesivamente breve ⁷³.

Esto es lo que debió decidirse en Seattle pero la reunión fracasó. No obstante en octubre del 2000, en ocasión de la reunión en Ginebra del Consejo de Comercio de Servicios de la OMC, se reanudaron discretamente las conversaciones entre los Estados miembros sobre las negociaciones en el sector servicios.

Los países del Tercer Mundo participan en las discusiones preliminares y en las discusiones de fondo con una serie de desventajas. En primer lugar, la OMC tiene más de 130 Estados Miembros, pero en las negociaciones participan realmente entre 30 y 35 Estados, siendo la mayoría de los ausentes Estados del Tercer Mundo. Además, sólo un tercio de dichos Estados tienen una delegación permanente en la OMC⁷⁴. Las negociaciones se realizan por sector y estos son numerosos, lo que requiere a cada Estado contar con muchos funcionarios especializados, cosa que no sucede con la mayoría de los países del Tercer Mundo.

En el cúmulo de reuniones y negociaciones (a muchas de las cuales la mayoría de los países del Tercer Mundo no asisten) se discuten asuntos aparentemente técnicos pero con serias consecuencias de política económica, como ser qué subsectores entran en cada sector. Por ejemplo hay que decidir si la gestión de un hospital se la clasifica en los servicios de gestión (liberalizados) o en la esfera del servicio público de la salud (excluido hasta ahora de las negociaciones) o si el audiovisual es una mercancía (sector liberalizado) o un servicio (todavía sujeto a negociación). Después muchos países se encuentran con el hecho consumado y deben soportar las consecuencias.

Por el contrario, los países del G7, en particular los Estados Unidos, cuentan con numerosos funcionarios especializados y equipos de asesores (en muchos casos gabinetes de abogados especializados en negocios

⁷³ PIERRE JACQUET, PATRICK MESSERLIN y LAURENCE TUBIANA, *Le cycle du millénaire, Rapport pour le Conseil d'Analyse économique (Premier Ministre)*, La Documentation Française, Paris, 4.º trimestre de 1999.

⁷⁴ Pierre Jacquet *et al*, *op. cit.*

internacionales que representan de hecho los intereses de las empresas transnacionales), lo que les permite aprovechar en su beneficio las dificultades técnicas que entrañan las negociaciones.

La OMC, contrariamente al GATT, es un organismo intergubernamental estable, constituido al margen de las Naciones Unidas (que sólo son mencionadas en el artículo XVI-6 del Acuerdo de constitución: registro del Acuerdo de conformidad con el artículo 102 de la Carta de la ONU), pero que en cambio cooperará con el FMI y el Banco Mundial «con el fin de lograr una mayor coherencia en la formulación de las políticas económicas a escala mundial» (art. III-5 del Acuerdo).

Las funciones de la OMC son, entre otras: facilitar la aplicación, administración y funcionamiento de los acuerdos, ser el foro para las negociaciones entre sus miembros, administrar las normas y procedimientos para la solución de diferencias, ser el mecanismo de examen de las políticas comerciales, etc. (artículo III).

La estructura de la OMC consiste en una Conferencia Ministerial, compuesta por representantes de todos los Estados Miembros, que se reúne cada dos años (ya se celebraron tres Conferencias: en Singapur, en diciembre de 1996; en Ginebra, en mayo de 1998 y en Seattle, a fines de noviembre de 1999); un Consejo General, también compuesto por representantes de todos los Estados Miembros, que desempeña las funciones de órgano de solución de controversias y de órgano de examen de las políticas comerciales.

Además, se establecieron tres Consejos: del Comercio de mercancías, del Comercio de servicios y un Consejo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, pudiendo formar parte de los mismos representantes de todos los Estados Miembros.

Se establecieron asimismo tres Comités: de Comercio y Desarrollo, de Restricciones por Balanza de Pagos y de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos. La OMC cuenta con una Secretaría dirigida por un Director General (artículo IV).

Se mantiene la práctica del GATT de la adopción de las decisiones por consenso. Cada Estado miembro tiene un voto (artículo IX).

Algunos aspectos sobresalientes de cinco de los Acuerdos son los siguientes.

a) El Acuerdo agrícola

En materia agrícola, hay que distinguir los productos originarios de países de clima tropical y los provenientes de países de clima templado. Los primeros (café, cacao, etc.) entraron sin mayores problemas en las reglas del Acuerdo GATT 1994, pero las posibilidades de acuerdo sobre

los segundos, de los que son productores y exportadores la Unión Europea, los Estados Unidos, Canadá, Australia y varios países del Tercer Mundo, son mucho menores.

El enfrentamiento principal existe entre los Estados Unidos, con gran capacidad exportadora y que dispone de ventajas comparativas importantes (además de subvencionar «moderadamente» a la agricultura)⁷⁵ y la Unión Europea, que subvenciona su agricultura a costos siderales.

Las subvenciones a las agricultura costaron 86 mil millones de dólares a los contribuyentes y a los consumidores de la Unión Europea en 1990⁷⁶. Pero en muchos casos, los agricultores están lejos de ser los principales beneficiarios de esta política: el 80 % de las subvenciones a la exportación para los cereales franceses son percibidas por siete sociedades transnacionales: tres europeas (Richco, Soufflet y Toepfer) y cuatro estadounidenses (Cargill, Continental, Dreyfus y Tradigrain)⁷⁷. O sea, que en la guerra agrícola Europa-Estados Unidos el contribuyente europeo termina subvencionando a transnacionales estadounidenses.

El acuerdo agrícola estableció un lento proceso de retroceso del proteccionismo (reducción progresiva de tarifas aduaneras, reducción de ayudas a la exportación y reconversión en tarifas aduaneras de otras medidas proteccionistas). Es previsible un aumento de los precios agrícolas con consecuencias especialmente negativas para los países africanos importadores de alimentos⁷⁸.

b) El Acuerdo relativo a textiles y vestidos

En materia de comercio internacional de textiles y vestidos existen desde hace años los acuerdos multifibras, destinados a establecer restricciones a la exportación de vestidos y textiles de los países periféricos hacia los países desarrollados. Los acuerdos multifibras (que son fundamentalmente proteccionistas de la industria textil de los países desarrollados) cuestan miles de millones de dólares a los consumidores de los países de la OCDE, especialmente a los consumidores de más bajos ingresos, que consagran una buena parte de sus recursos a la compra de vestimentas.

⁷⁵ MESSERLIN, PATRICK, *La nouvelle Organisation Mondiale du Commerce*, Ed. Dunod, Paris, 1995, pág. 67.

⁷⁶ MESSERLIN, PATRICK, *op. cit.*, pág. 61.

⁷⁷ MESSERLIN, *op. cit.*, pág. 63.

⁷⁸ Chakravarthi Raghavan, ¿A quiénes beneficia el nuevo orden de la OMC?, en Tercer Mundo Económico, Red del Tercer Mundo, Vol. I, N.º 57, febrero 1995, Montevideo, Uruguay.

Conviene señalar que las pérdidas de empleo en la industria textil en los países desarrollados es sobre todo consecuencia de los cambios tecnológicos y no de la competencia de la industria textil de los países periféricos. Los acuerdos multifibras tienen por objeto, no proteger el empleo, sino las inversiones de capital ⁷⁹.

Los grandes beneficiarios de los acuerdos multifibras son las sociedades transnacionales, que juegan en los dos tableros: como exportadores privilegiados (implantándose en las zonas francas de los países pobres) donde aprovechan el bajo costo de la mano de obra en general y femenina e infantil en particular y como importadores, también privilegiados con tarifas preferenciales, en los países desarrollados⁸⁰.

El Acuerdo GATT de 1994 relativo a textiles y vestidos prevé la eliminación total de los acuerdos multifibras en un plazo de diez años, en cuatro franjas, con relación a las importaciones totales de dichas mercancías. Esto quiere decir que las importaciones intra-OCDE, que no están cubiertas por los acuerdos multifibras, se cuentan en la «liberalización», lo que permite a los países de la OCDE «liberalizar» primero el comercio entre ellos y como la franja mayor (49 %) está prevista para el año 2005, los países en desarrollo se beneficiarán teóricamente de la liberalización del comercio de textiles y vestidos recién en esa fecha, antes de la cual pueden producirse nuevos cambios en las condiciones del comercio internacional de dichos productos bajo la presión de las grandes sociedades transnacionales.

Además, el acuerdo prevé medidas de salvaguarda, medidas anti-dumping, medidas de salvaguarda transitorias, etc. En los primeros meses de 1994, la Unión Europea impuso unas veinte medidas anti-dumping sobre productos textiles provenientes de nuevos exportadores, como la India y Paquistán⁸¹.

Esto puede explicar el gran interés que existe actualmente en los países desarrollados por introducir en los convenios comerciales una cláusula social, interés manifiestamente económico y con una finalidad proteccionista y no revelador de una súbita preocupación social.

c) El Acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio

El artículo 1.º de este Acuerdo establece que el mismo se aplicará a las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio de

⁷⁹ UNCTAD, *The Outcome of the Uruguay Round: An Initial Assessment*, New York, 1994, p.109.

⁸⁰ MESSERLIN, PATRICK, *op. cit.*, pág. 124, nota 1.

⁸¹ MESSERLIN, *ibíd.*, pág. 132.

mercancías, es decir que excluye a las inversiones relacionadas con el comercio de servicios.

El artículo 2.º establece que ningún Miembro aplicará medidas que sean incompatibles con las obligaciones de «trato nacional» y de «eliminación general de las restricciones cuantitativas» (arts. III y XI del GATT de 1994).

Esto puede entenderse como la renuncia de los Estados a su prerrogativa soberana de establecer condiciones a las inversiones extranjeras, en función de los intereses nacionales.

d) El Acuerdo general sobre el comercio de servicios

Este Acuerdo beneficia claramente a las grandes firmas transnacionales de servicios (finanzas, comunicaciones, transportes, informática, audiovisual, publicidad, seguros, pensiones, alimentos, distribución de mercancías, hotelería, turismo, etc.), que dominan ampliamente esas esferas de actividad y que ahora tienen en la mira los sectores salud y educación.

El monto del comercio internacional de servicios, incluyendo el que se efectúa por medio de inversiones directas, se estima en 3 billones de dólares, casi equivalente al comercio internacional de bienes (3,6 billones)⁸².

El Acuerdo sobre servicios (GATS) está completamente separado del acuerdo sobre bienes (GATT) lo que impide la negociación «cruzada», es decir por ejemplo que un país en desarrollo ponga como condición para abrir sus fronteras a los servicios que se abran las fronteras de la otra parte a sus propios productos. En el GATT, por el contrario, la negociación podía ser global, lo que posibilitaba que las partes hicieran concesiones recíprocas sobre sectores distintos (por ejemplo productos agrícolas contra productos manufacturados). El Acta Final permite en cambio las represalias «cruzadas», es decir que una gran potencia puede cerrar sus fronteras a los bienes de un país en desarrollo si, por ejemplo, éste no cumple con los acuerdos de «liberalización» en materia de servicios⁸³.

e) El Acuerdo sobre los aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio

Este Acuerdo trata de la propiedad de marcas y patentes, que en general son propiedad de las grandes empresas transnacionales, sobre todo las marcas y patentes económicamente más importantes. En este

⁸² MESSERLIN, *ibíd.*, pág. 214.

⁸³ MESSERLIN, *ibíd.*, pág. 253.

caso, a la inversa de los demás, la negociación ya no se refiere a la liberalización sino a la protección.

Nunca se pudo llegar a un acuerdo en las discusiones celebradas durante años en la CNUCED para aprobar un Código Internacional de Conducta sobre la transferencia de tecnología, de manera de hacer accesibles a los países del Tercer Mundo los conocimientos aprovechables económicamente. El Acuerdo celebrado en el marco de los Acuerdos de Marrakech, por el contrario, refuerza en los hechos la propiedad oligopólica o monopólica de dichos conocimientos: la duración de la protección conferida por una patente se ha fijado en 20 años (art. 33) y la de las marcas es indefinida (siete años renovables indefinidamente, art. 18), lo que significa demorar excesivamente el momento en que los nuevos conocimientos pasan al dominio público, en beneficio exclusivo de los propietarios de las patentes.

Se argumenta que la protección del propietario de la patente durante un largo plazo motiva a éste para invertir en la investigación, pero se olvidan cuatro aspectos: 1) que buena parte de la inversión en investigación la hace el Estado (es decir los contribuyentes) y que los laboratorios gastan mucho más en publicidad que en investigación; 2) que los beneficios de la comercialización de los conocimientos (que suelen ser exorbitantes como es el caso de las drogas de base en la industria farmacéutica) amortizan la inversión que ha hecho el propietario de la patente y comienza a producirle enormes ganancias netas en lapsos muy breves; 3) que los nuevos conocimientos son el resultado de un trabajo social realizado por científicos, técnicos y trabajadores, de modo que es muy discutible su pertenencia exclusiva a quien invirtió capital en la investigación (si realmente invirtió y no se limitó a aprovechar la inversión pública) y 4) que un derecho de patente muy prolongado fomenta el precio de monopolio y perjudica por consiguiente al consumidor.

Incluso puede ocurrir que un derecho de propiedad intelectual muy rentable, como es el caso de los medicamentos para el tratamiento del sida, incite a los laboratorios a descuidar la investigación destinada a elaborar una vacuna. Se afirma que los laboratorios prefieren continuar vendiendo medicamentos contra el sida a promover la investigación que podría llevar a la elaboración de una vacuna.

Cabe preguntarse si el derecho patrimonial de propiedad intelectual puede predominar sobre los derechos humanos de buena parte de la población de Africa, que está siendo diezmada por la enfermedad, sobre todo si se tiene en cuenta que el precio fijado por los grandes laboratorios transnacionales dueños de las patentes es varias veces mayor que el de los mismos medicamentos producidos en Brasil, India y Tailandia.

Algunos grandes laboratorios han prometido rebajar los medicamentos contra el sida destinados a los países africanos, sin dar más precisiones y sin haber cumplido su promesa hasta el momento de escribir estas líneas (diciembre 2000). Pero en ningún caso quieren aceptar la competencia de los mismos medicamentos mucho más baratos. Incluso el laboratorio Pfizer ha preferido poner gratuitamente un medicamento, el fluconazole, a disposición de los enfermos en Africa del Sur, a aceptar la competencia del mismo producto de origen tailandés, quince veces más barato⁸⁴.

En enero del 2000, en una reunión especial, el Consejo de Seguridad declaró que el sida constituye una amenaza para la paz y la seguridad en Africa. En más de una oportunidad el Consejo de Seguridad ha declarado de manera arbitraria que una situación constituía una amenaza para la paz y la seguridad para adoptar, en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decisiones obligatorias para todos los Estados de la comunidad internacional. Si fuera coherente con sus propias decisiones, el Consejo de Seguridad debería adoptar una resolución obligatoria para todos los Estados, declarando del dominio público en Africa los medicamentos destinados a combatir dicha enfermedad. Pero no es lo mismo servir la estrategia de las grandes potencias que tocar los intereses de las grandes transnacionales farmacéuticas.

El Acuerdo ADPIC incluye el patentamiento de formas de vida (artículo 27, inciso 3, apartado b: microorganismos), lo que implica, entre otras cosas, una infracción a la legislación internacional en materia de patentes⁸⁵ y la eventual apropiación privada de conocimientos y técnicas tradicionales que pertenecen al patrimonio común de diferentes pueblos.

El Acuerdo ADPIC (TRIPS en inglés) ha acentuado los aspectos negativos ya existentes de la transferencia de tecnología y, contrariamente a los pronósticos optimistas, producirá una profundización de la brecha tecnológica entre los países industrializados y los países periféricos en detrimento del desarrollo de éstos últimos y afectará derechos humanos fundamentales como los derechos a la salud y a una alimentación suficiente.

Los mecanismos de solución de controversias de la OMC se caracterizan por su opacidad, pues están integrados exclusivamente por funcionarios, sesionan a puertas cerradas y no rinden cuentas a nadie. No

⁸⁴ Véase *Afrique et sida, une nouvelle donne?* en <http://perso.wanadoo.fr/vernnon/Afrique%20et%20Sida%20.html%20>.

⁸⁵ Agnès Bertrand, «Comment peut-on breveter la vie?» in: Symposium GATT/WTO, 17-18 noviembre de 1995, CETIM.

tienen participación alguna los representantes de los ciudadanos, de los consumidores, de las organizaciones de campesinos, trabajadores, profesionales, de la comunidad académica y científica, etc.

El Consejo General (compuesto por todos los Estados miembros) desempeña la función de Órgano de Solución de Controversias.

Cuando surge una controversia la primera etapa consiste en la realización de consultas entre los Estados implicados. Si no hay acuerdo se constituye un Grupo especial (panel) de tres expertos que presenta sus recomendaciones al OSC, si no hubo apelación. El OSC sólo puede rechazar las recomendaciones del Grupo especial por consenso, lo que implica en la práctica que las decisiones del Grupo especial siempre quedan firmes.

En caso de apelación, el informe del Grupo especial es sometido a un órgano de apelación compuesto por siete especialistas en derecho comercial internacional. La decisión de este órgano es sometida al OSC, que sólo puede rechazarla por consenso⁸⁶.

El Estado que no acata la decisión que le fue adversa puede ser objeto de medidas de retorsión por parte del Estado que ganó el litigio. Y el OSC, que funciona en los hechos como un tribunal comercial internacional, puede aplicar sanciones (multas) al Estado rebelde.

Los mecanismos de solución de controversias intervienen en los temas más variados (política agrícola, propiedad intelectual, etc.), de manera que con sus decisiones pueden afectar las políticas nacionales en esas esferas y obligar, por ejemplo, a aceptar la comercialización de productos conteniendo organismos genéticamente modificados, en contravención con el principio de precaución, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁸⁷.

El contenido de los Acuerdos y los mecanismos de la OMC favorecen manifiestamente a los grandes países industriales, ya que no existen reales contrapesos para el dominio de hecho que ejercen las empresas transnacionales y las grandes potencias sobre la economía y las finanzas internacionales.

Particularmente en materia de solución de controversias, el OSC, que tiene un amplio margen de maniobra dada la imprecisión de los Acuerdos y la ausencia de reglas, está creando por vía de jurisprudencia una normatividad internacional que escapa totalmente al control de los Estados e ignora las normas básicas obligatorias del derecho internacio-

⁸⁶ MICHEL RAINELLI, *L'Organisation mondiale du commerce*, Ed. La Découverte, Paris, enero del 2000, págs. 100 y 101.

⁸⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Principio 17, [A/CONF. 151/26/Rev. 1 (Vol. I)].

nal, como son la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta de las Naciones Unidas y los Pactos y Convenciones Internacionales en materia de derechos humanos.

Bajo la forma de un procedimiento jurídico, con frecuencia es el poderío económico de un Estado o de una empresa transnacional que se impone contra el interés de los más débiles.

Por ejemplo (se podrían dar muchos otros) en 1997 el Órgano de Apelación dio la razón a los Estados Unidos, que reclamaba contra la legislación de la India que impide de manera temporaria el registro de patentes sobre productos farmacéuticos y agroquímicos⁸⁸. El Órgano de Apelación hizo una interpretación discutible de los procedimientos y de los párrafos 8 y 9 del artículo 70 del Acuerdo ADPIC para exigir a la India que otorgara de inmediato a las transnacionales farmacéuticas derechos exclusivos de comercialización sin esperar al 1.º de enero del 2005, como sostenía la India, de acuerdo con su interpretación de los párrafos mencionados del artículo 70 y de los párrafos 1, 2 y 4 del artículo 65 del Acuerdo.

La Comunidades Europeas, que actuaron en el litigio como terceros, junto a Estados Unidos y contra la India, argumentaron que era inadmisibles la referencia de la India a la importancia para los países en desarrollo de la cuestión de los derechos exclusivos de comercialización de productos farmacéuticos y agroquímicos. Las Comunidades Europeas invocaron el principio *pacta sunt servanda* contenido en el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, pero olvidaron el artículo 53 del mismo Tratado, que dispone la nulidad de todo tratado opuesto a una norma imperativa de derecho internacional general. En este caso las normas que consagran el derecho a la salud. Aunque no se trate de invocar la nulidad del ADPIC, se trata en cambio de hacer prevalecer, en la interpretación de dicho Acuerdo, la primacía de los derechos humanos fundamentales y del interés general. La prohibición temporaria de registrar patentes establecida por la India responde al objetivo de mejorar los niveles de salud de la población de la India, facilitándole el acceso a precios módicos a los medicamentos esenciales. En la decisión del Órgano de Apelación primó una interpretación discutible del ADPIC favorable a los intereses de las empresas transnacionales farmacéuticas y contraria a los derechos fundamentales del pueblo de la India y a la política de la Organización Mundial de la Salud a favor de la utilización de una lista de medicamentos esenciales.

⁸⁸ PIERRE JACQUET *et al*, *op.cit.*, pág. 41. Véase también OMC, «India - Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura», Decisión AB-1997-5. WT/DS50/AB/R, 13 de diciembre de 1997.

El 27 de noviembre del 2000, el Comité del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales organizó un debate sobre el derecho de propiedad intelectual como derecho humano, en el que participamos. Allí propusimos dos cosas:

1. Que el Comité establezca una clara distinción en este derecho como derecho humano por un lado, cuando se trata del derecho intelectual de la persona autora del invento o creación y como derecho patrimonial por el otro, cuando se trata de la propiedad de una patente, detentada por ejemplo por una empresa y,
2. que el Comité recomiende que en todo lo que se refiere a la propiedad intelectual, se reconozca la primacía de los derechos humanos y del interés general, en particular en lo que concierne a la interpretación del Acuerdo ADPIC y a la solución de diferendos en el marco de dicho Acuerdo. Varios otros participantes hicieron propuestas similares⁸⁹.

En el contexto de la mundialización de la economía (mundialización de la producción, del comercio, de las finanzas, de las comunicaciones, etc.), la OMC va mucho más allá de la regulación del comercio transfronterizo y constituye un mecanismo institucional de imposición planetaria del modelo desregulador neoliberal, erosionando seriamente las funciones de los poderes públicos en el interior de cada Estado, su capacidad de negociación externa y el derecho de autodeterminación de los pueblos y de los Estados.

La cooperación con el FMI y con el Banco Mundial (art. III del Acuerdo constitutivo de la OMC) y la «Declaración sobre la contribución de la OMC para una mayor coherencia en la elaboración de políticas económicas a nivel mundial» están dirigidas a ese fin. La «Declaración...» invita al Director de la OMC a examinar, con el Director general del FMI y el Presidente del Banco Mundial, las formas de cooperación de las tres instituciones con miras a lograr una mayor coherencia en la elaboración de políticas económicas a nivel mundial.

También el Órgano de examen de políticas comerciales (OEPC) creado por el Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech, contribuye a la imposición del modelo único neoliberal a escala planetaria. En dicho Anexo 3 se lee: ... «el mecanismo de examen permite apreciar y evaluar colectivamente, de manera periódica, toda la gama de las políticas y prácticas comerciales de los diversos Miembros»...

⁸⁹ La Dra. Audrey Chapman, de la Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia, con sede en Washington, presentó un interesante documento escrito sobre el tema (E/C.12/2000/12) fechado el 3/10/00.

Es así como el OEPIC produce informes de evaluación de los Estados Miembros, calificándolos según la diligencia con que aplican las políticas de desregulación, privatización de los servicios públicos, apertura de las fronteras a la importación, etc.

Los Estados Unidos, fiel a su invariable política de invocar el derecho internacional cuando le conviene e ignorarlo en caso contrario, se han reservado la posibilidad de retirarse de la OMC si un grupo especial de cinco jueces federales (Corte de control del mecanismo de solución de controversias) considera que se han producido tres decisiones injustas contra dicho país en un período de cinco años⁹⁰.

Puede afirmarse que la Organización Mundial del Comercio ha venido a sumarse al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional como parte del sistema institucional internacional económico-financiero opuesto al derecho al desarrollo.

«En definitiva, para determinados sectores de la humanidad, en especial los países en desarrollo del Sur, la OMC es una verdadera pesadilla»⁹¹.

3. La Comisión Europea

Un periodista y sindicalista belga, Gérard de Selys, cuenta cómo mediante el trabajo en equipo de la Comisión Europea (que emite directivas extralimitando sus atribuciones) y de la Mesa Redonda de los Industriales Europeos —ERT (las transnacionales Volvo, Olivetti, Siemens, Unilever y otras) ayudados por el Tribunal Europeo de Luxemburgo, que interpreta a su modo el párrafo 3 del artículo 90 del Tratado de Roma, está culminando el despojo al patrimonio público de los países europeos de las industrias más dinámicas y rentables de la actualidad: las telecomunicaciones y las comunicaciones electrónicas⁹².

El libro de de Selys es de 1995, pero desde entonces y hasta ahora la ofensiva privatizadora de la Comisión Europea contra los servicios

⁹⁰ DAVIDE MORTELLARO, Isidoro, *Le istituzioni della mondializzazione*, in: «*Apuntamenti di fine secolo*», Pietro Ingrao y Rossana Rossanda, Eds. Manifestolibri, Roma, 1995, pág. 254, nota 21 y Messerlin, op. cit., pág. 310.

⁹¹ «La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos». Informe preliminar presentado por J. Oloka Oyango y Deepika Udagama a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, 15 de junio del 2000. Naciones Unidas (E/CN.4/Sub.2/2000/13).

⁹² GÉRARD DE SELYS, *Privé de public. A qui profitent les privatisations?* Ediciones EPO, Bruselas, 1995.

públicos no ha cesado: en su punto de mira se halla ahora el correo, la salud, la educación y el medio ambiente. En un artículo publicado en *Le Monde Diplomatique* de julio del 2000 se cita un documento de la Comisión Europea en el que se afirma lo siguiente: «la participación activa de las industrias de servicios en las negociaciones es crucial para permitirnos alinear nuestros objetivos de negociación con las prioridades de las empresas. El AGCS (Acuerdo general sobre el comercio de servicios —OMC) no es solamente un acuerdo entre gobiernos. Es ante todo un instrumento en beneficio del mundo de los negocios»⁹³.

En una intervención que hicimos en una Audiencia pública sobre las leyes extraterritoriales como sanciones unilaterales, organizada en el Parlamento Europeo por su Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, refiriéndonos a los acuerdos de Londres de julio de 1998 entre la Unión Europea y Estados Unidos, que, entre otras cosas, calificaron de ilegales las nacionalizaciones realizadas en Cuba en el decenio de 1960 y reconocieron la legitimidad de las medidas coercitivas adoptadas por Estados Unidos contra dicho país, dijimos que no dejaba de llamar la atención que un Acuerdo firmado con los Estados Unidos por el Presidente de turno de la Unión Europea y el Presidente de la Comisión Europea obligara a los Estados Miembros de la Unión Europea, sin otra forma alguna de proceso de aceptación o ratificación por parte de los países miembros, lo que permitía afirmar que el funcionamiento de la Unión Europea revelaba un grave déficit de democracia⁹⁴.

Esta falta de democracia puesta de manifiesto en ese caso particular, es notoria en lo que se refiere a las orientaciones económicas de la Unión Europea, donde las decisiones las toma la Comisión Europea (de hecho una burocracia interestatal sin representatividad alguna) en beneficio de las grandes empresas transnacionales y contra los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos europeos.

El *International Herald Tribune*⁹⁵ informaba en setiembre del 2000 que a iniciativa de Javier Solana se habían aprobado (a espaldas del Parlamento Europeo y de los parlamentos nacionales) nuevas reglas sobre el secreto de la información, modificatorias de la decisión de 1993

⁹³ SUSAN GEORGE y ELLEN GOULD, *Libéraliser, sans avoir l'air d'y toucher*, en *Le Monde Diplomatique*, julio del 2000, pág. 3.

⁹⁴ *Parlement Européen, Commission des relations économiques extérieures, Audition publique, Les lois extra territoriales comme sanctions unilatérales*. Bruselas, 24 de junio de 1998.

⁹⁵ *International Herald Tribune*, 26-27/8/00, pág. 1.

sobre el acceso público a los documentos de la Unión Europea. La reforma amplía la gama de los documentos no accesibles al público a los documentos no militares y a todos aquellos documentos que los gobiernos decidan que deben permanecer secretos. Estas nuevas reglas, además de violar el artículo 255 del Tratado de Amsterdam, que se refiere al derecho del público de acceder a los documentos, son un paso más en la opacidad y la falta de democracia que caracteriza a las actividades de la Unión Europea. Las nuevas reglas fueron aprobadas por el Comité permanente de los representantes en Bruselas de los 15 Estados Miembros (COREPER) en una reunión celebrada el 26 de julio del 2000, con el voto en contra de Dinamarca, Finlandia, los Países Bajos y Suecia, y entraron en vigor el 23 de agosto del 2000 con su publicación en el Boletín Oficial de la UE.

4. *Las organizaciones no gubernamentales*

Algunas organizaciones no gubernamentales completan el cuadro institucional internacional revelador de la crisis del derecho al desarrollo. Ya nos hemos referido más arriba a la presencia en el *Global compact* de importantes organizaciones no gubernamentales.

El sociólogo estadounidense James Petras, en un artículo publicado en el diario «La Jornada» de México en julio del 2000 y difundido por vía electrónica («Las dos caras de las ONG»), formula una aguda crítica de las organizaciones no gubernamentales. Dice, entre otras cosas, que «... a finales de este milenio existen unas cien mil ONG en todo el mundo que reciben cerca de 10 mil millones de dólares y compiten con los movimientos sociopolíticos... el punto fundamental de convergencia de las ONG y del Banco Mundial es el rechazo al estatismo. Superficialmente las ONG critican al estatismo desde una perspectiva de “izquierda”, en defensa de la “sociedad civil”, mientras que el Banco Mundial lo critica en nombre del mercado... Mientras los regímenes neoliberales disminuyen los niveles de vida y saquean la economía, las ONG se fundan para promover proyectos de “autoayuda” que absorben, temporalmente, a pequeños grupos de desempleados pobres, a la vez que reclutan a líderes locales...».

Sigue Petras señalando la dependencia de las ONG y dice que «sus programas no son calificados por las comunidades a las que ayudan, sino por sus benefactores extranjeros. Es en ese sentido que las ONG sabotean la democracia al arrancar programas sociales de las manos de las comunidades y de sus líderes oficiales, para crear dependencias a cargo de funcionarios no electos...».

... «Las ONG discuten sobre “los excluidos”, “los indefensos” y “la extrema pobreza” sin jamás pasar de sus síntomas superficiales para analizar el sistema social que produce esas condiciones».

Si bien es cierto que el análisis de Petras requiere ser matizado, en primer lugar porque la calificación genérica de «ONG» incluye a organizaciones realmente populares y de base, es sin duda certero en lo que se refiere a buena parte de las ONG involucradas en «proyectos de desarrollo» y a algunas grandes ONG especializadas en derechos humanos, cuyo discurso cotidiano está en contradicción con su subordinación a la estrategia general de las élites económicas y políticas dominantes.

Las ONG son objeto de una ofensiva de seducción por parte del Banco Mundial, que multiplica los contactos con aquéllas, con algunas establece relaciones estables e incluso incorpora a sus filas a algunos de sus miembros. En un documento del UNRISD (Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social) se plantea la cuestión de que si bien puede ser que esos contactos tengan algún efecto sobre las actividades del Banco Mundial, habrá que ver si llegan a influir en los aspectos esenciales de las políticas del Banco. El documento llega a la conclusión que los cambios fundamentales en las políticas del Banco probablemente sólo serán el resultado de una crítica persistente, objetiva y externa⁹⁶.

II. La regresión normativa

La regresión normativa que se advierte tanto en el plano internacional como nacional contribuye de manera importante a lo que hemos denominado la crisis del derecho al desarrollo.

En algunos casos se trata de regresión y en otros de estancamiento de normas referidas a algunos de los derechos humanos más directamente vinculados al derecho al desarrollo.

Daremos algunos ejemplos.

1. *Las normas laborales*

La OIT, desde su creación en 1919 hasta el año 2000 aprobó 183 Convenios y 190 Recomendaciones, constitutivos de un importante cuerpo normativo que abarca los más variados aspectos relacionados con la actividad laboral: la libertad sindical, la prohibición del trabajo forzoso, la igualdad de oportunidades y de trato, las relaciones de trabajo, los salarios, el descanso semanal y las vacaciones pagadas, la seguridad e higiene en el trabajo, la seguridad social, el trabajo de mujeres y menores, los trabajadores migrantes, etc.

⁹⁶ *Visible Hands, Taking Responsibility for Social Development. An UNRISD report for Geneva 2000. Executive Summary.* June 2000.

Pero desde comienzos del decenio de 1990 se comenzó a hablar en las Conferencias anuales de la OIT de la necesidad de «depurar» dicho cuerpo normativo, lo que en parte es cierto pues hay Convenios y Recomendaciones ya obsoletas y otras que han sido revisadas por Convenios y Recomendaciones posteriores. Y también se habló de la «saturación» de normas y de la conveniencia de no sancionar nuevos Convenios y Recomendaciones o por lo menos de hacerlo más pausadamente.

Por su parte, muchos Estados comenzaron a legislar para «liberalizar» y «flexibilizar» el mercado de trabajo, facilitando los despidos, el trabajo temporario, la flexibilización de la jornada de trabajo, privatizaron la seguridad social renunciando al principio de solidaridad (véase *supra* Capítulo primero, apartado II, párrafo 7, Seguridad social), etc. Y también dejaron sin efecto normas laborales específicas, por ejemplo algunas relativas al trabajo de las mujeres, alegando que constituyen un obstáculo para la igualdad de trato y de oportunidades para las mujeres en el empleo. Es decir, se suprimieron ciertas diferencias, nivelando por lo bajo, en las condiciones de trabajo de hombres y mujeres. Ello, por supuesto, en nombre de eliminar la discriminación contra la mujer. Nos referiremos a esto más adelante en el párrafo sobre los derechos de la mujer.

En la Organización Internacional del Trabajo la cuenta regresiva en materia de normas laborales se puede decir que comenzó abiertamente en 1998 con la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, continuó en 1999 con el Convenio 182 sobre la Prohibición de las peores formas del trabajo infantil y siguió en el 2000 con el Convenio 183 sobre protección de la maternidad, que modificó el Convenio 103 de 1952.

En junio de 1998 la Conferencia Internacional de Trabajo de la OIT aprobó la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Se dijo entonces que con ella se reafirmaba el compromiso de los 174 Estados miembros de la OIT de respetar los principios relativos a cuatro categorías de derechos fundamentales en el trabajo y promover y materializar su aplicación universal, hubieran firmado o no los Convenios pertinentes.

Una apreciación desprevénida de esta Declaración lleva a suponer que es un intento de promover el núcleo fundamental de los derechos de los trabajadores.

Pero si se analiza la Declaración más detalladamente se puede constatar:

1. Que se trata de una Declaración y no de un Convenio, es decir, que no tiene carácter obligatorio;

2. que los derechos enumerados en la Declaración son ya objeto de Convenios obligatorios: trabajo forzoso (Convenios 29 y 105), libertad sindical (Convenio 87), derecho de sindicación y de negociación colectiva (Convenio 98), igualdad de remuneración de hombres y mujeres (Convenio 100), no discriminación (Convenio 111) y edad mínima, referido a la abolición del trabajo infantil (Convenio 138);
3. que ciertas obligaciones de los Estados miembros que no se han adherido a tales Convenios (presentar informes) existían antes de que se aprobara la Declaración (que pretende crear tales obligaciones). En efecto, el artículo 19, párr. 5 apartado e) de la Constitución de la OIT establece la obligación para los Estados que no se han adherido a un Convenio, de informar al Director General sobre el estado de su legislación y la práctica en lo que respecta a los asuntos tratados en el Convenio, con la frecuencia que fije el Consejo de Administración⁹⁷;
4. que la Declaración ha omitido derechos tanto o más fundamentales para los trabajadores (también contemplados en convenios internacionales) que los que ha incluido y que los omitidos tienen en común ser objeto de una embestida generalizada en nombre de la mundialización y la competitividad, entre ellos:
 - a) Salario mínimo (Convenio 131),
 - b) Trabajo de mujeres (Convenios 45, 89 y 103),
 - c) jornada máxima de trabajo (Convenios 1, 30, 43, 47 de 1935 (sobre las 40 horas), 49, 153 y Recomendación 116 de 1962, sobre la reducción de la duración del trabajo,
 - d) Seguridad e higiene en el trabajo (Convenios con disposiciones generales N.ºs 31, 97, 155, y 161 y varios Convenios y Recomendaciones sobre riesgos específicos o ramas de actividad),
 - e) Tiempo libre (Recomendación 21 de 1924 sobre la utilización del tiempo libre de los trabajadores) y
 - f) Seguridad social (Convenios con normas generales N.ºs 102, 118 y 157) y numerosos Convenios con normas específicas.
 - g) Y, por cierto, se han omitido los Convenios y Recomendaciones relativos al derecho al trabajo: Convenios 122 de 1964 sobre política del empleo y 158 de 1982 sobre terminación de la relación de trabajo y Recomendaciones 122 sobre política de empleo y 169 de 1984 con disposiciones complementarias sobre el mismo tema.

⁹⁷ Véase la Memoria del Director General de la OIT, 1997, pág. 17 de la versión en español.

Hemos incluido en la enumeración precedente la Recomendación 21, sobre el tiempo libre y la 116, sobre la reducción del tiempo de trabajo sin reducción del salario, porque son de rigurosa actualidad. En 1987, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo incluyó a la Recomendación 116 en su clasificación de los instrumentos que convenía promover con carácter prioritario.

Es decir, que lo que en la Declaración aprobada en 1998 aparece como una reivindicación del «núcleo duro» de los derechos laborales, es en realidad un intento de jerarquizar formalmente ciertos derechos, envolviéndolos en el ropaje de una Declaración no vinculante y de hacer olvidar los Convenios, no sólo aquéllos incluidos en la Declaración sino (y sobre todo) los no incluidos⁹⁸.

En 1999 la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó con gran pompa el Convenio 182 sobre la Prohibición de las peores formas del trabajo infantil: esclavitud y prácticas análogas; prostitución de niños y su utilización en pornografía; su utilización en actividades ilícitas, particularmente el tráfico de estupefacientes y cualquier otro trabajo que pueda amenazar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Surge el interrogante de por qué se ha aprobado este Convenio si existe el Convenio 138 de 1973, sobre edad mínima, muy completo en materia de trabajo infantil, además de otros Convenios específicos referidos al trabajo de menores (77, 78, 79, 90 y 124). La respuesta sería que mientras se alcanza el «ideal» contenido en el Convenio 138, es necesario y urgente combatir las peores formas del trabajo infantil.

Pero cabe señalar que mientras algunos derechos económicos, sociales y culturales son exigibles inmediatamente, otros son de aplicación progresiva, como dice el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y como lo ha dicho el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación general N.º 3, del año 1990 sobre la índole de las obligaciones de los Estados Partes. Es decir, se aplican en función de las posibilidades reales, económicas y sociales, de cada país en el marco de una sana gestión de los recursos disponibles, sin que ello excluya obligaciones con efecto inmediato, como se dice en la Observación general citada. Esto se aplica también a los derechos laborales, donde por ejemplo los derechos a la negociación colectiva y a la libertad sindical son inmedia-

⁹⁸ Se generaliza la costumbre de emitir declaraciones solemnes sin fuerza vinculante y con pobre contenido. El ejemplo más reciente es la Carta Europea de Derechos Fundamentales, firmada en Niza por los Estados Miembros de la Unión Europea el 7 de diciembre del 2000.

tamente exigibles en su totalidad y otros, entre ellos las normas relativas al trabajo infantil contenidas en el Convenio 138, son de aplicación progresiva. De modo que los Estados deben tender a mejorar la condición laboral de los menores y a elevar la edad mínima en que los menores pueden trabajar, teniendo como referencia el Convenio 138. Y deben rendir cuentas periódicamente a los organismos pertinentes de la OIT de los progresos que realizan o no en ese ámbito.

¿Cuál es el sentido entonces del Convenio 182, que rebaja notablemente los objetivos del Convenio 138, pese a que éste tiene plena vigencia y legitimidad, pues de diciembre de 1996 a junio del 2000 las adhesiones al mismo pasaron de 51 a 97 de los 174 Estados Miembros de la OIT?

Precisamente legitimar en los hechos el trabajo infantil, cuando éste no reviste formas particularmente escandalosas y chocantes para la opinión pública.

Es particularmente revelador observar que entre los primeros países que se apresuraron a adherirse al Convenio 182 hay varios que jamás se adhirieron (al menos hasta junio del 2000) al Convenio 138: Canadá, Estados Unidos de América, Ghana, Malawi, México, Papua Nueva Guinea y Qatar. Evidentemente es mucho más cómodo y compromete mucho menos en materia de trabajo infantil adherirse al Convenio 182 que hacerlo al Convenio 138.

En junio del 2000 la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó el Convenio 183 sobre protección de la maternidad, que modificó el Convenio 103 de 1952.

Sin entrar a un análisis pormenorizado de ambos Convenios, hay una diferencia entre ellos que salta inmediatamente a la vista: mientras el artículo 7 del Convenio 103 enumera taxativamente los tipos de actividad que se pueden exceptuar de la aplicación del Convenio mediante una declaración anexa a la ratificación, limitando así el arbitrio de los Estados Partes en la aplicación del mismo, el párrafo 2 del artículo 2 del Convenio 183 del 2000 autoriza a los Estados partes a «excluir total o parcialmente del campo de aplicación del Convenio a categorías limitadas de trabajadores cuando su aplicación a esas categorías plantee problemas especiales de particular importancia».

Esta última disposición —con su formulación deliberadamente vaga— confiere amplias facultades a los Estados en materia de aplicación del Convenio, que les permitirán por ejemplo excluir de su aplicación a las mujeres trabajadoras de zonas francas, invocando la necesidad de crear incentivos para la inversión en dichas zonas, «flexibilizando» la legislación laboral, como ya sucede en la práctica en muchos casos.

Dicen dos autores: «...después de la caída del muro de Berlín en 1989, con el papel cada vez más invasor de las Naciones Unidas y de

las instituciones de Bretton Woods, la OIT ha visto debilitarse progresivamente su papel de “pilar social”⁹⁹.

En el plano nacional se está produciendo una visible regresión en las normas laborales, que algunos especialistas llaman «civilización», en el sentido de su pérdida de especificidad, que las lleva a aproximarse al derecho civil, como derecho contractual entre iguales, desconociéndose así la desigualdad de las partes (patrones y trabajadores) de cuya constatación nació justamente el derecho laboral. Esto se manifiesta en la instauración, por vía legislativa, de la flexibilidad de la jornada de trabajo, de la generalización del empleo temporario, de la privatización de la seguridad social, de la atomización de la negociación colectiva, etc.

En algunos países se introducen modificaciones al seguro de desempleo, con el argumento de que es necesario «incitar» a los desocupados para que vuelvan a trabajar.

En Francia la organización de los empleadores y dos centrales sindicales sobre cinco firmaron un acuerdo consistente, en líneas generales, en ir reduciendo hasta su supresión total el seguro de desempleo de los desocupados que rechazaran sucesivamente varias ofertas de empleo. El Gobierno decidió no oficializar dicho acuerdo y las negociaciones continuaron.

La filosofía subyacente en tales iniciativas es debilitar la capacidad negociadora de los desocupados, en cuanto a la relación entre el empleo que se les ofrece y su formación profesional, y en lo que se refiere al salario y a las demás condiciones de trabajo, respaldada dicha capacidad negociadora justamente en el hecho de disponer de un seguro de desempleo.

Tales «incitaciones» tienden — sobre todo en las condiciones actuales de gran desempleo— a que los desocupados se vean obligados a aceptar trabajos mal remunerados y, en muchos casos, de una calificación inferior a su formación profesional. Dicho de otra manera, se trata de que en el «mercado de trabajo» sean los empleadores quienes dicten la ley de manera unilateral.

Es curioso constatar que se denomina con el mismo término de «incitación» la supresión del seguro de desempleo por un lado y las desgravaciones fiscales y los créditos generosamente concedidos a las empresas, por el otro.

⁹⁹ H.G. Bartolomei de la Cruz (Director del Departamento Internacional de la OIT) y Alain Euzeby (profesor de ciencias económicas de la Universidad de Grenoble), *L'Organisation Internationale du Travail*, Presses Universitaires de France, Paris, 1997.

John Galbraith dice que «en lo que se refiere a la ayuda a los pobres... se afirma que proporcionarles un ingreso o una ayuda de cualquier tipo, dará por resultado estropear su comportamiento, su sentido de la iniciativa y del esfuerzo... Así como los ricos tienen necesidad del estímulo de más dinero, los pobres tienen necesidad del estímulo de menos dinero»¹⁰⁰.

Michael Moore (a quien no hay que confundir con Mike Moore, Director General de la Organización Mundial del Comercio) habla en un libro reciente de los «asistidos», que es la expresión que utilizan generalmente los partidarios de la reforma de la seguridad social, quienes sostienen que los desocupados son gente que *no quiere* trabajar. Pero Moore, con un humor corrosivo y clarificador, llama «asistidos» a las empresas que reciben enormes subvenciones de los Estados y son gratificadas con exenciones fiscales, proporcionando cifras al respecto referidas a los Estados Unidos, donde dice que la totalidad de los programas sociales le cuesta a cada ciudadano estadounidense 415 dólares, en tanto que las subvenciones a las empresas le cuesta 1388 dólares¹⁰¹.

Sobre todo en períodos de gran desocupación, como ocurre actualmente, los teóricos de la libre empresa dicen que la intervención del Estado (con medidas protectoras de los desocupados o del nivel de los salarios) distorsiona el mercado de trabajo, en otros términos, distorsiona el libre juego de la ley de la oferta y la demanda.

En la parte XIII del Tratado de Versalles de 1919 (de donde surgió la Organización Internacional del Trabajo) se declaraba (quizás para contradecir las teorías que inspiraron a los revolucionarios rusos de 1917) que «el trabajo no es una mercancía».

Ochenta años después, quienes dirigen actualmente la economía, parecen empeñados en demostrar que los bolcheviques tenían razón, es decir que, en el sistema capitalista, el trabajo es una mercancía que se rige por la ley de la oferta y la demanda.

Los derechos laborales específicos de la mujer están sufriendo también desde hace algunos años una erosión en el plano normativo. Ya nos referimos más arriba al Convenio 183 revisado de protección de la maternidad.

¹⁰⁰ JOHN KENNETH GALBRAITH, *Voyage dans le temps économique*, Editions du Seuil, París, octubre de 1995, pág. 243.

¹⁰¹ MICHAEL MOORE, *Dégraissez-moi ça*, Ed. La Découverte, París, mayo 2000, págs. 55 a 59.

2. *La eliminación de las medidas de protección para las mujeres en el empleo*

En relación con los convenios internacionales de trabajo de la OIT, nos interesa referirnos brevemente al debate actual sobre las medidas de protección para las trabajadoras, las que han sido puestas en tela de juicio, y en muchos casos derogadas, alegando que son un obstáculo para la igualdad de trato y de oportunidades para las mujeres en el empleo. Se dice que la prohibición del empleo de mujeres en ciertos trabajos les cierra oportunidades, o que las diferentes condiciones a que tienen derecho, en algunos casos, las hace más caras como mano de obra o les resta rendimiento en el trabajo, lo cual conduce a una discriminación. Lo que está en tela de juicio, en principio, no son las normas de protección de la maternidad, que todos parecen considerar necesarias, sino las que abarcan a todas las mujeres como tales o a aquellas en edad fértil. Se dice que el hecho de que las mujeres se concentren en las industrias tradicionalmente femeninas y en actividades poco calificadas, impide que sus salarios sean elevados, obstaculiza sus posibilidades de ascenso y las expone al desempleo. En los hechos, como lo hemos visto, en las industrias que tradicionalmente emplean de preferencia mano de obra femenina las remuneraciones son menos elevadas, no porque requieran menos calificación, sino porque los empleadores se valen de la desvalorización social de la mujer (pues ella misma, a menudo, es no sólo receptora, sino también difusora de las nociones culturales desvalorizantes) y aprovechan sus calificaciones sin una contraprestación adecuada. Por supuesto, los empleadores alegan generalmente que el mayor ausentismo de las mujeres debido a sus obligaciones familiares, la prohibición del trabajo nocturno, la obligación de instalar guarderías o servicios independientes, la licencia por maternidad o las protecciones que se les deben durante la maternidad y la lactancia, las hacen menos rentables como trabajadoras.

Basándose en que la legislación de protección de las mujeres promueve la discriminación contra ellas, uno de los primeros países que derogó toda legislación en ese sentido fue Estados Unidos, donde no existen actualmente reglamentos u otras medidas legales con respecto al horario de trabajo, ni limitaciones a las ocupaciones o al trabajo nocturno de las mujeres, ni requisitos sobre servicios especiales únicamente para mujeres. En Australia, una ley de discriminación sexual de 1984 tuvo el efecto de invalidar las leyes estatales para la protección especial de las mujeres. En Nueva Zelanda se han derogado disposiciones especiales relativas al horario de trabajo de las mujeres en fábricas y las que prohibían a éstas trabajar con plomo. En cambio, se han extendido a

todos los trabajadores las disposiciones relativas a los asientos y a las pausas de descanso, que antes existían sólo para las mujeres. Esta última medida que extiende los beneficios de una ley a los hombres aparece como excepcional frente a la corriente general de limitar la protección de los trabajadores.

En 1976, la Directiva 76/207/EEC de la Comunidad Europea, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, condujo a una revisión de las diversas medidas de protección que existen en los Estados miembros de la Comunidad. En Bélgica, fue revocada la prohibición de actividades que entrañen exposición a compuestos de plomo o el levantamiento de cargas pesadas. En Grecia, las disposiciones por las que se concedía a las mujeres una protección especial han sido suprimidas de la legislación sobre la conservación y lubricación de la maquinaria y el mantenimiento de las calderas, sobre los talleres de carpintería y la preparación y utilización de pinturas a base de plomo, y sobre actividades en diversas industrias. Irlanda ha revocado las restricciones sobre el empleo de mujeres en actividades industriales durante los fines de semana y sobre el empleo de las mujeres en trabajos subterráneos en algunas actividades no manuales. Los Países Bajos han sustituido las disposiciones relativas a los servicios de aseo que hacían distinción entre hombres y mujeres. El Reino Unido ha revisado la legislación de protección con respecto al empleo subterráneo de mujeres en minas y canteras, al horario de trabajo y a la manipulación manual de pesos. España está sustituyendo la legislación de protección por una legislación igual para ambos sexos (OIT, MEPMW/1989/7, págs. 22 y 23).

Las organizaciones de trabajadores se han pronunciado reiteradamente por el mantenimiento de las medidas de protección de las mujeres y por la extensión de las mismas a los hombres. Entre ellas, la Federación Internacional de Empleados Técnicos y Profesionales (FIET), la Federación Internacional de los Trabajadores de las Plantaciones, Agrícolas y Similares (FITPAS), la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Confederación General del Trabajo (CGT) de Francia y la Confederación de Sindicatos de la República Federal de Alemania (DGB). El Consejo de Mujeres Alemanas declaró que el debilitamiento de las medidas de protección no ayuda a crear ni un solo puesto de trabajo para las mujeres ni a mejorar su situación en el mercado de trabajo y que el resultado sería únicamente la exposición a riesgos para su salud y concluye que la legislación debería ser modificada con el fin de asegurar una protección sanitaria a los hombres y a las mujeres (OIT, MEPMW/1989/7, pág. 34). La DGB se opuso a toda derogación de las medidas especiales de protección de las mu-

eres en el trabajo en virtud de que existían diferencias biológicas que justificaban dichas medidas especiales y, además, la división tradicional de funciones entre los sexos seguía existiendo en la sociedad actual, sometiendo a millones de trabajadoras a la doble carga de dedicarse a una actividad remunerada y, al mismo tiempo, ocuparse de los quehaceres domésticos y de la familia. Debido a que los trabajadores estaban experimentando cambios en las condiciones de trabajo, debido al aumento de la intensidad y el ritmo de trabajo, a la nueva tecnología, al ruido, a las sustancias peligrosas, etc., opinaron que era necesario aumentar de forma general la protección en vez de debilitarla (OIT, 1987, pág. 139).

Los organismos gubernamentales y las organizaciones de empleadores, por el contrario, opinaron que las medidas de protección no se justificaban. La Comisión Europea, después de estudiar la legislación de protección de las mujeres en los Estados miembros de la Comunidad, expuso, entre otras, las siguientes conclusiones: «... con el paso del tiempo resulta claro que muchas medidas de protección pueden ahora criticarse dado que son anómalas o inadecuadas porque han perdido su justificación original... por ejemplo, el trabajo arduo o las tareas que implican el levantamiento de cargas pesadas pueden ser prohibidos a todas las mujeres debido a que, en general, las mujeres suelen ser físicamente más débiles que los hombres; se prohíbe a las mujeres trabajar con ciertas sustancias que pueden ser peligrosas para la reproducción mientras que no se tienen en cuenta los casos particulares ni los peligros para las funciones reproductoras de ambos sexos y, algunas mujeres, pero no todas, y en ciertos sectores únicamente, reciben una protección especial contra el trabajo nocturno... en consecuencia, la Comisión opina que la legislación de protección debería, en principio, ser la misma para ambos sexos y para todos los sectores profesionales.» (OIT,MEPMW/1989/7, págs. 35 y 36).

Es bien claro que la Comisión Europea se vale de argumentos que serían válidos si propusiera la extensión de las medidas de protección a los hombres, pero que su ambigua conclusión («la legislación debería ser la misma») está concebida para abrir el paso a modificaciones legislativas que no amplíen sino que restrinjan la protección. En los hechos, es esto lo que han estado haciendo la mayoría de los países miembros de la Unión Europea, dentro de su plan de liberalización de las normas que rigen el trabajo estructurado, protegido por una legislación desarrollada a través del tiempo para ofrecer a los trabajadores cierto grado de protección.

Particularmente afectados han sido los horarios de trabajo, los períodos y días de descanso obligatorio y el tiempo libre, pues los trabajadores

están siendo obligados cada vez más a permanecer a disposición de los empleadores en cualquier momento; el trabajo nocturno de las mujeres y la prolongación de los horarios nocturnos sin remuneración compensatoria; las normas que excluían a las mujeres de trabajos pesados, arduos o malsanos, porque su derogación lleva a muchas mujeres a asumir cargas de trabajo antes reservadas a los hombres (como en el trabajo subterráneo), pese a la intensidad del esfuerzo requerido. También han sido gravemente afectados los salarios mínimos, la edad de la jubilación de las mujeres y todas las prestaciones sociales, incluyendo las de maternidad. Todo esto se realiza invocando una pretendida «racionalización» que consiste en eliminar puestos de trabajo y a menudo descargar en un solo trabajador las tareas que antes realizaban varios.

Una información publicada en el periódico *Le Monde Diplomatique* de enero de 1994, firmada por Corinne Gobin, referente a una carta enviada por la Comisión de la Comunidad Europea a los cinco países que habían ratificado el Convenio de la OIT sobre trabajo nocturno de mujeres (Bélgica, España, Francia, Grecia, Irlanda e Italia) para solicitarles que denunciaran dicho Convenio, incluye el siguiente comentario: «Existe otra política antisocial en el área de la intervención directa: aquella institucional que practica la Unión Europea. Se manifiesta por el abandono de las conquistas fundamentales, cuando las instancias comunitarias toman decisiones que constituyen una regresión con respecto a las normas y convenios de la OIT o de la Carta Social del Consejo de Europa. Las manifestaciones de ese *dumping* especial se multiplican, en relación con la protección de la maternidad, de la duración semanal del trabajo, del trabajo de los niños, del trabajo nocturno de las mujeres.»¹⁰².

III. El cese del control sobre las inversiones extranjeras

Un elemento clave del derecho al desarrollo es el control que deben ejercer los Estados del Tercer Mundo sobre las inversiones extranjeras, a

¹⁰² Mirta Sofia de Teitelbaum, «El trabajo y el tiempo libre de la mujer. Transformaciones económico-sociales y legislación internacional», 1999. Inédito.

A principios de octubre del 2000 el Gobierno francés envió al Senado un proyecto de reforma al proyecto aprobado en marzo del 2000 por la Asamblea Nacional sobre «La igualdad profesional entre hombres y mujeres», mediante el que se introduce la autorización del trabajo nocturno de las mujeres. Se intenta poner fin así a la resistencia de Francia a aplicar la directiva europea de 1976 (la Comisión Europea impuso a Francia en 1999 una multa de 900.000 francos diarios hasta que acate esa directiva).

fin de poder conservar la posibilidad de decidir y llevar a la práctica estrategias nacionales de desarrollo, asegurar que las inversiones extranjeras sirvan al desarrollo armónico de sus respectivas países y que no produzcan un efecto contrario a dicho objetivo.

Así lo entendieron en los decenios de 1960 y 1970 varios países de América Latina y lo reflejaron en leyes nacionales sobre inversiones extranjeras y, en el plano regional, en el Pacto Andino (Acuerdo de Cartagena) particularmente en sus Decisiones 24 y 47.

Estas normas nacionales y regionales comenzaron a ser modificadas desde aproximadamente la segunda mitad del decenio de 1970 y comenzaron a sancionarse leyes nacionales sobre inversiones extranjeras mucho más flexibles. En 1991, la Decisión 291 del Acuerdo de Cartagena reflejó en el plano regional esta nueva tendencia a suprimir los controles y las limitaciones sobre las inversiones extranjeras.

Los respectivos Gobiernos que tomaron estas iniciativas (en muchos casos dictaduras militares) invocaron la necesidad de «modernizar» las economías favoreciendo las inversiones extranjeras. Pero los resultados fueron bien diferentes y al decenio de 1980 se lo llamó en América Latina «el decenio perdido».

Esta política de los Gobiernos de América Latina y el Caribe, que se manifestó en la legislación sobre inversiones extranjeras, continuó durante las «transiciones a la democracia», sigue hasta ahora y las consecuencias han sido y son contrarias a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo de los pueblos de la región.

Capítulo tercero

Los componentes ideológicos de la crisis del derecho al desarrollo

La ideología neoliberal no responde a un pensamiento único, como se suele decir, sino que se presenta bajo múltiples aspectos. Los componentes ideológicos que expresan la crisis del derecho al desarrollo son variados e incluyen, entre otros, una concepción global de la sociedad centrada en el mercado y el dinero, teorías económicas que pretenden fundamentar las políticas contrarias al derecho al desarrollo, la justificación teórica de la legitimidad de las desigualdades sociales y también la filosofía de un «progresismo ilustrado», que postula una política «realista» de adaptación crítica a las relaciones de poder existentes. Sus difusores y portavoces se encuentran en el medio académico y, en general, en todos los estratos de la sociedad civil y monopolizan los medios masivos de comunicación.

I. Las múltiples facetas de la ideología neoliberal del antidesarrollo humano (o del desarrollo inhumano)

El enfoque amplio del derecho al desarrollo considera que éste tiene como objetivo último y fundamental el pleno desarrollo de la persona humana, tanto individual como colectivamente. Su filosofía estaría compendiada en la frase de Protágoras: «el hombre es la medida de todas las cosas».

Cuando nos referimos al pleno desarrollo del ser humano, no aludimos por cierto al consumo desenfrenado de mercancías, desde automóviles

y computadoras cada vez más potentes hasta una variedad prácticamente ilimitada de cualquier producto, sino a la posibilidad para todos los seres humanos de satisfacer plenamente sus necesidades de alimentación, salud, vivienda, educación, etc., pero también de disponer de tiempo libre para gozar de la cultura y de las artes, para tener relaciones sociales espiritualmente enriquecedoras, para cumplir su vocación en cualquier actividad de su elección y tener también tiempo libre para el descanso. Es una concepción de la riqueza humana que va mucho más allá de la esfera económica y de su evaluación monetaria o mercantil¹⁰³.

Pero las políticas neoliberales actualmente dominantes se apoyan en una concepción según la cual todo lo relacionado con la vida humana y con las actividades humanas: el trabajo, la salud, la educación, la cultura, la investigación científica, la creación artística, el derecho, etc., está determinado por el cálculo económico costo-beneficio (cálculo de rentabilidad) y no por el objetivo del bienestar y la progresiva realización del ser humano en una sociedad justa y solidaria. No sería el hombre, sino el dinero, la medida de todas las cosas.

Se formulan teorías en ese sentido, como la denominada «law and economics», cuya idea central es que las normas jurídicas generan costos y pueden procurar beneficios, de modo que la creación de las normas y la aplicación de las mismas debe ser decididas en función de su eficacia económica. Por ejemplo, para decidir si se permite o no a los particulares portar armas de fuego, basta determinar en cuál de las dos alternativas el costo de la represión de la delincuencia será menor (John Lott Jr., «More Guns, Less Crime», University of Chicago Press, 1998, citado por Ibrahim Warde en *Le Monde Diplomatique* de junio de 1998, pág. 16).

En la misma corriente de ideas, se pretende reducir a un simple cálculo económico la decisión de utilizar o no técnicas de reanimación en un enfermo, en función de su edad, de la gravedad de su estado y de la esperanza estimada de sobrevivida (Richard Posner, «Aging and Old Age», University of Chicago Press, 1996, *Le Monde Diplomatique*, op. cit.).

Otra figura eminente de la teoría del costo-beneficio aplicable a todas las actividades humanas (incluidos el matrimonio, la fertilidad, la educación y la formación) es Gary Becker (*The economic approach to human behavior*), premio Nóbel de economía en 1992.

¹⁰³ Véase, al respecto, DOMINIQUE MÉDA, *Q'est-ce que la richesse?*, Ed. Flammarion, 1999, Paris.

Un estudioso argentino de este tema, el profesor Kozicki, dice en un trabajo reciente:

«*Law & economics* —o el análisis económico del derecho— es una corriente que tuvo como cuna de origen la célebre Universidad de Chicago, desembarca luego en Europa y, desde hace ya unos años, ocupa un espacio en algunos medios de países del así llamado “tercer mundo” ...La propuesta implícita, pero inequívoca, de los “militantes” de esta “doctrina” es la de transformar la Ley en un instrumento técnico —subsidiario y maleable— al servicio de la Economía, del *Management*; “el jurista economista razonará en términos de eficacia económica” ...Este “análisis económico del derecho” abarca todas sus ramas, desde la estructura constitucional hasta los detalles de las reglas de procedimiento; constituye, como bien se ha dicho, una verdadera “aseveración imperial” [(Véase Nussbaum, “Justicia poética”, Ed. Andrés Bello, Santiago de Chile, 1997, pág. 45: “Los enfoques económicos han ejercido gran influencia aún en las áreas más inesperadas, como el análisis de la familia y la sexualidad”) ...Richard Posner, líder de *law and economics*, puso el sexo de los humanos al alcance de la “mano invisible”. Véase su libro *Sex and Reason*, Harvard University Press, 1994]. ...¿Estamos empujados hacia un “management” universal destructor de los Estados en tanto garantes de la ley? ¿Los Estados podrían llegar a ser envases huecos desprovistos de todo vestigio de normatividad, meras instancias técnicas al servicio de los compromisos y megafusiones económico-financieras planetarios? Estamos ante una amenaza de privatización del orden normativo, es decir, una refeudalización de los poderes estatales esenciales, contraria, por hipótesis, al principio del Estado»¹⁰⁴.

Ese parece ser el caso, y los nuevos señores feudales son las grandes empresas transnacionales, investidas de enormes poderes políticos e incluso normativos (revelando una tendencia a la privatización del derecho), parapoliciales y parajudiciales, como aparece en los códigos de conducta que se autoatribuyen las mismas empresas, en los códigos formulados por organizaciones no gubernamentales internacionales de gran notoriedad o en proyectos de expertos¹⁰⁵, todo ello con el apoyo

¹⁰⁴ E. Kozicki, ¿El Estado o refeudalización?, Buenos Aires, en prensa.

¹⁰⁵ Véase *Human Rights Principles For Companies*. Amnesty International, January 1998. *AI Index: ACT 70/01/98*.

Véase también el proyecto de directrices para las empresas transnacionales presentado por el señor David Weissbrodt al Grupo de Trabajo sobre los métodos y actividades de las empresas transnacionales de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, E/CN.4/Sub.2/2000/WG.2/WP.1).

y el aval de la Secretaría General de las Naciones Unidas y, como veremos enseguida, también con el aval de algunos medios académicos.

Tampoco la moral escapa a este tipo de teorizaciones. Guy Sorman dice que el capitalismo históricamente se desarrolló en base a comportamientos inmorales y ahora conquista nuevas regiones con la actividad de los mafiosos y de los traficantes de drogas. Condenarlos sería moralmente justificado, como lo sería condenar la desocupación, la exclusión y las desigualdades sociales, dice Sorman. Pero, continúa diciendo, tales comportamientos antiéticos sirven para desarrollar un sistema que ha demostrado ser el más progresista y moralmente respetable, porque en él los seres humanos viven mejor¹⁰⁶.

El art. 10 del proyecto de Weissbrodt dice que las empresas «deberán disponer ...la realización de investigaciones independientes». Se olvida que, en caso de violaciones de normas vigentes, las investigaciones y eventuales sanciones es función de los tribunales de justicia y no de las empresas.

El art. 22 legitima la función represora del personal de «seguridad» de las empresas, intentando privatizar así el uso de la fuerza, que en toda sociedad democrática debe ser monopolizado por el Estado. En efecto, equipara al personal de «seguridad» de las empresas con los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley e incluso prevé en el párrafo final «el uso de armas de fuego» y «el trato de los manifestantes». Es decir legitima incluso la represión contra las manifestaciones por parte del personal de «seguridad» de las empresas.

El art. 29 dice que «Las empresas...deberán hacer examinar esas reclamaciones por personas que no tengan interés en ellas...». Como en el art. 10, propone privatizar la administración de justicia, olvidando que para examinar las reclamaciones están las instituciones del Estado: tribunales de justicia, tribunales arbitrales, conseils de prudhommes, etc.

Los «Principios para las empresas» de Amnesty International tienen una orientación similar a la del proyecto de Weissbrodt, por ejemplo en lo que se refiere a la legitimación de la función represora del personal de «seguridad» de las empresas (punto 2, «Security»).

El Grupo de Trabajo solicitó al señor Weissbrodt que introduzca reformas a su proyecto y lo vuelva a presentar en 2001.

Véase asimismo «Empresas transnacionales y derechos humanos», edic. Asociación Americana de Juristas, Centre Europe-Tiers Monde (CETIM) y Fondatió FICAT de Barcelona, Ginebra, julio 2000, 170 páginas y el documento conjunto de la Asociación Americana de Juristas, el Centre Europe-Tiers Monde y Pax Romana, «La cuestión de las empresas transnacionales» presentado a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/2000/NGO/17).

¹⁰⁶ Guy Sorman, «Cómo el capitalismo edifica una sociedad moral a partir de comportamientos inmorales», reproducido en *Problèmes économiques*, n.º 2444-2445, 1-8/11/95, La Documentation Française, Paris.

Pero también se hacen esfuerzos por dotar de un contenido ético al proceso de mundialización en curso.

Ese fue, por ejemplo, el objetivo de un seminario sobre «Ética de la economía y derechos humanos», organizado por el Instituto interdisciplinario de ética y derechos humanos de la Universidad de Friburgo, Suiza, en enero de 1997, donde se discutió una «Carta de responsabilidades comunes en la actividad económica».

La orientación dominante en el Seminario se reflejó en la «Carta de responsabilidades comunes» (séptima versión, abril de 1997). Allí se habla de la responsabilidad compartida y de la interdependencia de responsabilidades entre los agentes económicos (puntos 6 y 7) y se atribuye al Estado una responsabilidad subsidiaria a la de las instituciones privadas en la actividad económica (punto 20.1)¹⁰⁷.

Por cierto que el Seminario y la Carta merecen un análisis más detenido. Pero aquí nos limitaremos a señalar que en ellos se ignora algo que el derecho reconoció al ir más allá del derecho civil y dar nacimiento al derecho del trabajo: la desigualdad de los actores económicos (patrones y obreros) para negociar las condiciones del contrato, de donde derivó la necesidad de que el Estado interviniese con normas obligatorias protectoras de los trabajadores. La Carta refleja la ideología del Estado mínimo, que significa una regresión teórica y social respecto del Estado de bienestar.

Además, esta visión de las «responsabilidades compartidas» se estrella contra la realidad de los hechos, expuesta incluso en un documento presentado al mismo Seminario, donde se informa sobre las condiciones de trabajo y los salarios en las empresas subcontratistas de Nike, Levi Strauss y Adidas en Tailandia y China y también sobre las condiciones de trabajo en sectores de la industria del vestido en Estados Unidos y Canadá, que no difieren mucho de la esclavitud. Uno de los subtítulos de dicho documento es de por sí un argumento demostrativo de la irrealidad de la Carta discutida en el Seminario: «Ética de las deslocalizaciones de la producción»¹⁰⁸.

En efecto, ¿cómo pueden «compartir las responsabilidades» con los empresarios, los obreros coreanos o taiwaneses que trabajaban

¹⁰⁷ Véase el texto de la Carta en la página web del Instituto: www.unifr.ch/iiedh.

¹⁰⁸ G. VERNA et J. BERTRAND, *Ethique de la production en sous-traitance, le cas de la production de vêtement*, en *Ethique de l'économie et droits de l'homme: définitions mutuelles. 10ème. Colloque interdisciplinaire sur l'objectivité des droits de l'homme, 9-11 janvier 1997. Documents de séance*. Institut Interdisciplinaire d'éthique et des droits de l'homme. Université de Fribourg, Suisse.

para Reebok o Nike y se quedaron sin empleo cuando las empresas «deslocalizaron» y se fueron a Indonesia, China y Tailandia donde los salarios son más bajos? ¿Como «comparten responsabilidades» con las empresas los obreros despedidos de IBM o de General Motors?

Hay una contradicción insuperable entre estos intentos de introducir la ética en la economía de mercado contemporánea, cuya racionalidad se basa, como siempre ocurrió en la economía de mercado, en la lógica del beneficio pero que, en las condiciones actuales de la mundialización neoliberal, caracterizada por una lucha encarnizada por apoderarse de partes del mercado, se basa también en la búsqueda frenética de la competitividad a través de la reducción de los costos, en primer lugar del costo de la mano de obra.

El comportamiento de las empresas en las condiciones de la mundialización neoliberal es, por esencia, la antítesis de un comportamiento ético, entendido éste como respetuoso de la dignidad humana.

En este sentido, la afirmación de Sorman (la inmoralidad es inherente a la acumulación capitalista) aunque no desprovista de cinismo, es indudablemente acertada.

En noviembre de 1998 tuvo lugar el undécimo coloquio organizado por el Instituto de Friburgo. El tema fue «Sociedad civil y autoridades públicas frente a la indivisibilidad de los derechos humanos», que continuaba en cierta manera la temática del décimo coloquio.

Después del coloquio se publicaron unas «conclusiones preliminares» y dado que nosotros habíamos enviado una contribución escrita que fue publicada entre los documentos destinados al coloquio que publicó el Instituto¹⁰⁹, enviamos al Director del Instituto las siguientes observaciones:

«En las conclusiones intermediarias se dice que “La mundialización y los diferentes cuestionamientos del papel del Estado conducen a una fragmentación todavía mayor de las responsabilidades...”

La primera parte de la frase es una constatación de hecho, la segunda es una opinión que plantea el problema de su ambigüedad (que se repetirá en todo el documento cada vez que se habla de “responsabilidades”): en cada caso ¿se está hablando de responsabilidad en el sentido de obligación de respetar los derechos humanos o en el sentido de «estar encargado» de hacer respetar esos derechos?

¹⁰⁹ A. TEITELBAUM, *Etat et société civile* en «*Société civile et autorités publiques face à l'indivisibilité des droits de l'homme*». 11^{ème}. Colloque interdisciplinaire sur l'objectivité des droits de l'homme, 12-14 novembre 1998. Documents de séance. Institut Interdisciplinaire d'éthique et des droits de l'homme. Université de Fribourg, Suisse.

Según “Le Robert, dictionnaire de la langue française”, la palabra responsable tiene diferentes acepciones: 1) que debe (por la ley) reparar los daños que ha causado; 2) que debe, en virtud de la moral aceptada, rendir cuentas por sus actos o por los de algún otro (familiarmente autor, culpable); 3) aquél que está encargado, como jefe, de adoptar decisiones¹¹⁰.

Por cierto que los diferentes enfoques de la noción de responsabilidad no se excluyen mutuamente: todos tienen la obligación general de respetar todos los derechos humanos y una obligación particular de “hacer respetar” ciertos derechos en la esfera de sus responsabilidades. Por ejemplo en este último caso un jefe de empresa debe asegurar que los capataces respeten los derechos de los trabajadores y las autoridades policiales deben vigilar que sus subordinados no torturen a los detenidos. Hay, en estos casos, una responsabilidad específica de “hacer respetar”.

Se me escapa el sentido de la frase “ciudadanía múltiples que no pueden reducirse al marco nacional” (punto 7). La ciudadanía es la participación en la vida de la «polis» (local, nacional, mundial) por lo tanto la ciudadanía es una sola, que abarca actividades particulares.

En el punto 8 hay también una utilización ambigua de la palabra “responsabilidades”. Yo diría: más un actor tiene poder, más tiene deberes. La frase tal como está, puede interpretarse en el sentido de que los más poderosos tienen más responsabilidades, en el sentido de estar encargados de hacer respetar los derechos humanos: las empresas transnacionales son muy poderosas, por lo tanto ellas deben asumir más responsabilidades para hacer respetar los derechos humanos. Es la tesis del señor Sané, Secretario General de Amnesty International, que he citado en mi trabajo presentado al Seminario (artículo de Sané publicado en *Le Monde Diplomatique* de mayo de 1998) y que parece subyacer en las “Conclusiones intermediarias” (véase en la página 5 la propuesta de otorgar un estatuto especial a las empresas transnacionales en la Organización Internacional del Trabajo, a pesar de que las mismas ya están representadas entre los empleadores en el marco del sistema tripartito vigente en la OIT). Y en el punto 11 la frase: “Es esencial considerar las responsabilidades generales de una empresa con relación a los derechos humanos”.

En el punto 2 se dice que todos los derechos humanos son esencialmente derechos individuales. A pesar de esta afirmación, por otra parte bastante discutible, en todo el documento se habla de “actores civiles” (más poderosos, menos poderosos y sin poder alguno) y se olvida a los seres humanos, quienes “nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (artículo 1.º de la Declaración Universal de Derechos

¹¹⁰ Esta acepción diferente de la misma palabra existe también en inglés, donde el término «responsible» puede significar también «encargado de», pero no en español, donde «responsable» no tiene este último significado.

Humanos). Quienes, como ciudadanos, deben hacer *política*, es decir ocuparse de las cosas de la "polis" en interés del conjunto de la comunidad, en un espíritu de *solidaridad*, por encima de los intereses particulares de los "actores civiles". (Libertad, igualdad, política y solidaridad, son nociones olvidadas en las "Conclusiones...").

Los ciudadanos deberían ser los actores principales del Estado en el sentido amplio (local, nacional, universal). Ese Estado que, en las "Conclusiones...", queda reducido al papel de "garante" (punto 12). Esta es la idea expuesta con toda crudeza por el jurista francés Maurice Hauriou: "El Estado ha organizado este equilibrio en base a una separación entre lo económico y lo político. Al individuo la empresa económica, la producción de riquezas y la propiedad de las cosas en forma de capital. Al Estado la empresa política y la explotación del poder sobre los seres humanos". Hauriou decía también que el Estado debe cumplir tres funciones esenciales: 1) proteger a la sociedad individualista, asegurando la paz y el orden, mediante las fuerzas armadas, la diplomacia, la policía, la ley y los tribunales; 2) prestar, mediante la administración, servicios a la sociedad, 3) reprimir las desviaciones mediante la represión y la educación (Maurice Hauriou, *Aux sources du droit, le pouvoir, l'ordre et la liberté*, en *Cahiers de la Nouvelle Journée*, N.º 23, Librairie Bloud et Gay, Paris, 1933, p. 60). Es, en otras palabras, lo que en el punto 19 de las "Conclusiones..." se designa como "seguridad democrática".

El resto de las "Conclusiones..." van en el mismo sentido: parecen proponer, en lugar de una gestión ciudadana y democrática del respeto y promoción de los derechos humanos, una gestión corporativa de dichos derechos, con los actores civiles más poderosos, es decir, las empresas transnacionales, encabezando la misma.

Ello en total detrimento de los derechos humanos, porque los actores civiles más poderosos son los responsables (en el sentido de autores o culpables como autores directos, instigadores o cómplices) de las peores violaciones de los derechos humanos, incluida la degradación del medio ambiente.

Las "Conclusiones y recomendaciones" tienen, pues, un enfoque totalmente opuesto a las ideas expuestas en el documento que presenté al Seminario y por lo tanto mi desacuerdo con las mismas es total».

Este mismo enfoque se presenta a veces con una envoltura de apariencia muy crítica de las actividades de los grandes consorcios internacionales.

Por ejemplo, en un artículo publicado en diciembre del 2000 en *Le Monde Diplomatique*¹¹¹ se relatan las campañas de Amnesty International

¹¹¹ Roland-Pierre Paringaux, «De la complicité avec les dictatures au "capitalisme éthique". "Business", pétrole et droits humains», en *Le Monde Diplomatique*, diciembre 2000, págs. 4 y 5.

y de Human Rights Watch para «incitar» a las grandes empresas transnacionales a «asumir responsabilidades económicas y sociales de conformidad con su poder y su influencia». Y se informa que A.I. ha encontrado la feliz réplica al argumento de las empresas de que «human rights is not the business of business» : «human rights is the business of business» y que dicha ONG «ha decidido tender la mano a las multinacionales, consideradas en este asunto como asociadas» y «ha desarrollado una política de encuentros y de intercambio de ideas con miras a llegar a un objetivo común». Estos intercambios deben estar facilitados por el hecho de que un ex dirigente de Shell es ahora responsable del Grupo «negocios» de A.I. en el Reino Unido, según se informa en el mismo artículo.

La técnica del artículo consiste en invertir o desconocer las relaciones causales de los hechos. El ejemplo más flagrante es la frase: «Los caprichos de la geología han hecho que el petróleo haya sido siempre más escaso en el subsuelo de las democracias que en los países donde los derechos y las libertades son pisoteados». Es decir, no se violan los derechos humanos porque hay petróleo sino que por puro azar hay petróleo donde se violan los derechos humanos y es por esa razón que las empresas transnacionales se ven en la triste necesidad de tratar con dictadores e incluso darles una participación en los beneficios.

Rota así la relación causal entre los negocios de las empresas transnacionales y la violación de los derechos humanos, se puede afirmar, contra la evidencia de los hechos, que Shell no es cómplice de la represión del pueblo Ogoni y de la ejecución de Ken Saro-Wiwa y de sus compañeros en noviembre de 1995¹¹², sino que simplemente se abstuvo de utilizar su influencia para evitar la represión. Entonces se trataría de hacer comprender a las empresas que «human rights is the business of business» y que, al mismo tiempo que hacen buenos negocios, deben ejercer su influencia sobre los gobiernos para que corrijan sus malos hábitos, como son los de torturar y asesinar a quienes consideran que la economía de sus respectivas países hay que manejarlas en función del bienestar del pueblo y no en función de las ganancias máximas de las empresas transnacionales y del lucro de una élite local.

Es decir, se pretende desconocer el largo historial de las empresas transnacionales en materia de violaciones a los derechos humanos en todo el mundo, desde que John D. Rockefeller fundó la Standard Oil en

¹¹² Véase *The role of Shell in Ogoni*, www.mosopcanada.org/text/shell

1870 en los Estados Unidos hasta el presente, incluyendo la participación en golpes de Estado y en la represión en distintas épocas y en diversas regiones del planeta¹¹³ y se quiere ocultar la contradicción insuperable que existe entre la esencia misma de la actividad de las sociedades transnacionales, consistente en obtener el máximo de beneficios en el mínimo de tiempo, por un lado, y el bienestar general y el goce pleno de los derechos humanos, por el otro. O sea, la aplicación estricta por las empresas del principio «human rights is not the business of business», salvo algunas concesiones puntuales y temporarias por razones de imagen. Esto es válido no sólo para las grandes transnacionales petroleras, sino para muchos otros sectores de la actividad transnacional: medicamentos, alimentos, biogenética, agua, textiles y vestidos, etc., como ya se ha señalado en este trabajo.

Con artículos como el comentado (publicado en un mensuario con reputación de muy progresista como *Le Monde Diplomatique*) y políticas como la de Amnesty International (que para mucha gente es una

¹¹³ Algunos ejemplos de golpes de Estado financiados por empresas transnacionales en países donde consideraron afectados sus intereses: Irán en 1953, financiado por el cartel angloamericano de compañías petroleras, entre ellas la Anglo Iranian (actualmente British Petroleum) contra el primer ministro Mossadegh, que había nacionalizado el petróleo; Guatemala en 1954, financiado por la United Fruit (actualmente Chiquita), contra el gobierno del Presidente Arbenz, promotor de la reforma agraria; Chile en 1973 con la participación financiera de la International Telephone and Telegraph, contra el Presidente Allende, por su política de nacionalizaciones, en particular del cobre; Haití en 1991, financiado por las empresas estadounidenses poseedoras de plantas de ensamblado en dicho país, para impedir el aumento de los salarios de los trabajadores de 1,76 a 2,94 dólares por día, proyectado por el Presidente Aristide, etc. Por cierto que, en todos los casos, los «aspectos técnicos» del golpe de Estado estuvieron a cargo de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos.

En el decenio de 1970, bajo la dictadura militar en Argentina, las empresas transnacionales Fiat, John Deere, Massey Ferguson, Renault y especialmente Ford, colaboraron activamente en la represión del movimiento sindical argentino, denunciando a los activistas a las fuerzas represivas, que procedían a arrestarlos. La mayoría de los trabajadores arrestados desaparecieron definitivamente. (Véase «Nunca más, Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas», Editorial EUDEBA, Buenos Aires, 1984, pág. 379).

Grandes empresas como Volkswagen, Siemens, Krupp y Daimler Benz aprovecharon del trabajo esclavo en tiempos de Hitler. (diario *Libération*, París, 1/9/98, pág. 10).

Pero también Ford y General Motors utilizaron el trabajo esclavo bajo Hitler, fabricando vehículos en Alemania durante la guerra para el ejército alemán. Hitler, que tenía el retrato de Henry Ford en su despacho, condecoró a éste en 1938 con la Gran Cruz del Águila Alemana. (Diario El País, España, 6/3/98, última página y 1/12/98, pág. 8).

referencia en materia de derechos humanos) se quiere hacer pasar el mensaje de que a partir de reconocer de manera «realista» el poder y la influencia de las empresas transnacionales, en lugar de combatir las, denunciarlas y tratar de reducir su poder basándose en el peso de la opinión pública, hay que «asociarse» con ellas. Con lo cual se contribuye de paso a reforzar y legitimar el poder que usurpan a los pueblos.

Así se deja en la sombra o se siembra la confusión en torno a una cuestión clave de nuestra época: que cuanto más poder tienen las empresas transnacionales, menos lo tienen los ciudadanos y que para que el interés general prevalezca sobre el interés particular, el poder de decisión en la sociedad deben tenerlo y ejercerlo los ciudadanos y no las empresas, sus directorios y sus accionistas.

Dicho de otro modo, se pretende ocultar o tergiversar un concepto fundamental en la promoción del derecho al desarrollo como derecho humano: que democracia representativa, participación popular y derechos humanos son incompatibles con el poder desmesurado que han adquirido las grandes empresas transnacionales en las más diversas esferas de la vida social.

II. Un enfoque metafísico de la economía

Las teorías económicas que favorecen la crisis del derecho al desarrollo sostienen que para reanimar la economía, impulsar el crecimiento económico y combatir el desempleo hay que reducir los costos salariales, aumentar los impuestos al consumo, dismantelar la seguridad social, reducir los gastos sociales, etc. El balance a escala planetaria de dichas políticas muestra que hay una tasa de desempleo que perdura desde hace tiempo a niveles muy altos, que gran número de empresas cierran sus puertas, que existe una capacidad industrial instalada ociosa, que una franja creciente de la población queda socialmente marginada y que se produce una rápida acentuación de las desigualdades.

Periódicamente aparecen remedios milagro, el último de ellos la «net.economía» con la cual, como dice la publicidad: «ahora nadie está al abrigo de hacerse rico». El resultado visible son grandes o medianas fortunas que en pocos días cambian de manos y una acentuación aún mayor de las desigualdades sociales.

Hace sesenta años Keynes sostuvo, contra las recetas de la ortodoxia liberal, la necesidad de la intervención del Estado para promover las inversiones productivas, estimular el gasto social y alentar la propensión al consumo con una más equitativa distribución de la riqueza, como las formas más apropiada de asegurar un desarrollo sostenido de

la economía con pleno empleo y bienestar general¹¹⁴. Las ideas de Keynes y una coyuntura favorable del sistema capitalista proporcionaron las bases del Estado de bienestar.

John Kenneth Galbraith, comentando una de las iniciativas del *New Deal* estadounidense, la Security Social Act de 1935, dice: «Sería difícil encontrar una decisión que haya ayudado más a asegurar el porvenir del capitalismo. Por un lado, la seguridad social suaviza los dos aspectos más crueles del sistema industrial: el empobrecimiento debido a la desocupación y el empobrecimiento debido a la edad, y calma así la cólera que ambos generan. Por otro lado, la seguridad social crea un flujo de ingresos y de demanda agregada (o poder de compra) fiable, completamente impermeable a la recesión y que, de hecho, aumenta cuando las cosas van menos bien, lo que hace a la economía, por lo menos marginalmente, más estable... La necesidad de proteger a los ancianos y a los desocupados está indisolublemente ligada al desarrollo industrial y reconocida así desde hace mucho»¹¹⁵.

Los economistas ortodoxos continúan imperturbables invocando a Say y a Ricardo y a sus teorías del equilibrio global de la oferta y la demanda (cualquiera que sea la magnitud de la oferta, ésta crea su propia demanda) pese a que los hechos los desmienten cotidianamente. «No ha de extrañarse, pues, la creciente resistencia del público a acordar a los economistas el respeto que tiene por otros grupos científicos cuyas afirmaciones teóricas se confirman por la observación de los hechos» (Prebisch, Introducción a Keynes, pág. 25).

Pero bien dice Galbraith que... «Ha sido suficientemente señalada la tendencia de la economía y de otras ciencias sociales a adaptarse a las necesidades y a la mentalidad de los miembros ricos de la comunidad...» (Galbraith, «Voyage...», pág. 210).

Es así que cuando la coyuntura económica se tornó desfavorable y comenzaron a resquebrajarse los cimientos económicos del Estado de bienestar y a mostrar sus límites las teorías keynesianas, pasaron a la ofensiva los economistas ortodoxos que se estaban preparando para el contraataque desde tiempo atrás: del 1.º al 10 de abril de 1947 se realizó en un hotel cerca de Montreux, Suiza, en el Mont-Pèlerin, una reunión promovida por Friedrich von Hayek («El camino de la servidumbre»), en la que participaron economistas y otros intelectuales de diversas

¹¹⁴ John Maynard Keynes, Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero, 1936. Raúl Prebisch, Introducción a Keynes, Ed. Fondo de Cultura Económica, 5.ª edición, México, 1965.

¹¹⁵ JOHN KENNETH GALBRAITH, *Voyage dans le temps économique*, Editions du Seuil, París, octubre de 1995, págs. 114 y 115.

procedencias, como Milton Friedman, Karl Polanyi («La gran transformación»), Bertrand de Jouvenel, Jacques Rueff y otros, con el objetivo común de combatir al «colectivismo» y al «estatismo» representado por las ideas keynesianas. Dicha reunión dió origen a la *Société Mont-Pèlerin*, una de las primeras que emprendió la tarea de desalojar al keynesianismo del medio académico, de neutralizar su influencia en el medio político y de desprestigiarlo ante la opinión pública. La *Société Mont-Pèlerin* y otras instituciones similares que se crearon después, generosamente apoyadas por algunas fundaciones y cuyos planteos encontraron amplia acogida en los medios masivos de comunicación, alcanzaron sus objetivos y se convirtieron en el pensamiento dominante a partir del decenio de 1970¹¹⁶.

Fue la expresión ideológica de la tendencia de la economía a adaptarse a las necesidades de los miembros ricos de la sociedad, a que se refiere Galbraith, quienes, ante la crisis económica mundial que comenzó a manifestarse en el decenio de 1970, decidieron hacer soportar el peso principal de la misma a los países en desarrollo y a los pueblos de todo el mundo.

Pero el divorcio cada vez más notorio entre las previsiones de los economistas ortodoxos y los hechos (incapaces de prever con algunos días de anticipación una crisis financiera y revisando permanentemente sus previsiones sobre la evolución de la economía) y su discurso francamente antisocial (que ahora coincide con un ciclo de crecimiento económico en algunos países desarrollados), es una convergencia de factores que contribuye al desprestigio de las teorías neoliberales y replantea con fuerza (a nivel teórico y en la calle) la cuestión de la redistribución de la riqueza o, en otros términos, de los beneficios del crecimiento económico.

Para no perder terreno, sobre todo ante el cuadro casi obscuro de las desigualdades sociales, el discurso neoliberal tuvo que cambiar de registro y desde hace algunos años muestra preocupaciones sociales y ecológicas y ha enarbolado un estandarte irresistible: el combate contra la pobreza o, para ser más exactos, contra la extrema pobreza.

Irresistible porque ¿quién puede oponerse a la lucha contra la pobreza?

Pero también hay que interrogarse acerca de esta rara unanimidad en la «lucha contra la pobreza».

En un artículo de la revista *Esprit*¹¹⁷, el autor dice que «desde la organización no gubernamental de “base”, hasta la dirección general del

¹¹⁶ KEITH DIXON, *Les évangélistes du marché*, Ediciones Raisons d'Agir, Dijon, octubre 1998.

¹¹⁷ MARC LÉVY, *Comment renouveler les politiques de “coopération au développement”?*, en *Esprit*, París, junio 2000.

FMI, pasando por la presidencia del Banco Mundial y las autoridades de la Unión Europea, todo el mundo está hoy de acuerdo en dar la prioridad a la "lucha contra la pobreza" y, por añadidura, recurriendo a la democratización de los Estados y a la implicación de la sociedad civil. ¿Victoria de las tesis en favor del "desarrollo" o fantástica instrumentalización por los promotores de la "liberalización" del mundo?».

El autor continúa diciendo que el aumento de las desigualdades a pesar del crecimiento de las riquezas no es el resultado de disfuncionamientos coyunturales que serán reabsorbidos en relativamente poco tiempo, sino la consecuencia estructural de relaciones de poder.

La «lucha contra la pobreza» pretende reemplazar a la lucha contra las desigualdades y ocultar la cuestión de la redistribución de la riqueza y de las causas estructurales de dichas desigualdades.

Es por eso que ahora en el discurso dominante ya no se habla de «satisfacer las necesidades», sino de «satisfacer las necesidades *mínimas*».

Tomemos el ejemplo de la educación.

En teoría, el derecho a la educación es un derecho igual para todos pero se puede constatar fácilmente que en la práctica no es así: en el mundo hay millones de analfabetos y muchos afirman que es necesario superar ese déficit educacional y garantizar las necesidades mínimas en materia educacional. ¿Por qué se habla de necesidades *mínimas*, y no simplemente de necesidades educacionales? Porque como se dice en uno de los artículos del n.º 101 de la revista «Perspectivas», de la UNESCO, dedicada a la mundialización de la economía y las políticas educacionales: «La estructura laboral de la pirámide de personal no calificado, calificado y directivo se reprodujo en la estructura piramidal de la educación primaria para todos, la enseñanza secundaria para un grupo escogido y la educación superior para una élite»¹¹⁸. Es decir que la educación tal como existe es reproductora de las desigualdades sociales. Es por eso que los que aceptan la perpetuación de las desigualdades sociales hablan de la satisfacción de las necesidades *mínimas* en materia educacional: alfabetización (en el mejor de los casos) para las masas y educación superior para la élite dirigente. Así es como desde la escuela primaria se crean las condiciones para mandar cuanto antes una buena parte de los niños a la producción.

El profesor Fernán Ferrer ha escrito: «Se trata, por lo tanto, no sólo de afirmar que el derecho a la educación es irrenunciable como principio sino que además éste debe ser aplicable al conjunto de los seres humanos con un grado de calidad equivalente. No es de recibo afirmar que es el libre mercado el que establece las diferencias según los méritos y

¹¹⁸ Phillip Hughes, «Educación y trabajo: diálogo entre dos mundos», en revista Perspectivas, UNESCO, n.º 101, marzo de 1997, pág. 9.

cualidades de cada individuo o familia, cuando las situaciones sociales y económicas de partida de cada uno de ellos son claramente distintas»¹¹⁹.

Por eso la crítica de la escuela como reproductora de las desigualdades sociales se opone a las teorías que sostienen que la formación del «capital humano» tiene que ser rentable, es decir, que el beneficio esperado debe ser superior al costo de la inversión¹²⁰: el mercado hace una inversión «eficaz» en la formación del capital humano, que la intervención «igualitarista» del Estado hace ineficaz porque no es rentable. En otros términos, según estas teorías, el mercado haría la «selección natural» de los más aptos. El «rostro humano» de estas teorías es la igualdad de oportunidades, que consiste en poner a todos por igual en la línea de largada.

Estas teorías, con o sin «rostro humano», legitiman la desigualdad en la enseñanza (y la desigualdad en general) porque desconocen las raíces económico-sociales (familiar, ambiental, etc.) del bajo rendimiento escolar. Es decir, que no basta abrir las puertas de la escuela a todos por igual, sino que hay que crear las condiciones económicas y sociales para cambiar en sentido favorable a la educación el medio familiar y el medio social próximo de los niños y jóvenes en edad escolar¹²¹.

III. Amartya Sen, «el portavoz más inspirado y convincente de los pobres del mundo entero»

Amartya Sen, premio Nóbel de economía 1998, elogiado e invocado indistintamente por neoliberales y antineoliberales, también es un abanderado de la lucha contra la pobreza.

En su último libro¹²², en la contracubierta de la edición francesa, se cita una frase de Kofi Annan, quien dice de Sen que «es, entre los

¹¹⁹ «El derecho a la educación y los programas de compensación de desigualdades», documento presentado por Fernán Ferrer, profesor de educación comparada de la Universidad Autónoma de Barcelona, al debate celebrado el 30/11/98 en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el derecho a la educación. Documento E/C.12/1998/20. Naciones Unidas.

¹²⁰ Gary Becker, premio Nóbel de economía 1992, citado por THOMAS PIKETTY en *L'économie des inégalités*, Ed. La Découverte, Paris, 1999, pág. 73.

¹²¹ Véase al respecto PIKETTY, *op. cit.*, págs. 73 y ss.

¹²² AMARTYA SEN, *Development as Freedom*, en francés: *Un nouveau modèle économique. Développement, justice et liberté*, Ed. Odile Jacob, agosto del 2000, Paris. El libro está fundamentalmente basado en una serie de conferencias que dio el autor en el Banco Mundial, invitado por su presidente, James Wolfenshon. Las citas que se harán corresponden a la edición francesa y la traducción de las mismas son del autor de este trabajo.

economistas, el portavoz más inspirado y convincente de los pobres del mundo entero».

Sen pone en el centro de su reflexión la libertad individual, las condiciones que deben darse para que el individuo pueda elegir libremente lo que considera mejor para sí mismo.

Se puede emparentar el pensamiento de Sen con el de los economistas utilitaristas, marginalistas y, en general, subjetivistas de la segunda mitad del siglo XIX: Marshall, Jevons, Walras, Pareto, etc. y más modernamente con Kenneth Arrow¹²³, John Rawls¹²⁴ y John Hicks¹²⁵. Sen califica a este último como «uno de los más grandes economistas de este siglo» (pág. 37). De todos ellos puede decirse que han inspirado las políticas neoliberales contemporáneas. Y también cabe afirmar que sus teorías jamás se verificaron en la práctica.

Un rasgo común entre Amartya Sen y dichos economistas es el enfoque subjetivo, individualista, de la inserción del ser humano en la sociedad en general y en las relaciones económicas en particular. El individuo vive eligiendo, en la medida de sus capacidades, lo que considera mejor para él. Y Sen precisa que las capacidades del individuo consis-

¹²³ BERNARD MARIS, economista francés, en *Lettre ouverte aux gourous de l'économie qui nous prennent pour des imbéciles*, Ed. Albin Michel, Paris, marzo 1999, dice: «En 1985, Amartya Sen, gran especialista del teorema [teorema de la imposibilidad de Arrow] tenía contabilizados 1000 artículos consagrados a dicho teorema...el hecho que la cuestión más tratada por los economistas sea un subproblema de matemáticas debería incitar a la reflexión...Si usted quiere disfrutar con el teorema de Arrow, hágalo...pero por piedad...atrévase a decir que la economía es un pretexto, que a usted no le importa para nada la realidad económica» (págs. 52 y 53).

¹²⁴ John Rawls, *Teoría de la Justicia*, 1971. Pero al contrario de Sen, que pretende dar a sus teorizaciones un valor universal, Rawls explicaba en 1986 que su teoría no pretendía ser válida para cualquier contexto político y social, como su vocabulario universalista podría hacerlo suponer, sino que se limitaba a las sociedades democráticas liberales contemporáneas, es decir agnósticas, seculares e individualistas, vinculadas a la expansión de la economía de mercado y a la forma de gobierno constitucional. (Catherine Audard, *Pluralisme et consensus: une philosophie pour la démocratie?*, en la revista *Critique*, N.º 505-506, Paris, junio-julio de 1989, pág. 412).

¹²⁵ Hicks publicó en 1939 «Valor y capital», donde se propuso hacer una exposición definitiva de las teorías del valor subjetivo y del equilibrio general, mostrando los puntos de contacto entre su nueva formulación y las de Pareto, Marshall y Walras (Eric Roll, *Historia de las doctrinas económicas*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1971, págs. 426 y 427).

Pero según Bernard Maris (op. cit., págs. 65 y 66) Hicks cambió más tarde de posición y dió la razón a Keynes contra los teóricos del equilibrio.

ten en tener satisfechas sus necesidades materiales básicas y disfrutar de las libertades civiles y políticas, incluida la de estar informado, para poder elegir.

El otro rasgo común entre los mencionados economistas y Sen es olvidar el carácter básicamente social e histórico de los sistemas económicos y de las relaciones económicas correspondientes e ignorar el sistema social y económico real y concreto que los rodea. Por ejemplo Sen, que considera al mercado como inherente a la naturaleza humana (compara el intercambio en el mercado con el diálogo entre los seres humanos, página 16 de su libro) y que pone en el centro de su reflexión a las libertades individuales en el contexto del pleno goce de las libertades democráticas, parece ignorar cómo funciona realmente el mercado contemporáneo, dominado por los grandes monopolios y oligopolios y que el poder económico está confiscando el poder de decisión en todos los órdenes (en cuanto a qué se produce, qué se consume, cómo se trabaja [si se consigue trabajo], qué se lee, qué información se difunde y cómo se presenta ésta, qué se piensa, cómo se ocupa el tiempo libre, etc.) y que así se está vaciando de contenido a la libertad individual y a la democracia representativa.

Amartya Sen parece no ver lo que mucha gente sencilla está comenzando a percibir: «Lo que los totalitarismos no han logrado hacer — establecer el dominio de una minoría sobre los pueblos — el capitalismo está en vías de llevarlo a cabo» (Laurent Joffrin, *Ces géants contrôlent votre vie* en la revista *Le Nouvel Observateur*, N.º 1871, Paris, 14 al 20/9/2000).

Al contrario, Sen dice que, aun admitiendo contra lo que indica el sentido común que un régimen dictatorial obtiene los mismos resultados económicos que una democracia, en el primero habrá desaparecido ... «la libertad para los individuos de actuar como ellos lo entienden, decidiendo lo que van a producir y consumir, dónde van a trabajar, etc.» (pág. 37). Estas serían las virtudes, según Sen, de las grandes democracias contemporáneas.

Su fervor individualista y neoliberal le hace decir a Sen que la libertad permite a los individuos decidir lo que van a producir, olvidando que hace varios siglos que la producción es social y no individual. En todo caso, si hay individuos que deciden qué se produce son los dirigentes de las empresas, en particular de las grandes empresas transnacionales, y no los ciudadanos comunes.

En cuanto a que los individuos en un régimen democrático pueden decidir qué es lo que van a consumir, cabe observar que las opciones de los pobres (no sólo las opciones sino las posibilidades mismas de consumir lo mínimo elemental) están limitadas justamente por sus bajos

ingresos. Anticipándose a Amartya Sen, Langston Hugues¹²⁶ preguntaba en uno de sus poemas a un desocupado acostado en un banco de Central Park por qué no iba al Waldorf Astoria, donde podría dormir en un lecho tibio y confortable.

Por otra parte, quienes tienen ingresos más elevados están por un lado fuertemente inducidos en sus opciones por la publicidad, que incluso les crea «necesidades» empujándolos a un consumismo irracional y puede ocurrir que esas personas creen estar consumiendo una cosa cuando en realidad están consumiendo otra. Esto sucede por ejemplo con la moderna industria alimentaria, que puede ofrecer al consumidor con la apariencia de un succulento «biftec» pequeños sobrantes de carne reconstituidos en un solo trozo mediante procedimientos especiales. Como dice un sociólogo experto en cuestiones alimentarias, las personas actualmente ingieren «objetos comestibles no identificados» (OCNIS).

La metodología de Sen consiste en reconocer un hecho demasiado evidente para ser ignorado como es la extrema pobreza de una buena parte de la población mundial y a partir de ahí desarrolla su «modelo económico» que resume en la expresión «desarrollo como libertad» o «desarrollo, justicia y libertad».

Ya en la introducción (pág. 14) Sen hace el elogio de la libre iniciativa como «uno de los principales motores del desarrollo».

Para Sen la desocupación es la denegación de la libertad de participar en el mercado de trabajo (págs. 16 y 17). Cita en su apoyo a Marx que, en esta cuestión habría «formulado uno de sus raros elogios al capitalismo» y que «en *El Capital* reflejaba la importancia...de la libertad del contrato de trabajo, por oposición a la esclavitud y a la exclusión forzada del mercado de trabajo» (págs. 17 y 39). En efecto, Marx, para quien, al contrario de Sen, la economía era una disciplina política, social e histórica, valoraba como un progreso considerable el pasaje de la esclavitud al trabajo asalariado. Pero Marx añadía que el trabajador «libre» (entre comillas) tenía la libertad de elegir la soga que lo iba a ahorcar. Marx decía que el capitalismo somete al trabajador a una esclavitud asalariada, porque éste está obligado a vender en el mercado su fuerza de trabajo como cualquier otra mercancía, sometida a la ley de la oferta y la demanda, lo que lo mantiene en una situación de alienación y le impide acceder a una auténtica libertad y a su plena realización como ser humano¹²⁷.

¹²⁶ Escritor y poeta afroamericano (1902-1967).

¹²⁷ Una de las expresiones concretas actuales de la «libertad de participar en el mercado de trabajo», que reclama Sen, es el debate en torno a la reducción progresiva, hasta la eliminación, de la seguridad social de los desocupados que rechazan ofertas de empleo, al que nos referimos más arriba, en el Capítulo segundo, II, 1 (Las normas laborales).

En los *Grundrisse*¹²⁸ Marx afirmó, hace más de 140 años, que los progresos tecnológicos, la ciencia aplicada y la automatización de la producción finalmente liberarían al ser humano de la necesidad, de los trabajos físicos y del trabajo alienado en general, lo que permitiría su plena realización, pasando a ser el tiempo libre («disposable time», decía Marx) y no el trabajo, la medida del valor.

Lo paradójico de la sociedad contemporánea es que los progresos tecnológicos son deslumbrantes pero las necesidades mínimas de buena parte de la población mundial permanecen insatisfechas, todos los seres humanos están cada vez más alienados al trabajo (cualquiera sea su categoría) y quienes tienen los medios económicos suficientes están esclavizados por el consumismo.

Sen, a través de su libro, repite los elogios al mercado, que llama «libertad de transacción económica» a la que pone en el mismo plano que las libertades políticas.

En la página 21 dice que... «los individuos pueden tomar su propio destino en sus manos y ayudarse mutuamente...y no tienen necesidad alguna de ser considerados como destinatarios pasivos de programas de desarrollo sofisticados concebidos por hábiles expertos»...

Más arriba hemos citado a Galbraith, quien dijo: «en lo que se refiere a la ayuda a los pobres...se afirma que proporcionarles un ingreso o una ayuda de cualquier tipo, dará por resultado estropear su comportamiento, su sentido de la iniciativa y del esfuerzo... Así como los ricos tienen necesidad del estímulo de más dinero, los pobres tienen necesidad del estímulo de menos dinero».

Al comienzo de este trabajo nos hemos referido a la evolución de la noción de desarrollo desde la que consideró el aspecto puramente económico del desarrollo hasta la noción amplia y polifacética de desarrollo humano y hemos dado nuestra definición de desarrollo: plena realización del ser humano en todos sus aspectos. Pero Sen pone el acento en uno de los elementos del desarrollo, las libertades individuales, haciendo además una amalgama entre dichas libertades y el «libre mercado» (que como la práctica lo demuestra suele ser un obstáculo para el desarrollo humano, incluso para las libertades individuales).

Sen tiene un enfoque —diríamos de un liberalismo extremo— de las libertades individuales: realizar los objetivos que cada uno se ha fijado, de acuerdo con sus propios valores (pág. 28).

¹²⁸ Carlos Marx, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse)*, Siglo XXI Editores, 12.ª edición, 1989, tomo 2, págs. 227 y ss. [Contradicción entre la base de la producción burguesa (medida del valor) y su propio desarrollo. Máquinas, etc.].

Además, sin negar su valor como medio para que el ser humano alcance otros fines, Sen relativiza la importancia de los aspectos materiales del desarrollo, tratando de demostrar con diversos ejemplos que un medio económico adverso puede estar ampliamente compensado por un medio político o social favorable, como pueden ser la educación o las libertades políticas.

Sen cita varias veces el ejemplo (entre otras en las páginas 16 y 31 y siguientes) de los afroamericanos de Harlem en Nueva York y de otras ciudades de Estados Unidos, que pese a tener ingresos mucho más elevados que los habitantes de países pobres (como Bangladesh, el Estado indio de Kerala, China, Sri Lanka, Jamaica y Costa Rica) tienen una esperanza de vida menor que la de los habitantes de los mencionados países. Sen no aclara si se refiere al ingreso de los afroamericanos con el nivel más bajo de ingresos o al ingreso promedio de todos los afroamericanos. Y si se refiere a la esperanza de vida media de los afroamericanos o a la de las capas más pobres de éstos. Una y otra estimación daría probablemente resultados muy diferentes.

También compara la India, donde existen libertades democráticas, con la China, donde dichas libertades faltan y señala que en la India, desde su independencia en 1947, no ha habido hambrunas (aunque reconoce que existe malnutrición) y dice que en cambio en China ha habido gigantescas hambrunas con millones de muertos. Atribuye esto a la capacidad de un régimen democrático, donde el gobierno tiene que responder ante sus ciudadanos, de prever y evitar catástrofes de esa naturaleza.

Si bien es cierto que las libertades democráticas y la participación popular son elementos indispensables del desarrollo humano e incluso de un desarrollo económico armónico y constante (el estancamiento y posterior implosión de los regímenes del socialismo real constituyen una prueba de ello) Amartya Sen no puede dejar de reconocer el considerable mejoramiento de las condiciones de vida y de cultura de la población china después de la Revolución de 1949 (mucho más considerable y equitativa que el de la población de la India después de su independencia).

Pero Sen no extrae las conclusiones que se imponen del empeoramiento de las condiciones de buena parte de la población china después de la apertura a la economía de mercado (aumento de la mortalidad infantil entre otras cosas) y de la vertical caída de la esperanza de vida en Rusia desde la «transición a la democracia» y el restablecimiento de la «libre empresa».

«Evidentemente —dice Sen (pág. 24)— la holgura material nos ayuda a realizar nuestras aspiraciones, pero esta relación no es necesaria y contingencias de todo tipo contribuyen a debilitar esta relación».

Y más adelante (pág. 30): «los bajos ingresos desempeñan con frecuencia un papel importante en el analfabetismo, los problemas de salud, el hambre o la malnutrición y, a la inversa, el acceso a la educación y a la salud favorece mejores ingresos».

Lo cierto, por el contrario, es que, como hemos visto precedentemente en el caso de la educación, ésta no puede cumplir su objetivo de realización humana y de superación de las desigualdades sino en un medio económico y social propicio. Tampoco se ve cómo sin ingresos suficientes o una asistencia social adecuada se puede tener acceso a los servicios de salud y a los medicamentos. Los regímenes democráticos hasta ahora no han resuelto el problema de que los beneficios de los laboratorios primen sobre el acceso de los pobres a los medicamentos. Ya nos referimos antes a ese problema en relación con la catástrofe humanitaria que se está produciendo en África a causa del sida.

Bajo el título «Mercados y libertades» (página 35 y siguientes) Amartya Sen revela el fondo de su pensamiento profundamente neoliberal, al establecer una relación indisoluble, esencial, entre mercado y libertad humana.

En efecto, primero presenta una versión idílica del mercado, totalmente ajena a la realidad, caracterizada ésta por el dominio que ejercen sobre el mismo los grandes consorcios internacionales: «En primer lugar, una restricción de la posibilidad de [realizar] transacciones, a través de controles arbitrarios, constituye una primera forma de atentado a las libertades. Las personas se encuentran impedidas de realizar las transacciones simples, legítimas y habituales, a las cuales se dedicarían si no tuvieran razones importantes para actuar de otra manera» (pág. 35). Y continúa en la página 36: «Limitaciones arbitrarias impuestas al mecanismo del mercado pueden conducir a una restricción de las libertades, consecuencia directa de la ausencia de mercado. Una denegación de oportunidades económicas —las ofrecidas por la existencia del mercado— equivale a una denegación de las libertades».

Todas las cuestiones que aborda Sen en su libro están impregnadas de este enfoque: el libre mercado es el fundamento de la libertad humana.

En el tema «Tradicición, cultura y democracia (págs. 41 y siguientes) dice que «desde que un conflicto se manifiesta entre preservación de la tradición e introducción de las ventajas de la modernidad, su resolución supone una ampliación de la participación y no un rechazo unilateral de la modernidad por la élite política, las autoridades religiosas o los defensores de la herencia cultural. Como se trata de una cuestión abierta, es toda la sociedad que debe intervenir en el proceso de decisión».

¿Cómo debe interpretarse esta forma de resolver ese conflicto, que puede ser real, cuando un megaproyecto del Banco Mundial puede ser

económicamente beneficioso a largo plazo para un país pero en lo inmediato es manifiestamente perjudicial para la población directamente afectada por dicho proyecto? ¿O cuando una empresa petrolera quiere implantarse en una región con consecuencias ambientales nefastas para las poblaciones indígenas que viven desde tiempos inmemoriales en ese lugar, como es el caso actualmente en Colombia de la Oxy (Occidental Petroleum Company) y los indios u'was?

En la página 241 y siguientes (La mundialización: economía, cultura y derechos) Sen vuelve sobre este tema y dice que es la sociedad entera que debe decidir, haciendo el cálculo «costo-beneficios» (pág. 243).

Es llamativo cómo Sen, defensor intransigente de la libertad del individuo para vivir como él lo entiende y de acuerdo con sus propios valores (pág. 28), en este caso sacrifica a la «modernidad» (previo cálculo «costo-beneficio») esa misma libertad reivindicada por un grupo de personas (minoría, pueblo indígena o colectividad local), apelando a «toda la sociedad» para que consume el sacrificio.

En el capítulo 8 (El papel activo de las mujeres y el cambio social) Sen pone el acento en que el ingreso de las mujeres en el mercado de trabajo tiene un efecto positivo sobre su status social y familiar y tiene consecuencias favorables en términos de educación, lo que en general, es indiscutible.

Pero cabe observar que el ingreso masivo de las mujeres en el mercado de trabajo no es un objetivo a alcanzar porque es un fenómeno que data ya de varios decenios. Por ejemplo, la relatora sobre la violencia contra la mujer de la Comisión de Derechos Humanos señala que el 80 % de los trabajadores de las empresas transnacionales en los países en desarrollo son mujeres entre 16 y 25 años. Y que la preferencia de las empresas por las mujeres se debe a que son la mano de obra más barata y son más dóciles que los hombres¹²⁹. La cuestión que se plantea ahora no es tanto la incorporación de la mujer al mercado de trabajo sino la de la situación de la mujer que trabaja y las repercusiones sobre su vida familiar y social.

Se puede decir sintéticamente que la mujer —salvo excepciones— a iguales capacidades ocupa en el trabajo una jerarquía inferior al hombre, que su salario es inferior por el mismo trabajo, que para explotarla más se aprovecha su mayor disponibilidad a trabajar tiempo parcial y a aceptar un salario menor y que cuando cuando se trata de despidos la mujer está en primer lugar.

¹²⁹ Radhika Coomaraswamy, Violencia contra las mujeres (E/CN.4/2000/68/Add.5, 24 de febrero del 2000).

La falta de servicios sociales apropiados, a veces el peso de las costumbres y también la organización de la economía familiar, conducen a que la mujer que trabaja fuera del hogar redoble su carga laboral porque debe continuar ocupándose de la familia y, en las familias rurales, muchas veces también de los cultivos de subsistencia.

Nos hemos referido más arriba a la tendencia actual a suprimir de la legislación, tanto nacional como internacional, en nombre de la «igualdad» de la mujer, normas que tienen en cuenta —con razón— las diferencias físicas y biológicas del hombre y la mujer (trabajo nocturno, «flexibilización» de la protección a la maternidad, etc.).

Sen insiste en este capítulo sobre el «bienestar» de las mujeres. En un artículo publicado en un número del Boletín del UNRISD¹³⁰, los autores dicen con acierto que «el discurso del desarrollo en general y los debates sobre la pobreza y las relaciones sociales entre los sexos en particular, tratan con frecuencia el trabajo como una categoría abstracta, más que como una experiencia física» y continúan refiriéndose a la intensidad del trabajo de las mujeres con ejemplos concretos y a la cuestión del descanso y concluyen diciendo: «para erradicar la pobreza, es necesario comprender las situaciones locales y concebir programas que sepan superar los “mercados de trabajo” para tener en cuenta el mundo real del trabajo».

De modo que el ingreso de la mujer al mercado *real* del trabajo no es tan liberador para la mujer como pretende Amartya Sen. Pero, en cambio, en las condiciones actuales del mercado de trabajo, es sumamente rentable para los empleadores.

En el mismo capítulo (pág. 201) Sen, basándose en un estudio estadístico realizado en la India, afirma el papel «absolutamente preeminente» de la alfabetización femenina sobre las variaciones de la mortalidad infantil y que «la eficacia de ese factor en la reducción de la mortalidad infantil contrasta vivamente con el papel difuso que el estudio atribuye a la alfabetización masculina y a la reducción de la pobreza».

Efectivamente, la educación de la madre y más precisamente los conocimientos específicos en materia de cuidado de niños (que la madre puede adquirir, incluso siendo analfabeta, por transmisión oral) aumenta las probabilidades de sobrevivencia de sus hijos.

Pero cabe hacer las siguientes observaciones a los comentarios de Sen. El autor se refiere a un aumento de la alfabetización de las mujeres del 22 % en 1981 al 75 %, sin precisar la fecha de esta última cifra. Dado que el PNUD en 1997 daba una cifra de 38 % de mujeres alfabetizadas

¹³⁰ Cecile Jackson y Richard Palmer-Jones, *Intensité de travail, genre et bien-être*, UNRISD Infos, primavera/verano de 1998, N.º 18.

en la India en 1995, con la cifra de 75 % hay cuatro posibilidades: el estudio que cita Sen fue hecho en un lugar excepcional lo que le quita todo valor estadístico, dicha cifra es simplemente una hipótesis de trabajo que no se puede verificar en los hechos, se tuvo en cuenta sólo la alfabetización femenina urbana que, aunque tampoco es del 75 % se aproxima algo (63,9 %), lo que sería un enfoque parcial de la cuestión, dadas las particularidades del medio urbano (facilidad de acceso a los servicios de salud, etc.) y la cuarta posibilidad es que se trata simplemente de una cifra inexacta.

Hay otros estudios hechos en la India, entre ellos el de tres investigadores de una Universidad de dicho país¹³¹, que también afirman que la educación de las mujeres está más estrechamente relacionada con la mortalidad infantil que cualquier otro factor, incluido el de la pobreza.

Dicho estudio recogió una serie de datos económico-sociales, pero no los ingresos por hogar, estableciendo dos categorías de hogares: con nivel de vida económico bajo y con nivel económico medio.

El estudio llega a las siguientes conclusiones: reconoce la importancia del papel de la educación, en particular de la madre, como un factor independiente, determinante del nivel de la mortalidad infantil; que los niños nacidos en hogares con niveles económicos medios tienen un riesgo de mortalidad más bajo; que la calidad del agua potable es vital para los niños de corta edad y que «por cierto, el incremento del nivel de la educación de las madres permitirá maximizar la utilización de los servicios de salud. Pero el aumento del nivel de la educación es un objetivo a largo plazo. De modo que una de las opciones políticas es invertir en programas de salud materna que pueden ayudar a reducir los decesos neonatales». Los autores terminan sugiriendo que se invierta en servicios de salud para niños y en fuentes públicas salubres de agua para beber.

Este estudio está lejos del papel «absolutamente preeminente» de la alfabetización femenina y del «papel difuso» de la pobreza en las tasas de mortalidad infantil, según Amartya Sen, obsesionado por transmitir el mensaje de que se puede ser pobre y sin embargo tener educación, ser sano y gozar de bienestar.

Pero además, ¿cómo conciliar el enfoque de Amartya Sen sobre la mortalidad infantil en la India con las estadísticas publicadas en el

¹³¹ P.N. Rajna, Ajay Kumar Mishra y S. Krishnamoorthy (Department of Population Studies, Bharathiar University, Coimbatore, Tamil Nadu, India) *Impact of Maternal Education and Health Services on Child Mortality in Uttar Pradesh, India*, en *Asia-Pacific Population Journal*, Vol. 13, N.º 2 (1998).

documento conjunto del Secretario General de la ONU, la OCDE, el Fondo Monetario Internacional y el Grupo del Banco Mundial, presentado a la Cumbre Social «Copenhage+5» en junio del 2000? En un cuadro de la página 13 de dicho documento se divide a la población de la India en tres categorías: las clases más pobres, las clases medias y las clases más ricas y se informa que la mortalidad infantil es de 155 por 1000 en las clases pobres, de 120 en las clases medias y de 54 en las clases ricas. Es decir, una relación manifiesta y fundamental entre nivel de ingresos y mortalidad infantil. El documento no deja de reconocer que existe también una relación entre educación de la mujer y mortalidad infantil, como se muestra en otro cuadro estadístico en la misma página, referido a otros países¹³².

Dos observaciones más sobre esta cuestión.

Si bien hay una relación específica entre los conocimientos de la madre y la salud del niño, también es cierto que hay una relación directa entre pobreza y educación (y por cierto entre pobreza y mortalidad infantil): por regla general, los analfabetos se encuentran entre la gente de menores ingresos, porque se plantea una incompatibilidad objetiva entre las condiciones materiales de vida y los estudios. Es excepcional encontrar analfabetos entre las personas con un nivel de ingresos aceptable. De modo que se puede afirmar que hay una relación causal pobreza / poca o ninguna educación de la mujer y mortalidad infantil.

La segunda observación es que en el decenio de 1980 en muchos países del Tercer Mundo se interrumpió y aun en muchos casos se revertió la tendencia decreciente de la tasa de mortalidad infantil (Informe de UNICEF de 1989 «La situation des enfants dans le monde», ya citado) y lo mismo ocurrió en los países del Este de Europa y en China en el decenio de 1990. Y esto estuvo directamente relacionado con el incremento de la pobreza, pues no se puede afirmar que las madres olvidaron los conocimientos y perdieron la educación que habían adquirido antes.

En la página 254 Sen expone su idea de la justicia, que debería aplicarse a las «privaciones terribles» y a las «injusticias escandalosas». Y Sen explica: «No es necesario invocarla a cada paso. La justicia es una pieza de artillería y, como dice un proverbio bengalí, es inapropiada contra un mosquito». Debe entenderse que no cabe invocar la justicia cuando las privaciones no son «terribles» ni las injusticias «escandalosas».

¹³² 2000. *Un monde meilleur pour tous*. El hecho de que Kofi Annan presentara un documento junto con el FMI, el Banco Mundial y la OCDE, es decir asociado con tres instituciones representativas de las políticas de los países ricos, fue severamente criticado por muchas ONG asistentes a la Cumbre.

Para todo lo demás, explica Sen en la página siguiente, citando a Adam Smith y a Friedrich von Hayek, está la «mano invisible del mercado».

No ha sido nuestra pretensión agotar aquí el análisis del libro de Sen, pero hemos querido, además de poner en evidencia las serias fallas de muchos de sus argumentos, mostrarlo como un caso ejemplar de los recursos de que disponen los adversarios del derecho al desarrollo humano que, en el campo ideológico, pueden sembrar una enorme confusión en la opinión pública, recurriendo a los servicios de una persona que ofrece todas las «ventajas comparativas» para ello: originario de Bengala, una región donde reina una gran pobreza, aureolado por el Premio Nobel¹³³, que habla y escribe «en nombre de los pobres» pero que con su argumentación sirve a la estrategia de los ricos¹³⁴.

Queremos finalizar, sin embargo, señalando lo siguiente: Amartya Sen en su libro ignora totalmente temas tales como las empresas transnacionales, los monopolios y los oligopolios, la concentración de la riqueza y el problema de su redistribución y tampoco se refiere a las políticas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, ni a los

¹³³ Si bien el premio Nobel de economía no es una buena referencia, pues en general casi todos los laureados tienen en común su posición acrítica frente al sistema y su poco o ningún interés por la justicia social. Además, porque algunos de ellos no aportan gran cosa a la ciencia económica, como los premiados en el 2000, Heckman y McFadden, «por sus teorías y métodos de análisis de muestras selectivas y de elecciones discontinuas», dice la Academia de Suecia, que en lenguaje común significa tratar de saber por qué una persona compra una cosa y no otra, para no mencionar el «fiasco» de los premios Nobel de 1997, Merton y Scholes, «geniales previsionistas del curso de la Bolsa», que como consultores de LTCM (gestión de fondos especulativos), lo llevaron al desastre financiero.

¹³⁴ Más allá de los mecanismos ideológicos están previstos otros más contundentes (la represión) para la eventualidad de que se agote el consenso. El 15 de septiembre del 2000 el diario belga «De Morgen» reveló una investigación interna de la Gendarmería que considera que existen tres tipos de terrorismo: el ciberterrorismo, el ecoterrorismo y la extrema izquierda y estima que se puede constatar «un resurgimiento de las actividades de la extrema izquierda. Esto también es posible en Bélgica. Se desarrolla al mismo tiempo un movimiento mundial anticapitalista que reúne a jóvenes, sindicalistas e intelectuales que tiene por objetivo todo lo que está ligado al modelo neoliberal: el FMI, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, etc.».

François de Rose, embajador de Francia, escribía en el diario francés *Le Figaro* del 27 de junio del 2000 (*Quelle politique de défense?*): «Europa tiene por cierto necesidad de una capacidad militar, no para defenderse de amenazas que nadie sabe definir, sino para estar en condiciones de hacer reinar el orden y la paz al interior de sus fronteras...» y más adelante «...e intervenir con fuerzas modernas ...allí donde estarían implicados nuestros intereses esenciales...».

graves problemas que provoca el funcionamiento actual del sistema financiero internacional. En efecto, en la página 189, refiriéndose a la crisis asiática, dice que «tiene un vínculo estrecho con la falta de transparencia en los negocios», contra la opinión generalizada, incluso entre los economistas y líderes políticos liberales, de que fue un revelador de profundas fallas en el sistema financiero internacional¹³⁵.

Amartya Sen en su libro cita a numerosos autores, entre ellos con frecuencia a Friedrich von Hayek, conocido por sus posiciones ultraliberales¹³⁶, y ninguna vez a John Maynard Keynes, el teórico de referencia del Estado de bienestar.

El mismo Keynes que escribió: «Estoy convencido que algunas de las cosas que se requieren urgentemente en el terreno práctico, tales como el control central de las inversiones y una distribución distinta de la renta, de manera tal de proporcionar un poder adquisitivo que garantice una salida al enorme producto potencial que permite la técnica moderna, tenderán también a producir un mejor tipo de sociedad... la técnica productiva ha alcanzado un tal nivel de perfección que ha hecho evidentes los defectos de la organización económica que siempre ha existido»¹³⁷.

¹³⁵ En el número de junio del 2000 del Boletín del Fondo Monetario Internacional *Finances et développement* se hace un comentario elogioso del libro de Sen, pero se señala que «no se profundizan suficientemente ciertas cuestiones cruciales. Por ejemplo, la crisis financiera asiática se menciona brevemente como siendo imputable a la falta de transparencia en las relaciones comerciales. Además, el papel de la transparencia, elemento crucial en las propuestas de reformas al sistema financiero internacional, es solamente esbozado».

¹³⁶ En la página 252 de su libro, Amartya Sen declara su «admiración por Friedrich Hayek y por sus ideas». ¿Cuáles eran las ideas de Hayek? En una entrevista concedida al diario «El Mercurio», de Chile, en abril de 1981 (en plena dictadura de Pinochet), Hayek decía: ... «Una sociedad libre requiere ciertas morales que en última instancia se reducen a la mantención de vidas; no a la mantención de todas las vidas porque podría ser necesario sacrificar vidas individuales para preservar un número mayor de otras vidas. Por lo tanto, las únicas reglas morales son las que llevan al “cálculo de vidas”: la propiedad y el contrato» (19/4/81). ... «Cuando un gobierno está en quiebra y no hay reglas conocidas, es necesario crear las reglas para decir lo que se puede hacer y lo que no se puede hacer. Y en estas circunstancias es prácticamente inevitable que alguien tenga poderes absolutos. Poderes absolutos que debería usar, justamente, para evitar y limitar todo poder absoluto en el futuro». (12/4/81). Citado por Franz Hinkelammert, en su presentación «La mística del capital transnacional y la visión de una sociedad justa», a la Consulta Internacional del Consejo Mundial de Iglesias sobre Empresas Transnacionales, Bad Boll, Alemania, 23-28/11/1981.

¹³⁷ John Maynard Keynes, El Dilema del socialismo moderno (*Society for Socialist Inquiry*, 13 de diciembre de 1931) en *L'assurdità dei sacrifici*, Ed. Manifestolibri, Roma, junio de 1995.

Conclusión

Para salir de la crisis actual del derecho al desarrollo es preciso tomar conciencia de la contingencia y transitoriedad de los sistemas económicos, incluso del ahora dominante, y sobre todo saber percibir cuándo el que está en vigor se convierte en un obstáculo para la plena realización del ser humano. Y eso es precisamente lo que está sucediendo ahora: el ser humano ha quedado reducido a la condición de sujeto u objeto económico, ya sea como «director ejecutivo», como productor de bienes o servicios, como consumidor o cliente, sometidos todos a la «mano invisible» del mercado. Y quien no entra en alguna de esas categorías es un excluido, un sobrante.

Pero — para terminar con una nota optimista — la cuestión fundamental de cómo el ser humano se reapropia de la política y llega a ser el arquitecto y protagonista principal de una sociedad democrática, donde pueda decidir sobre su manera de vivir y sobre su propio destino, ha trascendido los medios académicos e intelectuales y comienza a plantearse en la calle.

Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, núm. 11

El autor parte de una definición amplia del derecho al desarrollo —el derecho del ser humano a su plena realización en todos sus aspectos: físicos, intelectuales, morales y culturales— para analizar lo que denomina «la crisis actual del derecho al desarrollo».

Dicha crisis está caracterizada por la paradoja de que a pesar de los deslumbrantes progresos de la ciencia, la tecnología y la comunicación, que deberían acelerar el pasaje del ser humano del estado de necesidad al estado de libertad, las necesidades mínimas de una buena parte de la humanidad permanecen insatisfechas y todos los seres humanos —cualquiera sea su categoría profesional— están cada vez más alienados al trabajo, a los objetos y a una ideología que mide todo en términos monetarios.

Y quienes tienen los medios económicos suficientes —«clientes solventes»— son incitados a un consumismo irracional que contribuye a llevar al planeta a un deterioro ambiental que se convertirá —ya se está convirtiendo— en catástrofe ecológica.

El autor pone de relieve los instrumentos ideológicos —que incluyen las manipulaciones del lenguaje y de los conceptos— y los mecanismos institucionales, normativos y represivos al servicio de este estado de cosas y la responsabilidad de las élites políticas, económicas e intelectuales que sostienen —abiertamente o de manera encubierta— su carácter inevitable y la inmutabilidad del sistema socio-económico que lo produce.

Alejandro Teitelbaum es abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires y se especializó en relaciones económicas internacionales en el Instituto de Estudios del Desarrollo Económico y Social de la Universidad de París I.

Realizó en Argentina una intensa actividad en la defensa jurídica de los presos políticos y de los militantes sindicales, lo que le valió ser objeto de amenazas y atentados y optó por exiliarse en 1974, con lo que se sustrajo a la suerte corrida en esa época por unos 200 de sus colegas y miles de personas, quienes desaparecieron definitivamente o fueron asesinados. Ha participado con ponencias en numerosas reuniones y seminarios nacionales e internacionales en diversos países de América y Europa sobre temas relacionados con los abordados en este trabajo y también ha elaborado y presentado numerosos documentos ante distintos organismos y conferencias de las Naciones Unidas, entre ellos «La criminalización de las violaciones del derecho al desarrollo y a los derechos económicos, sociales y culturales», Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 (A/CONF.157/PC/63/Add.8).

Fue consultor en la UNESCO, para la que escribió el libro *El papel de la educación ambiental en América Latina* (1977) y en el Consejo Mundial de Iglesias, donde colaboró en el tema empresas transnacionales y tecnología. Su libro *Impunidad y sociedad* (1994) fue publicado por la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos. Desde 1989 representa a la Asociación Americana de Juristas ante los organismos de las Naciones Unidas en Ginebra.



**Universidad de
Deusto**

